

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31954

Mendoza, Martes 26 de Septiembre de 2023

Normas: 18 - Edictos: 226

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>28</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>33</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>35</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>36</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>42</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>46</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>47</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>70</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>83</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>86</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>104</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>109</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>112</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>113</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>119</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>122</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 881

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

VISTO el EX-2023-01541986-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la designación del señor Erico Ramiro Arias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obran certificados de estudios y documentación del Profesor Arias;

Que en orden 5 rola nota de la Subsecretaría solicitando la Designación del señor Erico Ramiro Arias;

Que se incorpora volante de imputación preventiva del cargo en orden 25, el cual se encuentra vacante según Decreto N° 378 de fecha 14 de marzo de 2023;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9433 y el Decreto N° 3/23- Presupuesto Año 2023.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, al Profesor ERICO RAMIRO ARIAS, D.N.I. N° 28.547.512 en el cargo de: REGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
26/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1613

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-05167793-GDEMZA-SCP\_DGADM, en el cual se tramita un incremento presupuestario en el Financiamiento 257-Servicios prestados por la C.G.P., ART. 122º Ley 8265; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 6, obra la certificación de ingresos emitida por la Contaduría General de la Provincia.

Que dicha recaudación permite estimar que la misma, en el transcurso del presente ejercicio, superará el monto registrado como "votado" para el referido financiamiento.

Que en orden N° 8 se agrega informe del Servicio Administrativo correspondiente sobre la citada estimación de mayor recaudación.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo N° 88 de la Ley N° 8706 y el mismo artículo del Decreto N° 1000/15.

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. N° 11 de la Ley N° 9433, Art. 4º, inc "c" del Decreto Acuerdo N° 490/23, y lo dictaminado en orden N° 14;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 24.870.000,00).

Artículo 2º: Increméntese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente para el año 2023, en la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 24.870.000,00), del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º: El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1718

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el EX-2022-03783146- -GDEMZA-ATM en el que se tramita la adscripción del señor Leonardo Gustavo Martínez García; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4, la señora Viviana Prieto, responsable de la Dirección de Administración Tributaria Mendoza del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita la adscripción del mencionado agente para cumplir funciones en la citada dependencia.

Que en orden 6 obra el Visto Bueno del Administrador General de Administración Tributaria de Mendoza y en orden 9 el Visto Bueno del Director General de Escuelas.

Que en orden 19 obra el Visto Bueno de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que el señor Leonardo Gustavo Martínez García revista en un cargo de Clase 003: Administrativo Técnico-Personal de Ejecución, con efectiva prestación en la Subsecretaría de Administración de la Dirección General de Escuelas.

Que rola Dictamen Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, según consta en orden 33.

Que en orden 41 obran cálculos simulando los haberes y en orden 42 informe de la Administración Tributaria indicando que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley N° 9356 Art. 47 y el Decreto Acuerdo N° 1646/2022.

Que la adscripción solicitada se encuentra contemplada en las disposiciones establecidas por el Artículo 8 de la Ley N° 1086 y el Art. 47 de la Ley N° 9356 reglamentada por el Decreto Acuerdo N° 1646/2022.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.-Adscribase, a partir de la notificación del presente decreto, al señor LEONARDO GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA, CUIL N° 20-29327358-9, en un (1) cargo de AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 02; SUBTRAMO 00; CLASE 003: Administrativo Técnico-Personal de Ejecución, con efectiva prestación de servicios en la Subsecretaría de Administración de la Dirección General de Escuelas, para cumplir funciones en la Dirección de Administración Tributaria Mendoza del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 2do.- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la modificación pertinente.

Artículo 3ro.-Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4to.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5to.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1737

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-05050642-GDEMZA-SCP\_DGADM; donde el Sr. Gagliano, Miguel Angel, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS", y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden N° 2, del expediente de referencia, obra certificado expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación, Coordinación Veteranos de Guerra, por el cual se acredita que el Sr. Gagliano es veterano de guerra, habiendo participado en el conflicto de las Islas Malvinas.

Que en orden N° 2, obran sendas declaraciones juradas del solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que SI opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 13 y a lo dispuesto por el artículo 1° Inc. c) de la Ley 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", al Sr. Gagliano, Miguel Angel, D.N.I. N° 14.002.020, según lo normado en la Ley 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decretos N° 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes N° 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que el Sr. Gagliano Miguel Angel manifiesta que SI opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006- 43104-000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

---

26/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1881

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-06596309--GDEMZA -MESA#DGE por el cual se gestiona la afectación de los Ordenanza - Celador de la Dirección General de Escuelas para las elecciones 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 670/2023 se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza y la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, donde se acuerda las tareas y gastos a ser atendido por cada uno de las Reparticiones involucradas en el Proceso correspondiente a las Elecciones Provinciales Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Elecciones Generales 2023.

Que el citado convenio no ha previsto el gasto del personal afectado a la limpieza de las Escuelas que se verá afectado al proceso eleccionario señalado anteriormente.

Que por RESOL-2022-8196-E-GDEMZA- DGE se aprueban las fechas básicas que regirán el Calendario Escolar Ciclo Lectivo 2023, para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario y los de las modalidades de Educación Especial, de Educación Técnica y Trabajo, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, tanto de gestión estatal como privada.

Que por ello es necesario proceder a la limpieza de las escuelas afectadas al proceso eleccionario 2023 en el día de las elecciones a fin de no afectar el calendario escolar.

Que en la norma legal citada estableció que el Calendario Escolar del año 2023 deberá contar con al menos CIENTO NOVENTA (90) días de clases.

Que por ello es necesario proceder a la limpieza de las escuelas afectadas al proceso eleccionario 2023 en el día de las elecciones a fin de no afectar el calendario escolar.

Que por los Decretos N° 1333/2017, N° 1670/2019 y N° 1316/2021 se dispuso la afectación del personal, necesario para llevar a cabo las tareas de limpieza de los establecimientos afectados a los procesos eleccionarios llevados a cabo los años 2017, 2019 y 2021; como así también pago del "Ítem Elecciones" para el personal afectado a dicha tarea.

Que en esta oportunidad es necesario llevar a cabo la afectación del personal para las tareas de limpieza antes citadas, así como el monto del "Ítem Elecciones" para el año 2023.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Aféctense a los Ordenanza Celador para prestar servicios en las tareas inherentes al proceso eleccionario a llevarse a cabo el día 03 de Setiembre efectuada por Memorándum N° 017-DRRHH-2023 del Subsecretario de Administración y el Director de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Cada Ordenanza - Celador convocado de conformidad a lo dispuesto en la presente norma legal percibirá el "Ítem Elecciones", cuyo valor por día y con carácter de no bonificable y no remunerativo, se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Artículo 3ro.- La acreditación del débito laboral será efectuada mediante la firma de la planilla de asistencia correspondiente.

Artículo 4to.- El gasto dispuesto en el Artículo 2do. de la presente norma legal, ocasionado por el pago del "Ítem Elecciones" al personal afectado por el Artículo 1ro. será atendido con cargo a la partida 41101 UGC E96012 E03495 del Presupuesto General Vigente año 2023.

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
26/09/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1853

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06277856-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento; y

Considerando:

Que en orden N° 2 se plantea la necesidad de realizar una Capitalización al Fondo para la Transformación y el Crecimiento;

Que la Ley N° 9433 en su Artículo N° 59 establece la posibilidad de Aportar por parte del Poder Ejecutivo a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A. y/o FPTyC y/o Cuyo Aval: "... Autorícese al Poder Ejecutivo a integrar Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y/o Cuyo Aval, los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible.";

Que en Orden 6 del expediente de referencia, el Ministro de Economía y Energía da el visto bueno al aporte de \$ 600.000.000,00 conforme lo establecido por el citado artículo;

Por ello, conforme lo establece el Artículo N° 59 de la Ley N° 9433 y Artículo N° 25 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos

del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 55202 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1947

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05927394-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO"; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 5 y 6 se encuentra el Visto Bueno del Director General de Administración y del Ministro de Economía y Energía respectivamente;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 59 de la Ley N° 9433, Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
26/09/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 1957

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el expediente N° EX-2020-03315647-GDEMZA-CPT#SAYOT en el cual se tramita el reconocimiento del "Suplemento Organismo Colegiado" Artículo 19 inciso h) del Decreto N° 2528/2015 (Régimen 35 puesto en vigencia por Acuerdo Paritario de fecha 17 de febrero de 2017, homologado por Decreto N° 196/2017 y ratificado por Ley N° 8958), a favor de la agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, NORA SUSANA MUSTONI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita el reconocimiento del Suplemento Organismo Colegiado, Artículo 19 inciso h) del Decreto N° 2528/2015 (Régimen 35 Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial), a la agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Sra. NORA SUSANA MUSTONI, en el marco de lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 2457/2017 del Decreto-Ley N° 1447/1975 y modificatoria Ley N° 8300, quien por Resolución N° 104/2020-SAYOT, obrante en orden 4, fue designada a partir del 01 de febrero del 2020 y hasta junio del 2023 (baja por jubilación ordinaria Decreto N° 1522/2023), como Miembro Titular de la "Comisión Valuadora General de la Provincia".

Que el Decreto N° 2528/2015 no determina la procedencia del ítem reclamado sino que únicamente resulta de utilidad como parámetro para el cálculo del mismo.

Que obra disparidad de criterios entre la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (dictámenes de órdenes 51 y 63), Asesoría de Gobierno (orden 70) y Fiscalía de Estado (orden 59), sobre el reconocimiento del suplemento organismo colegiado a la ex agente Mustoni. Esta diferencia no es en orden a la resolución del asunto, sobre cuyo resultado práctico no hay discrepancia, en tanto ambos órganos jurídicos coinciden sobre la procedencia del pago, no así sobre su fundamento.

Que la discrepancia se centra en el fundamento jurídico del reconocimiento, es decir, si encuadra o no en el Artículo 19 inc. h) del Decreto N° 2528/2015, (que prevé el suplemento por integración permanente de organismo colegiado para el escalafón del personal de Ambiente). Para Fiscalía de Estado no encuadra en la literalidad dicha norma (Decreto N° 2528/2015, B.O.: 05/01/16, Artículo 19°), sin perjuicio de su procedencia con apoyo excepcional en la doctrina del enriquecimiento sin causa. La norma en cuestión dice: “Todo aquel personal perteneciente a este escalafón, con prestación efectiva de servicios en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Protección Ambiental, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Unidad de Proyectos Críticos, Agencia de Ordenamiento Territorial, Agencia Mendocina de Cambio Climático, Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, o los organismos que en el futuro los reemplacen, tendrán derecho a percibir los siguientes porcentajes en concepto de Compensación Funcional: ... h) Suplemento Organismo Colegiado: Se aplica al personal de los agrupamientos Profesional - Técnico y el Administrativo, que participe de manera regular de consejos, comisiones, juntas y demás organismos colegiados que se creen dentro del ámbito del Ministerio.”

Que Asesoría de Gobierno en orden 70 indica que no es posible quedar atrapados en un apego literal excesivo a la expresión gramatical deslizada en la parte final de la norma transcrita. No existe constancia, ni debe presumirse, su inconsistencia, error o injusticia. De allí que, sobre la literalidad o sentido gramatical, debemos preferir su significado jurídico, procurando salvar (o en su caso aclarar) la armonía de este decreto particular con el resto del ordenamiento jurídico, sus principios y la finalidad de la norma en trato (pautas de los Artículos 148 y 149 CP y de la primera parte del Artículo 1 de la Ley N° 9003, referidos a las fuentes del Derecho y las normas y su interpretación). En tal sentido, la labor hermenéutica debe evitar, en la medida de lo posible y sin violentar la normativa aplicable al caso, poner en pugna al decreto en crisis con el resto del ordenamiento vigente; dándole el sentido y alcance más coherente y valioso, sin dejar que sus palabras contradigan sus antecedentes, finalidad o el resto del orden jurídico objetivo en el que se inserta. Justamente, porque el intérprete no puede presumir la torpeza jurídica de su autor, ni resignarse a dar a la norma un sentido o resultado contradictorio e injusto, si este es evitable, conforme las mismas pautas hermenéuticas que bien apuntara Fiscalía de Estado, de conformidad a las sentadas en los referidos artículos constitucionales y de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. En cuanto a los antecedentes de la norma en cuestión, está fuera de duda que se trata de un escalafón especial, acordado paritariamente, lo que descarta una posible finalidad restrictiva de derechos precedentemente acordados por normas de rango superior, en condiciones de generalidad e igualdad para todo el personal del estado provincial y municipal. Más bien, la letra y el espíritu de la norma reglamentaria, parece ordenada a hacer efectivos esos derechos preexistentes, acorde a las exigencias y particularidades funcionales, técnicas y específicas del personal “perteneciente a este escalafón, con prestación efectiva de servicios en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Protección Ambiental, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Unidad de Proyectos Críticos, Agencia de Ordenamiento Territorial, Agencia Mendocina de Cambio Climático, Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, o los organismos que en el futuro los reemplacen” (Artículo 19, cuyo inciso h), en su parte final, motivara la discusión). De allí la redacción conclusiva del primer párrafo de la norma citada, que inicialmente revela la finalidad procurada: reconocer el “derecho a percibir los siguientes porcentajes en concepto de Compensación Funcional”. Esto es, que el concepto o finalidad de la remuneración es compensatoria de las funciones, labores o prestaciones, adicionales a las normales y habituales del cargo, clase, tramo y agrupamiento. No parece haber sido el espíritu del decreto limitarse a compensar sólo la prestación de dichas funciones adicionales en colegios, juntas o comisiones pertenecientes a un ministerio o rama de la organización administrativa de la provincia. No se ha demostrado la premisa de que fuera la razón de la ley, efectivamente, restringir la compensación funcional, haciendo este derecho más estrecho y restrictivo a su regulación legal más amplia e inclusiva en el aspecto organizacional. Esto es, que efectivamente se

quisiera acotar el derecho al tiempo futuro de creación, o la pertenencia de los organismos colegiados a un determinado ministerio, con exclusión de otros –en lo funcional asimilables-, dentro de la compleja organización administrativa de la provincia. No se encuentra cuál habría sido la razón tenida en miras por la comisión paritaria para acotar una compensación a la que reconoce expresamente su carácter funcional y no un criterio organizacional, como sería la exigencia de pertenencia al ámbito ministerial del nuevo escalafón (ya no del personal merecedor de la compensación funcional, sino del colegio mismo donde aquel presta la función remunerada). No parece haber sido una finalidad taxativa o una implicancia restrictiva de derechos generales la buscada con la parte final del inciso transcrito. Sería incoherente con la precedente calificación del carácter funcional de la compensación. Nada permite suponer en la redacción de la norma bajo análisis una finalidad excluyente o limitante, por razones temporales u organizativas, que deban prevalecer sobre su expreso alcance funcional. De allí que el intérprete deba privilegiar esos antecedentes y finalidad, sin quedar atrapado en la mera redacción de la parte final del inciso h), más allá de que literalmente diga: “organismos colegiados que se creen dentro del ámbito del Ministerio”. Primero, porque no sería una razonable finalidad excluyente. Carece de sentido jurídico válidamente limitante la primera parte de la expresión utilizada (“que se creen...”). No hay razón para que deba acotarse la compensación funcional al desempeño en organismos a crearse –a futuro- dentro del mismo ámbito ministerial. Tampoco la norma se inspira en un criterio organizativo, no debiéndose privilegiar en ella un mandato de exclusión en tal sentido. Nada induce a pensar que haya sido la intención de sus autores excluir, ni juntas creadas con anterioridad; como tampoco sólo los colegios existentes dentro del referido ámbito ministerial. La inteligencia de la norma, acorde a los correctos paradigmas de buena hermenéutica recordados en el dictamen fiscal, no debe resultar servil a la literalidad de las palabras empleadas, sino a su sentido lógico, sistemático y armónico; en definitiva, encontrando el significado jurídico del precepto, que nada indica ser el gramatical o literal, aunque sea el primero que sugiera su texto. Así como no puede darse por cierto aquél sentido o intención normativa, excluyente de funciones prestadas de manera regular en órganos colegiados creados con anterioridad dentro del mismo ministerio; tampoco parece razonable acotarla a la ubicación organizacional de la junta en él. El mismo encabezado de la norma sugiere otro criterio de reconocimiento de este suplemento o derecho, que de lo contrario se vería desvirtuado en su expresa calificación de compensación “funcional”. Tal el dato normativo relevante, siendo la función desempeñada y no la incardinación organizativa del colegio, junta o comisión en un determinado ministerio, con exclusión de otros. En aval de estas razones, gravita que, la interpretación contraria, dejaría expuesto al Decreto N° 2528/2015 a su cuestionamiento constitucional, desde que nada justificaría su válido apartamiento del alcance funcional amplio que tiene este suplemento en el Artículo 61 de la Ley N° 4322 (B.O. 20/02/79, t.o. por Ley N° 4426, Artículo 4° y Decreto Reglamentario N° 2396/1986, Artículo 17). Norma de superior rango normativo que establece el régimen de remuneraciones para todo el personal de la Administración Pública Provincial y Municipal. La misma no brinda cobertura a esta posible restricción, por la pertenencia del colegio al mismo ámbito ministerial del agente (de nuevo, porque lo relevante en ella, como asimismo en el Decreto 2528/2015, es el criterio funcional y no el organizativo). Artículo 61: “Los integrantes de organismos colegiados percibirán una suma mensual por los conceptos e importes que surjan de aplicar los porcentajes que se establecen, para cada caso...” Habla luego de “suplemento para los integrantes que desempeñen cargos en la administración”, sin importar en qué rama de la misma; porque lo relevante es ser “miembros de organismos colegiados”, pudiendo incluso residir “en forma permanente a más de ciento cincuenta (150) kilómetros del asiento de la repartición o dependencia donde debe sesionar el correspondiente organismo colegiado”. No se encuentra en la ley general y de superior rango normativo ninguna otra pauta de sustento a la dudosa exigencia de pertenencia del colegio al mismo ministerio del agente, incluso, previendo el pago de “gastos de movilidad”.

Que hasta tanto se modifique el Artículo 19 inciso h) del Decreto N° 2528/2015 y compartiendo lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en cuanto a que no es posible quedar atrapados en un apego literal excesivo a la expresión gramatical deslizada en la norma en cuestión y atento los principios de celeridad, economía, eficacia, sencillez, oficialidad y verdad real que rigen el procedimiento administrativo provincial, corresponde el pago del Suplemento Organismo Colegiado a la agente Mustoni de tal forma de evitar que el estado provincial incurra en un enriquecimiento sin causa, de acuerdo a lo sugerido por Fiscalía de Estado.

Que en orden 142 obra la autorización expresa para hacer uso de la excepción al Artículo 1° del Decreto N° 03/2023.

Que en orden 172 obra informe de la Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno a los cálculos de órdenes 21, 169 y 170.

Que de acuerdo a lo informado en orden 168, la deuda se va a pagar con el refuerzo presupuestario otorgado por Decreto N° 1068/2023, obrante en orden 163.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 10 y 34 del Decreto-Ley N° 1447/1975 y modificatoria Ley N° 8300, Decreto Reglamentario N° 2457/2017, Resolución N° 104/2020-SAYOT, Decreto N° 2528/2015, los Artículos 24, 34 y 47 de la Ley N° 9433, Artículos 9, 14, 17 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° Apruébese el Acuerdo de Pago Individual, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado HUMBERTO MINGORANCE, D.N.I. N° 17.317.022, por una parte y por la otra, la señora NORA SUSANA MUSTONI, C.U.I.L. N° 27-11688286-3, el que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Reconózcase desde el 01 de febrero del 2020 y hasta junio del 2023, a favor de la ex agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, NORA SUSANA MUSTONI, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 77/100 (\$1.139.312,77), monto que incluye capital más intereses, en concepto de "Suplemento Organismo Colegiado", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3° - Autorícese a la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a liquidar los montos que se detallan en el Acuerdo de Pago Individual que se aprueba en el Artículo 2° del presente decreto.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0001, C.Ju.O. 1-23-01.

Artículo 5° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 392

MENDOZA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO lo actuado en Expediente EX-2022- 08063539-GDEMZA-SAYOT donde se tramita el Estudio Ambiental del proyecto "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca" propuesto por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 571/2022-SAYOT, en orden 10, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental –MGIA- del proyecto Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca", de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13; en la misma se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo para la elaboración del Dictamen Técnico y a los siguientes organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial: 1- Municipalidad de Las Heras, 2- Dirección de Recursos Naturales Renovables, 3- Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, 4- Dirección de Protección Ambiental, 5- Dirección Nacional de Vialidad, 6- Dirección de Hidráulica, 7- Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, 8- Departamento General de Irrigación, 9- Ente Provincial Regulador Eléctrico y 10- Ente Provincial del Agua y Saneamiento

Que en orden 14 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y en orden 16 el proponente amplía la información contenida en la MGIA a fin de dar respuesta a las observaciones emitidas por el ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en órdenes 19/31 obran los Dictámenes sectoriales solicitados.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/94, la Resolución N° 109/96-MAyOP y la Resolución 17/22-SAYOT, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/94, y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que desde el 22 de agosto del año 2023, se encuentra en la página web de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial la Manifestación General de Impacto Ambiental para su descarga a fin de que sea

consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones N° 109/96-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes,

**EL**

**SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca”, a llevarse a cabo en el Departamento de Las Heras Provincia de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto, a realizarse el día 26 de Octubre de 2023, a las 11:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N°5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N°109/96-MAyOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2° Dispóngase en simultáneo en la Compañía de Cazadores de Montaña 8 - Puente del Inca, ubicado en Ruta 7, Puente del Inca, del Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, con equipamiento de video, audio y conectividad, para la ejecución de la audiencia pública destinada a aquellas personas que deseen participar que deseen participar del acto pero no cuenten con equipo informático y/o conexión a internet, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 3° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/96-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo 8 de Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y en artículo 7° bis del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6° - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar), conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución N° 109/96-MAyOP Y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7° - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico

audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Abogado Mauricio Gaibazzi representante de Asesoría Legal de esta Secretaría y a la Arq. Soledad Barros o a quien éstos designen de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 2109/94, Artículo 9 y 15 de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su modificatoria Nº Resolución 17/2022-SAYOT .

Artículo 9º - Teniendo presente las características de la zona de emplazamiento del proyecto, previo a la audiencia, el proponente deberá identificar al público directamente afectado por el proyecto (puesteros, titulares registrales con derechos preexistentes y/o toda otra persona directamente afectada) a fin de garantizar el acceso a la información y la facilitación de la participación, debiéndose dar especial apoyo a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad para involucrarlos de manera activa, oportuna y efectiva en los mecanismos de participación (Artículo 10 de la Resolución Nº 17/2021-SAOT.

Artículo 10º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**LIC. HUMBERTO MINGORANCE**

S/Cargo  
26/09/2023 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución Nº: 6865

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-02786225- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de Apoyo Técnico de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación – SUTE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 el señor Gustavo Andrés Correa, Secretario Gremial del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), solicita la designación de la señora Beatriz Elizabeth Leal como Apoyo Técnico de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación sindical;

Que obra incorporada, en orden 11 (archivo embebido), RESOL-2022-7942-E-GDEMZA-DGE, por la cual se designó al docente Alfredo Leguizamón – Apoyo Técnico de la precitada Junta - como Miembro titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, generando la vacante de Apoyo Técnico sindical de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria.

Que en orden 13 se adjunta dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Repartición Escolar, el cual se comparte;

Que lo requerido está en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 115/11, inc. 11.2, que homologa la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza;

Por ello, en uso de las facultades y competencias previstas en el Artículo 212º de la Constitución de la

Provincia de Mendoza y Art. 132º de Ley Nº 6.970,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Desígnese a partir de la fecha de la presente norma legal, a la señora Beatriz Elizabeth Leal, CUIL Nº 27-18593955-9 como Apoyo Técnico de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, en virtud a los fundamentos detallados en los considerandos de la presente normativa.

Artículo 2do.- Dispóngase que el presente acto administrativo, sea notificado al Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, en el domicilio electrónico secretariageneral@sute.com.ar y a la señora LEAL, Beatriz Elizabeth, DNI Nº 18.593.955, en el domicilio electrónico be.libertaria@hotmail.com; haciéndoles saber, que con el dictado de esta resolución, queda agotada la jurisdicción administrativa, disponiendo en consecuencia del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta decisión, para intentar la acción procesal prevista en el art. 20 de la Ley Nº 3918 - (Art. 150 – Ley Nº 9003), si así lo estimara necesario. Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley Nº 9.003).

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución Nº: 1047

MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO: El Expediente Nº 700.115 - 2 - Caratulado: "DIRECCION DE POLICIA DEL AGUA S/ MEVI S.A INSCRIPCION EN EL RUE"; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 137/141 - 143, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en el cual sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2175 µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados los meses de Marzo, Abril, Mayo y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos.

Que a fs. 144, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

## RESUELVE:

1º) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma MEVI S.A., inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-791, NC: 07-99-00-0700-234531-0000-1, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 33°00'17.35" S 68°44'30.40"O riego por surco de 8.5ha de viñedos ubicados al norte de la planta de tratamiento.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. Deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente autorización, un plan de manejo de reúso actualizado, indicando en el mismo la superficie de riego, especies vegetales regadas, método de riego y un croquis con el recorrido de efluentes y la/s parcela/s a regar con el efluente.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes los meses de Marzo, Abril, Mayo y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad Eléctrica, pH; Sodio y RAS, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la

presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_7723550 Importe: \$ 3440  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 1048

MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

VISTO: El Expediente N° 700.169 - 3 - Caratulado: "BODEGAS Y VIÑEDOS FILIPPO FIGARI S.A. S/ ALTA EN EL RUE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 302/306 - 308, obra informe del Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en el cual sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciendo como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 2175  $\mu\text{s}/\text{cm}$  de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados los meses de Marzo, Abril, Mayo y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos.

Que a fs. 309, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

### EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

#### R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio del establecimiento, a favor de la firma CASARENA BODEGAS Y VIÑEDOS, inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 100-787, NC: 06-99-00-0500-490691-0000-7, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 33°03'53.20" S 68°53'22.30"O riego por surco de 1,5ha de viñedos aledaños a la planta de tratamiento.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175 $\mu\text{s}/\text{cm}$  de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar

anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso. Deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente autorización, un plan de manejo de reúso actualizado, indicando en el mismo la superficie de riego, especies vegetales regadas, método de riego y un croquis con el recorrido de efluentes y la/s parcela/s a regar con el efluente.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apereamiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes los meses de Marzo, Abril, Mayo y en aquellos meses en los que se realicen fraccionamientos, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Conductividad Eléctrica, pH; Sodio y RAS, bajo apereamiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que los vuelcos de sus efluentes no constituyen peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a

los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar). Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui

Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_7723534 Importe: \$ 3400  
26/09/2023 (1 Pub.)

#### **H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 346

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2023

VISTO: Exptes. N° 8.421 y 123.552 s/ Permisos de Perforación"; y

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 15-1043 y 16-648 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa

vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que en el marco del art. 19° inc. a) de la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035 y del art. 2° de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las perforaciones que realicen el riego por sistema gravitacional, deberán implementar en el plazo de 5 (cinco) años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I de la presente, en base a los informes técnicos respectivos;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 900/22 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y

oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Los concesionarios de aguas subterráneas de la perforación N° 16-648 con expediente de obra N° 123.552 deberá implementar en el plazo de 5 años un sistema de riego eficiente, a cuyo vencimiento el volumen concesionado se reducirá conforme indica el Anexo I que forma parte de la presente. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

4. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

5. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

6. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 900/22 H.T.A.

7. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 11° de la Resol. N° 900/22 H.T.A.: -Pozo N° 16-648 Tarifa

420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

8. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA

9. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

**Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7705608 Importe: \$ 4120  
26/09/2023 (1 Pub.)

#### ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2596

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO: El expediente electrónico EX-2023-02391296-GDEMZA-EMOP en que tramita el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa AIST ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71701110-0, con denominación de fantasía "MAXIM viajes y envíos", en contra de la Resolución del Ente de la Movilidad Provincial N° 2.414/2023, de 25 de agosto de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Ente de la Movilidad Provincial N° 2.414/2023, de 25 de agosto de 2023, se fijaron unos fundamentos y, a su tenor, se explicitó la sanción a la firma AIST ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71701110-0, con denominación de fantasía "MAXIM viajes y envíos", de inhabilitación definitiva de la plataforma con arreglo al artículo 64, inc. b) de la Ley N° 9.086.

Que la misma luce a Orden N° 44 de estas actuaciones administrativas, y se da por reproducida íntegramente.

Que a Orden N° 45 consta su notificación a dicha empresa a día 25 de agosto de 2023.

Que a Orden N° 46 la empresa comparece con cargo de entrada a día 30 de agosto de 2023 a las 08:40:43 hs, deduciendo recurso de revocatoria.

Que a través de su recurso de revocatoria, la interesada impugna, en síntesis, una notificación y la validez de la resolución puesta en crisis porque arguye, con sus razones, pues la vulneración de su derecho de defensa; la gravedad de la vigencia de la sanción, sumada a su falta de gradualidad y proporcionalidad en sí; la nulidad de la resolución atacada con cierto resalte del antecedente configurado por el expediente N°

6165371/23 que se abriera por denuncia de APROTAM, del que no hubo poseído conocimiento alguno; y el agravio al derecho constitucional al trabajo de sus socios-conductores. Ofrece Pruebas. Funda en Derecho. Se reserva el caso federal. Y solicita que se suspenda la ejecución del acto administrativo comportado por la Resolución del Ente de la Movilidad Provincial N° 2.414/2023, de 25 de agosto de 2023, sin perjuicio de impetrar su revocación, con imposición de costas.

Que, ahora bien, abocada esta autoridad superior a la revisión del asunto, encuentra que se han deslizado errores de sustanciación que implican ciertas nulidades procedimentales y la necesidad de retrogradar la causa y mandar su sustanciación renovada con el lógico diferimiento del análisis sustancial que cuadrare, oportunamente.

Que, dicho cuanto antecede, se aclara que, en este estado, toda consideración concreta sobre el fondo del asunto queda y debe quedar, razonablemente, pues diferida para su oportunidad y, ello así, tras observarse el debido proceso adjetivo previo al que a su vez le preceda la instrucción e imputación formal que se han echado en falta. Y ciertamente, en este orden de ideas, se subraya que no podrá preterirse, en su momento, a la oportunidad de formular alegatos previamente al dictamen legal y atento a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley N° 9.003.

Que igualmente se especifica, a todo evento, que la interposición de los recursos administrativos, en principio, pues no conlleva la suspensión de efectos en sede administrativa a tenor del artículo 83 de la Ley N° 9.003.

Que no hay necesidad de más apreciaciones.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que, por lo expuesto, con arreglo a la normativa citada; a los artículos 1° y 39 de la Ley N° 9.003; a los artículos 1° y 98 de la Ley N° 9.024, modificados por el artículo 86 de la Ley N° 9.086 y el artículo 193 de la Ley N° 9.099, respectivamente; a los artículos 52 a 68 y 85 de la Ley N° 9.086; a los artículos 55 a 63 del Decreto N° 1.512/2018; y al artículo 67 de la Ley N° 7.412, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 9.051; haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 22 y cctes. de la Ley N° 7.412, modificada por la Ley N° 9.051;

## EL DIRECTORIO

### DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Declárese haber lugar al recurso de revocatoria entablado por la empresa AIST ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71701110-0, con denominación de fantasía "MAXIM viajes y envíos", obrante a Orden N° 46 de este expediente electrónico EX-2023-02391296-GDEMZA-EMOP, por los argumentos de nulidad procedimental expuestos en esta resolución, anulando y revocando, en su consecuencia, a la Resolución del Ente de la Movilidad Provincial N° 2.414/2023, de 25 de agosto de 2023, y quedando entonces sin efecto tanto la mentada resolución como las actuaciones que corren agregadas desde Orden N° 41 a Orden N° 45, inclusive, de este expediente electrónico EX-2023-02391296-GDEMZA-EMOP, en razón de nulidad procedimental principal o refleja, más sin que este pronunciamiento importe expedición alguna sobre el fondo.

ARTÍCULO 2°.-Téngase presente lo demás expuesto en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO 3°.-Devuélvanse las presentes actuaciones a los órganos competentes del Ente de la Movilidad Provincial a fin y efecto de que se sirvan proceder a integrar estos actuados y a formular la imputación formal que, a su criterio funcional, puedan estimar oponible siempre con sujeción a las

consideraciones rituales que ya contienen los motivos de esta resolución, y a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos para su toma de razón.

ARTÍCULO 5º.-Publíquese la presente resolución en el B.O.E. y en el sitio web del E.Mo.P., con difusión.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber que la presente resolución causa estado en sede administrativa, facultándose la acción procesal administrativa que prevé el artículo 65, "in fine", de la Ley N° 7.412.

ARTÍCULO 7º.-Comuníquese a quienes más corresponda, cúmplase, dese al Registro Oficial y archívese.

**JORGE A. TEVES**  
PRESIDENTE EMOP

AGUSTINA LLAVER  
DIRECTORA EMOP

LUCAS A. QUESADA  
DIRECTOR EMOP

S/Cargo  
26/09/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 16

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 29/23 (14097-HC-2023), presentado por la Concejala BELEN CORTINEZ, sobre la necesidad de las personas con discapacidad, la prevención de prácticas discriminatorias y derecho a la accesibilidad en el espacio público, se implementará a toda construcción y remodelación de plaza del departamento la norma IRAM 111117:2020 que aporta criterios generales de diseño, zonificación y equipamiento para plazas y espacios de recreación, y

CONSIDERANDO: Que nuestro país en 2008 aprobó por Ley 26.378 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que obtuvo jerarquía constitucional mediante la Ley 27.044 en el año 2014. En su artículo 9 establece que: "para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes deben adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales".

Que en los espacios públicos de plazas y parques existen problemas y barreras que debemos resolver para que sean de disfrute para todas las personas, sin distinción de edad ni condición de discapacidad. Por citar algunos ejemplos de obstáculos, podemos mencionar las escaleras, la falta de rampas y vados, los juegos infantiles sin espacio para sillas de ruedas, la falta de señalización de circuitos con pisos en relieve, la cartelera sin sistema braille bebederos no aptos para todas las alturas, los senderos sin piso adecuado para sillas de ruedas, entre otros

Que todos los lugares de las plazas y parques, como también sus juegos, deben ser diseñados para que puedan ser utilizados de manera conjunta por todas las personas atendiendo a sus diversidades corporales y funcionales. A esto se denomina diseño universal, que contempla poder llegar, usar y transitar

los servicios, objetos y entornos en todas las etapas de la vida, teniendo en cuenta a personas con discapacidad, adultas/ los mayores, familias con cochecitos de niños/as. Cabe resaltar que desde el modelo social de la discapacidad se promueve la inclusión e igualdad de oportunidades, y se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos. Desde este paradigma, se rechazan las perspectivas que alientan o naturalizan la diferenciación o segregación proponiendo sectores de la plaza para chicos/as sin discapacidad y otro sector para chicos/as con discapacidad, basado en un enfoque patologizante y paternalista de la discapacidad.

Que en Argentina existe una normativa, vinculada a la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de las ciudades, que se basa en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También existe recomendaciones como la Norma IRAM 111117:2020, que aporta criterios generales de diseño, zonificación y equipamiento para conseguir plazas y espacios de recreación inclusivas (ver Imagen anexo 1). Al diseñar plazas y parques accesibles, sin barreras físicas y de comunicación, y por consecuencia menos discriminatorios, prevalece el concepto de accesibilidad como una cualidad necesaria para que las personas con discapacidad puedan acceder y disfrutar, en igualdad de oportunidades, de todo lo que allí se ofrece. Sin embargo, las barreras en el diseño de los juegos, los servicios, los espacios verdes. -

Que se trabaja de manera comprometida para defender los derechos de las personas con discapacidad con especial atención en las normas.

Por ello, LA CONCEJAL BELEN CORTINEZ DEL BLOQUE PROTECTORA FUERZA POLÍTICA ELEVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ORDENANZA.

POR ELLO.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **ORDENA**

ARTICULO 1º: La aplicación de las normas IRAM 111117:2020 en toda construcción de plaza nueva o remodelación de una ya existente que el municipio decida realizar a partir de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023.

**MIGUEL JUAREZ**  
PRESIDENTE H.C.D.

**NORBERTO O. GOMEZ**  
SECRETARIO H.C.D

Boleto N°: ATM\_7726900-1 Importe: \$ 1680  
26/09/2023 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Ordenanza N°: 1210

Lavalle, 12 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 13477/2023-0, caratulado: "Cjal. Claudia Carina Segovia, e/ Proyecto de Ordenanza ref. a un inmueble p/ el poder Judicial en el Departamento de Lavalle", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Concejal Dra. Carina Segovia, presenta un Proyecto de Ordenanza que plantea la necesidad de aportar un inmueble para la construcción de un juzgado sostenible que promueve la justicia y la igualdad mientras se protege el medio ambiente, el desarrollo social y económico de los ciudadanos en el Departamento de Lavalle;

Que, la construcción de un edificio destinado al funcionamiento del Poder Judicial en el Departamento de Lavalle es un proyecto anhelado desde hace muchos años;

Que, en el último tiempo, se ha trabajado en conjunto con el Poder Judicial de la Provincial, sobre un proyecto de edificio destinado a los Juzgados de Paz Letrado y Contravencional de Familia de Lavalle, sobre la base de una construcción sustentable, que tiene como objetivo proporcionar servicios de justicia familiar y de Paz y Contravencional, accesible y efectiva para todas las personas, y especialmente para aquellas que están en conflicto o en situaciones vulnerables o marginadas;

Que, este proyecto busca promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas, fomentando su participación en el sistema de justicia familia también tiene como objetivo fortalecer las instituciones encargadas de la justicia familiar y garantizar su eficacia y transparencia, contribuir a la eliminación de la violencia contra la mujer y los niños, incluyendo la violencia doméstica y la explotación sexual, garantizar y asegurar la competencia de Paz y contravencional como servicio de justicia regulador de las relaciones comerciales y de conductas sociales, y finalmente, asegurar la protección de los derechos de los niños y jóvenes, particularmente aquellos en situación de vulnerabilidad;

Que, el proyecto consiste en la construcción, de los edificios de los Juzgados de Paz Letrado y Contravencional y del Juzgado de Familia, ambos de Lavalle, sobre un terreno a donar al Poder Judicial por parte del Municipio, en la Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza;

Que, la competencia territorial de ambos Tribunales es ejercida sobre una zona geográfica semi-rural y rural, con población mayoritariamente de trabajadores agrícolas, en condiciones de vulnerabilidad potencial, además con un pueblo originario propio de la zona (Huarpes) y una corriente migratoria asentada transitoriamente y/o permanentemente;

Que, el Proyecto, tiene como objetivo fortalecer y brindar un mejor servicio judicial que el actual, de calidad y accesible para la comunidad local y contribuir al desarrollo económico y social de la zona;

Que, el año 1995 mediante Ordenanza N° 13/95 se donó a favor de la Provincia de Mendoza un terreno ubicado en la calle Las Heras N° 54 de Tulumaya, Lavalle, con una superficie total de 297,70 m2, para ser destinado a la construcción de la sede del Poder Judicial en el Departamento, el que no ha sido construido al día de la fecha;

Que, el terreno mencionado, no reúne los requisitos necesarios para cumplir con los objetivos planteados en el proyecto actual, principalmente por su tamaño, en razón de que los objetivos de desarrollo sostenible y la construcción sostenible que se desea, se pretende desarrollar un proyecto de juzgado de familia y de Paz Letrado y Contravencional que incluya:

- Espacios para la administración de justicia, incluyendo salas de audiencia y oficinas para el personal judicial y administrativo;

- Espacios de atención al público para la comunidad;
- Un centro de mediación;
- Una biblioteca jurídica y comunitaria;
- Una sala de reuniones comunitarias y de audiovisuales;
- Espacios de apoyo para el personal judicial y administrativo, como una sala de descanso, una cocina y un comedor;
- Espacios de jardinería y áreas verdes, para crear un entorno agradable y sano, tanto para los usuarios del juzgado, la comunidad en general y el personal que desarrolle actividades en el mismo;
- Espacio para el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa;
- En cuanto a la implementación del proyecto, se trabajará con el gobierno Municipal y otras organizaciones como la Universidad Tecnológica de Cuyo y el CRICYT para asegurar que los juzgados estén integrados en la estrategia de desarrollo económico y social de la comunidad;
- Necesidad de involucrar a la comunidad en la planificación y construcción del juzgado para garantizar su participación activa y empoderamiento;
- Campaña de educación y concienciación sobre la importancia de la construcción sostenible y la promoción de los ODS;

Que, en resumen, el proyecto de Juzgado de Familia y de Paz y Contravencional en la Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, puede contribuir significativamente a los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por Naciones Unidas, en cuanto promueve la sustentabilidad, ambiental, el desarrollo social y económico y garantiza una mejor prestación del servicio de Justicia para la comunidad;

Que, la primera etapa del proyecto plantea el acuerdo con la Municipalidad de Lavalle respecto a la donación del inmueble donde se realizará el proyecto;

Que, en cumplimiento de este objetivo, se le otorgará en donación a la Provincia de Mendoza un inmueble para ser destinado al Poder Judicial, el que se encuentra ubicado sobre la calle Islas Malvinas s/n, de Tulumaya, Lavalle, con una superficie libre de 2006,48 m<sup>2</sup>, parte de mayor extensión, identificado con los siguientes datos catastrales:

- Nomenclatura Catastral 13-99-05-1000-403728-0000-6 (Matriz),
- Padrón de Rentas 13-14863-0 (Matriz),
- Inscripto en la Matrícula N° 1300165559, Asiento D-2 de Lavalle,
- Plano N° 13-15225, con una superficie total según plano de 6633,96 m<sup>2</sup>, se adjunta croquis de relevamiento efectuado por los profesionales del Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial;

Que, a cambio de esta donación, se solicitará el reintegro del inmueble donado por la Municipalidad de Lavalle en el año 1995;

Que, el inmueble que se otorgará a la Provincia de Mendoza, será la base para la construcción de una

oficina judicial tipo, de dos juzgados, de Paz y Contravencional de Lavalle y el de Familia en Lavalle, en cumplimiento del proyecto desarrollado por la Suprema Corte de Mendoza, a través de sus políticas públicas y en consonancia con los objetivos de Naciones Unidas (ODS);

Que ,los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son un marco global de 17 objetivos interconectados establecidos por la ONU para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, éste proyecto contempla 14 de ellos;

Que, los ODS son una herramienta importante para guiar proyectos y acciones que promueven un mundo sostenible más y justo;

Que, los vigentes ODS abarcan diferentes facetas del desarrollo social, la protección medioambiental y el crecimiento económicos;

Que, en dicho marco, siendo la paz, la transparencia, la rendición de cuentas y el estado de derecho elementos indispensables para alcanzar el desarrollo sostenible, el proyecto de juzgados sostenibles contempla catorce de los diecisiete objetivos;

Que, entre las principales metas del Objetivo 16 se encuentran el garantizar la igualdad de acceso a la justicia, la adopción de decisiones inclusivas, así como el establecimiento de instituciones eficaces, responsables y transparentes y la adopción de leyes y políticas no discriminatorias a favor del desarrollo sostenible;

Que, en particular el Proyecto tiende a promover la colaboración entre los diferentes agentes sociales para crear un ambiente de paz y desarrollo sostenible entre personas, gobiernos y empresas:

Que, es facultad del Concejo Deliberante, otorgada por el Artículo 73º de la Ley Nº 1.079, disponer de los bienes de dominio privado de la Municipalidad de Lavalle;

POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

### **ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE a la Provincia de Mendoza la restitución a la Municipalidad de Lavalle, del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula Nº 439104, ubicado en la calle Las Heras 54, Tulumaya, Departamento de Lavalle, el que fue donado para la construcción de la sede del Poder Judicial en el Departamento de Lavalle.

ARTÍCULO 2º: En su lugar, otórguese bajo el mismo título de donación, la propiedad de una fracción de terreno de dominio privado de la Municipalidad de Lavalle, el que consta de una superficie aproximada de 2006,48 m2, parte de mayor extensión, ubicado en la calle Islas Malvinas s/n, Tulumaya, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula Nº 1300165559.

ARTÍCULO 3º: Establézcase como cargo de la donación, la construcción del edificio del Poder Judicial en el que tendrán asiento los Juzgados de Paz Letrado y Contravencional de Villa Tulumaya y de Familia del Departamento de Lavalle, conforme el proyecto denominado "Juzgados Sostenibles: Juzgados de Paz Letrado y Contravencional y Juzgado de Familia de Lavalle: promoviendo la justicia, la igualdad y el desarrollo social y económico mientras se protege el medio ambiente".

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la

Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DOCE DE SETIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**Carina Segovia**  
Presidenta

Ana Ramo  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7730148 Importe: \$ 3720  
26/09/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2548

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023

V I S T O:

La Nota N° 22885-HC-2023 y la Ordenanza Municipal N° 16/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena la aplicación de las normas IRAM 111117:2020 en toda construcción de plaza nueva o remodelación de una ya existente, a partir de la promulgación de la mencionada ordenanza.

Que luego de analizado en particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 16/2023, emitida por el H.C.D., en fecha 24 de agosto de 2023 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 16/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 05 de junio del 2023.-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Dirección de Rentas, y Coordinación de Género. -

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**

Intendente Municipal

CARLOS MARTÍN BUSTOS  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7726566 Importe: \$ 440  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 25

Lavalle, 15 de setiembre de 2023.

VISTO:

La Ordenanza N° 1210/2023 que obra de Fs. 37 a 40 del Expediente N° 13.477/23, a través de la cual se solicita a la Provincia de Mendoza la restitución a la Municipalidad de Lavalle, del inmueble ubicado en calle Las Heras 54, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, donado para construcción de sede del Poder Judicial en el Departamento de Lavalle y en su lugar se otorga uno nuevo bajo el mismo título de donación;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1210/2023, que obra de Fs. 37 a 40, del Expediente N° 13.477/23.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**Roberto Righi**  
Intendente Municipal de Lavalle

Rolando Romera  
Secretario de Obras y Servicios publicos

Boleto N°: ATM\_7729839 Importe: \$ 440  
26/09/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCION DE **FRV SA** Accionistas: ROQUE FRANCISCO ISAAC HENRIQUEZ, argentino, DNI N° 30.606.490, CUIL 20 -30606490-9, de 39 años de edad, nacido el 09 de Noviembre de 1983, empleado en relación de dependencia, soltero domiciliado en calle Videla Aranda N°2310- Tres Esquinas- Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza y DULCE CLAUDIA FRAGA, argentina, DNI N°39.377.876, CUIL/T 27-39377876-3, nacida el 15 de Octubre de 1995, de profesión comerciante, soltera domiciliada en Barrio Viejo Tonel, manzana G, casa 5, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- 2) Denominación: F.R.V S.A. 3). Plazo de Duración: noventa (99) años a contar desde su constitución, dicho plazo puede ser prorrogado por decisión de la Asamblea. 4). Fecha de Constitución: 05 de Septiembre de 2023 5). Objeto: a) Administración, gestión y prestación del servicio de GERIATRICO: en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para dar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada, enfermería, kinesiología, terapia ocupacional, fonoaudiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios como peluquería, arte-terapia, gimnasia, yoga, taichí, etc., y prestaciones necesarios para la atención del geronte, internación geriátrica, hosteling, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir , espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Todas las actividades que/ así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello, quienes no limitan su responsabilidad personal-profesional; b) PARTICIPACIÓN: en todo tipo de licitaciones, cotizaciones de precios y/o cualquier compra o pedido de servicio que realicen el Estado Nacional, Provincial, Municipal, Empresas Públicas y cualquier otro organismo del Estado y/o particular; c) Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. d) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. e) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. f) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. g) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. h) Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

i) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Petrolera: Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: DULCE CLAUDIA FRAGA y como Director Suplente a ROQUE FRANCISCO ISAAC HENRIQUEZ 7) órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos mil (\$500.000,00) dividido en 5000 acciones de valor nominal \$ 100 cada una 9) Domicilio Social: fijan domicilio de su Sede Social, Legal y Fiscal en Barrio Viejo Tonel, manzana G, casa 5, Distrito Ciudad, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina 10 ) Representación Legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente o el director que lo reemplace 11) Fecha de Cierre del Ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7715389 Importe: \$ 2920  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**REST FOOD SA** Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Orlando Edgar Sosa, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 13.259.021, CUIT/CUIL 20-13259021-5, nacido el día 23 de enero del año 1957, de profesión comerciante, con domicilio en Bandera de los Andes 3802 Villa Nueva, Guaymallén Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero y Maria de los Angeles Obredor, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 22.939.532 CUIL 27-22939532-2, nacido el día 04 de octubre del año 1972, de profesión comerciante, con domicilio en Fray Santa Maria 52 1° piso ciudad de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil viuda. 2) La Fecha del acto constitutivo es 9 de Junio de 2023 3.) La denominación es REST FOOD S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Bandera de los Andes 3802 Villa Nueva, Guaymallén Mendoza 5). OBJETO: a) Comercial b) Mandatos y Servicios 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sr. Orlando Edgar Sosa; Director Suplente Sra. Maria de los Angeles Obredor 8) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7667305 Importe: \$ 600

26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**EMILIANO BORGIA S.A.S-** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: EMILIANO DAVID BORGIA, Documento Nacional de Identidad, número 34.807.811, argentino, CUIT 23-34807811-9, con fecha de nacimiento 19 de marzo de 1990, con 33 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión Médico, con domicilio en calle Pascual Pérez 1540 de Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza; -2º) Fecha del acto constitutivo: 18 de septiembre de 2023. -3º) Denominación: EMILIANO BORGIA S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: el socio profesional médico manifiesta que viene a ejercer su profesión de manera personal pero agrupada en una persona jurídica, la que asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros médicos o afines relacionados a la salud, o por medio de representaciones, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios relacionados a la salud humana, b) Organización, instalación y explotación de centros médicos, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante y abarcando todas las especialidades de servicios médicos (para la atención de pacientes ambulatorios o internados con prestaciones de primer, segundo y tercer nivel con baja y alta complejidad), servicios, asesoramiento y actividades que se relacionen directamente con aquellas actividades, tales como alquiler de consultorios y compraventa y alquiler de insumos médicos, c) con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. d) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y paramédicos. e) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación) f) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnóstico, teleconferencias y videoconferencias médicas, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina g) Comercialización de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. -6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) en este acto representado por 250 acciones de pesos mil, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El capital se suscribe de la siguiente forma: El Señor Emiliano David Borgia suscribe el 100 % del capital social correspondiente a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital se integra en un 100% en este acto, es decir la suma de PESOS doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) en dinero en efectivo. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular y Presidente al señor Emiliano David Borgia, Documento Nacional de Identidad número 34.807.811 y como Administrador Suplente a Evelin Rocío Borgia, Documento Nacional de Identidad número 36.965.591, los cuales ejercerán sus funciones y constituye domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -9º) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo. - 10º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. -11º) Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7726152 Importe: \$ 5040  
26-27-29/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

**“DOA ESTUDIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS S.A.S”** CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 20/04/2023. 1.- ROBERTO SEBASTIAN ANZORENA LISANTTI, DNI N° 31.282.412, CUIT 20-31282412-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/02/1985, profesión: Licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Tomas Edison 684, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; DAVID NICOLAS FRASCALI, DNI N° 35.135.356, CUIT 20-35135356-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/02/1990, profesión: Licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle Trelew 988 Lujan de Cuyo provincia de Mendoza. - 2 - DENOMINACIÓN: DOA ESTUDIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS S.A.S -3 - SEDE SOCIAL: en calle, calle Montecaseros numero 699 esquina Mitre, local 2 departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 4.- OBJETO: ASESORAMIENTO: prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, recursos humanos, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, administración contable, administración de las operaciones, comercialización, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistema de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistema informáticos, relevamiento de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, terciarización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de (\$ 250.000) doscientos cincuenta mil, representando por dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente: detalle ROBERTO SEBASTIAN ANZORENA LISANTTI, DNI N°31.282.412, CUIT 20-31282412-5 de nacionalidad Argentina, suscribe la cantidad de 1.250 acciones ordinarias escriturales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y DAVID NICOLAS FRASCALI, DNI N° 35.135.356, CUIT 20-35135356-3, de nacionalidad Argentina, suscribe la cantidad de 1.250 acciones ordinarias escriturales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular a: ROBERTO SEBASTIAN ANZORENA LISANTTI, DNI N° 31.282.412, CUIT 20-31282412-5 de nacionalidad Argentina ; administrador suplente: DAVID NICOLAS FRASCALI, DNI N° 35.135.356, CUIT 20-35135356-3, de nacionalidad Argentina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.“DOA ESTUDIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS S.A.S” CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 20/04/2023. 1.- ROBERTO SEBASTIAN ANZORENA LISANTTI, DNI N° 31.282.412, CUIT 20-31282412-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/02/1985, profesión: Licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Tomas Edison 684, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; DAVID NICOLAS FRASCALI, DNI N° 35.135.356, CUIT 20-35135356-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/02/1990, profesión: Licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle Trelew 988 Lujan de Cuyo provincia de Mendoza. - 2 - DENOMINACIÓN: DOA ESTUDIO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS S.A.S -3 - SEDE SOCIAL: en calle, calle Montecaseros numero 699 esquina Mitre, local 2 departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 4.- OBJETO: ASESORAMIENTO: prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, recursos humanos, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, administración contable, administración de las operaciones, comercialización, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistema de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistema informáticos, relevamiento de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos

humanos, terciarización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de (\$ 250.000) doscientos cincuenta mil, representando por dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente: detalle ROBERTO SEBASTIAN ANZORENA LISANTTI , DNI N° 31.282.412, CUIT 20-31282412-5 de nacionalidad Argentina, suscribe la cantidad de 1.250 acciones ordinarias escriturales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y DAVID NICOLAS FRASCALI, DNI N° 35.135.356, CUIT 20-35135356-3, de nacionalidad Argentina, suscribe la cantidad de 1.250 acciones ordinarias escriturales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular a: ROBERTO SEBASTIAN ANZORENA LISANTTI, DNI N°31.282.412, CUIT 20-31282412-5 de nacionalidad Argentina; administrador suplente: DAVID NICOLAS FRASCALI, DNI N° 35.135.356, CUIT 20-35135356-3, de nacionalidad Argentina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_7726477 Importe: \$ 2320  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Fernando Gustavo Terzi titular, de DNI N° 18.082.476, Argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1966, de 56 años de edad, estado civil divorciado, con domicilio real en calle TERRADA NRO. 4548, LOTE G3, B° RINCON DE TERRADA, MAYOR DRUMOND, LUJAN DE CUYO, provincia de Mendoza; Daniel Emilio Terzi titular de DNI N° 12.663.274, Argentino, nacido el 26 de Octubre de 1958, de 65 años de edad, estado civil divorciado, con domicilio real en calle VATICANO 1686, BARRIO PALMARES –GOBERNADOR BENEGAS- GODOY CRUZ, provincia de Mendoza, Gabriel Cayetano Velazco, titular de DNI N° 20.449.944, Argentino, nacido el 26 de Junio de 1969, de 54 años de edad, estado civil casado, con domicilio real en calle ORFILA 1759 Guaymallén, provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de Septiembre de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: **EMULSIONES Y ASFALTOS VIALES SOCIEDAD ANONIMA.** 4°) DOMICILIO: el domicilio legal, fiscal y sede social se ha fijado en calle 9 de Julio N° 891, lote B2, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades económicas: A) Comercialización en cualquier etapa, de cualquier tipo de productos derivados del petróleo, como ser asfaltos, coque, combustibles líquidos o sólidos de cualquier género, gas, aceites, lubricantes de todo tipo y género, refrigerantes u otros. A la vez podrá comercializar productos, combustibles, aceites y lubricantes de origen vegetal, ecológicos, y todos sus derivados, ya sean de origen nacional o importados, revistiendo, la presente enumeración, carácter meramente enunciativo abarcando, además, todas las operaciones con los llamados “residuos peligrosos” en todas sus etapas, transporte de materiales considerados peligrosos por la legislación en vigencia, tanto nacional como provincial, tratamiento de los mismos a través de los métodos previstos en la misma legislación, y la disposición final de residuos peligrosos, especialmente todos aquellos derivados de la industria del petróleo, también en todas las modalidades previstas en la Ley, acorde al tipo de material de que se trate, relleno sanitario, por inyección profunda, por incineración, en hornos pirolíticos, land farming, desorción térmica. B) Comercialización en cualquiera de sus etapas de repuestos para automotores, vehículos pesados y maquinarias, auto partes, gomas y cualquier tipo de accesorios e implementos de éstos, sean de origen nacional o importado. C) Transportes en general: de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, comunes o las llamadas cargas y o residuos peligrosas, mudanzas, encomiendas, de cualquier producto ya sea por unidad, a granel, por volumen o similares, por tierra, aire, mar o fluvial, con equipos o vehículos propios o de terceros, en el país o fuera de él. D) Fabricación, elaboración y/o producción de todo tipo de productos destinados a la actividad vial y lo referido a la industria del asfalto, emulsiones y modificados, además todo lo mencionados en el punto A), ya sea en forma parcial o total o en alguna de sus etapas o procesos, con insumos nacionales o importados. E) Mandatos y representaciones comerciales, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de fondos, bienes, capitales y gestión de empresas en General.- F) Prestación de servicios asesoramiento y

organización: podrá realizar para terceros o por cuenta de terceros estudios técnicos y trabajo de consultoría y organización que se relacionen con el objeto social del punto A). En el presente se incluyen los relacionados a impacto ambiental, seguridad e higiene industrial, tratamiento de residuos peligrosos y otros. G) Podrá estudiar, planificar, proyectar, asesorar y/o ejecutar todo tipo de obras públicas y privadas, constructora, compraventa ó comercialización de todos los insumos de la construcción, la industria y del agro. H) Actividades Industriales: Explotación de todo tipo de establecimientos industriales. Construcción, explotación y arrendamiento de plantas de procesos industriales, maquinarias y equipos de fabricación, sus partes o procesos. Transformación, manufactura, elaboración, industrialización de emulsiones, lubricantes y diluidos y derivados y productos de la refinación del petróleo en todas sus gamas y procesos como así también insumos para la fabricación de los mismos. I) Importadora y exportadora de cualquiera de los productos o bienes que se comercialicen o servicios que se presten conforme al objeto social. J) investigar y conformar convenios de investigación para métodos, materiales y tecnologías aplicadas a la industria vial, como así también celebrar acuerdos de trabajo con terceros, privados o públicos provinciales o nacionales. Participar en la formación de nuevos profesionales en cualquiera de las áreas de la industria mencionada. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 30 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100. (\$900.000.-). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros titulares que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que durarán en sus cargos TRES ejercicios. La elección comprenderá también a los miembros titulares, quienes se desempeñarán respectivamente como Presidente y Vicepresidente. quedando constituido dicho órgano directivo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio el señor Fernando Gustavo Terzi; Director Titular y Vicepresidente Sr. Daniel Terzi y Director Titular Sr. Gabriel Velasco. Directores Suplentes: Srta. Fernanda Terzi, Sra. Natalia Terzi y Sr. Carlos Luna. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio o quien lo reemplace en caso de vacancia, ejerce la representación legal de la sociedad y del Directorio, con su sola firma, en todos los asuntos y negocios sociales, quedando en consecuencia plenamente facultado para suscribir todo documento público o privado, así como las escrituras públicas correspondientes a las operaciones que resuelva autorizar el Directorio. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_7729297 Importe: \$ 2400  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Se informa la constitución de una S.A.S. por Instrumento privado de fecha 13 de Septiembre de 2023. 1. Socio Noguero Francisco Julián, treinta y siete años, casado, argentino, enólogo, con domicilio en Formosa S/N de San Rafael, Mendoza, DNI 31.777.980, CUIT 20-31777980-2. 2. Fecha del acto constitutivo: 13 de Septiembre de 2023. 3. Denominación: **TANINOS S.A.S.** 4. Sede Social: en calle 26 de Julio N° 143 de General Alvear, Mendoza. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 7. Capital Social: El Capital Social es de \$ 236.000, representando por dos mil trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% y se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nación, Suc. Real del Padre, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administradores y representantes legales en forma indistinta. 8. Administrador titular: Noguero Francisco Julián, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente: Balbuena Malena Belén, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7730138 Importe: \$ 1120  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**G.P.E.S. SEGURIDAD S.A.** Comunica la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Marta Elizabeth Heredia , argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 26.792.797, CUIT/CUIL 27-26792797-4, nacido el día 26 de agosto del año 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Huarpes I Manzana D casa 10 Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada y Laura Emilia Munafo, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.122.874, CUIT/CUIL 27-32122874-2, nacida el día 6 de Julio del año 1985, de profesión comerciante, con domicilio en España 3469 Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera. 2) La Fecha del acto constitutivo es 21 de septiembre de 2023 3.) La denominación es G.P.E.S. SEGURIDAD SA 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Mitre 660 oficina 10 Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza 5). OBJETO: a) Vigilancia y protección de bienes b) Protección de Personas c) Custodia de valores d) Transporte de valores e) Instalación sistemas de seguridad f) Explotación de centrales g) Asesoramiento h) Vigilancia rural 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Presidente Sra. Laura Emilia Munafo ; Director Suplente Sra. Marta Elizabeth Heredia 9) Organización de la representación a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7732100 Importe: \$ 720  
26/09/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL SOLES DE GUAYMALLÉN**, Legajo 7876, mediante Acta de Comisión Directiva con fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2023 informa a sus asociados, los cuales fueron debidamente notificado, que el nuevo domicilio social y legal de la entidad queda constituido en calle LOS PARAISOS 1898 , BARRIO LOS CEIBOS, DISTRITO SAN JOSE , DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7725089 Importe: \$ 160  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

El primer **Centro de Copistas para ciegos "Santa Rosa"** (EX-2023-04894186-GDEMZA-DPJ MGTYJ) Convoca a Asamblea Anual Ordinaria correspondiente a los Ejercicios 2019/2020 y 2020/2021, a realizarse el día 13 de Octubre de 2023 a las 17hs.en su sede de SanJuan 1238 - PB - Oficina 5 - Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7730837 Importe: \$ 120  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL ESPAÑOL DEL SUR MENDOCINO- ENTIDAD MUTUAL SIN FINES DE LUCRO-LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** El Hospital Español del Sur Mendocino Sociedad de Beneficencia y Mutualidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y según convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 2023 a las 19:00 horas en la sede social sito en Avenida El Libertador N° 950 de San Rafael, Mendoza a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura y consideración acta de la asamblea anterior. 2º) Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el acta de la citada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Lectura y Tratamiento de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de distribución de excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio número 55, cerrado al 30 de junio de 2023. 4º) Compensación a Directivos en concepto de gastos de representación. 5º) Consideración aumento de cuotas sociales. 6º) Constitución junta electoral. 7º) Elección de autoridades. **CARGOS ELECTIVOS COMISIÓN DIRECTIVA:** un Vicepresidente, duración del mandato tres años; tres Vocales Titulares, duración del mandato tres años y un Vocal Suplente, duración del mandato tres años. **NOTA:** Queda aclarado que si a la hora indicada no estuviera presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se sesionará treinta minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del conjunto de los miembros titulares del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM\_7724140 Importe: \$ 720  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ENTRE VIÑEDOS Y MONTAÑAS DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 2.629/18, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Octubre del 2023, a las 15:00 hs en primer llamado y las 16:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle La Carrera Ruta 89 s/n, La Carrera, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2º Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30/06/2023.

Boleto N°: ATM\_7723547 Importe: \$ 280  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Veteranos Unidos por Malvinas**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de octubre de 2023 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria, cita en la sede social de calle Francia 793, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022 3) Informe sobre lo actuado por la Comisión Directiva en el ejercicio 2022.

Boleto N°: ATM\_7726304 Importe: \$ 360  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación de Pequeños Productores de Cuyo (APEPRO)”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Noviembre del 2023, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Laureano Nazar, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7729344 Importe: \$ 440  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **IGLESIA RESPLANDOR EVANGÉLICO UNIVERSAL**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 14 de Octubre de 2023 a las 9, 30 hs en el lugar situado en Calle 9 de Julio 754 Distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de La Palabra de Dios 2) Lectura del Acta de convocatoria 3) Elección de dos Asociados , para firmar junto al Secretario y Presidente, la presente Acta, 4) Consideración de La Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término. 5) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha . 6) Lectura y Consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Enero de 2023. 7) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de Acuerdo al Estatuto de la Entidad. 8) Informe del Guía Espiritual 9) Temas Varios. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle 9 de Julio 754 La Consulta, San Carlos, Mendoza de lunes a Viernes de 18 a 20 hs.

Boleto N°: ATM\_7729761 Importe: \$ 600  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRUPACIÓN MENDOCINA DE HOCKEY SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL: CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** La comisión directiva de la Agrupación Mendocina de Hockey Social, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a desarrollarse el día Lunes 09 de Octubre de 2023 a la hora 20:00, primera convocatoria, y hora 21:00 segunda convocatoria, conforme a lo previsto en el estatuto social, a desarrollarse en el domicilio cito en calle Fidel De Lucía, 1140 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL BALANCE AÑO 2022, ESTADOS CONTABLES. 2- LECTURA Y EXPOSICIÓN INFORME REVISIÓN DE CUENTAS. 3- INCOMPARECENCIA SIN MAYORES JUSTIFICATIVOS DE LOS TITULARES DE LOS CARGOS DE VICEPRESIDENTE, REVISOR DE CUENTAS, PRO-SECRETARIO, VOCAL TITULAR, VOCAL SUPLENTE. 4- POSTULAR, NUEVAS AUTORIDADES A CARGO HASTA LA PRÓXIMA ASAMBLEA ORDINARIA. La Comisión directiva recuerda e informa a los socios que transcurrida la primera hora de la convocatoria, el quorum, quedará constituido cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_7730045 Importe: \$ 400  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio del **Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza**, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria (art. 77, 87 inc. 2 de la Ley 4976), a realizarse el día 12 de octubre del corriente año, a las 17:30 hs., segundo llamado 18:30 hs., en sede del Colegio ubicado en calle Pedro Molina 447 de Ciudad de Mendoza, para el tratamiento del siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 31/03/2023. 2. Aprobación del cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio 2023-2024. 3. Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados art. 82 inc. 3) de la Ley 4976 y restablecida por la Ley 7108. 4. Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 7 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7731996 Importe: \$ 960  
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA NACIONAL (A.M.E.N.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 2023 en el domicilio de calle España N° 1342 Piso 8 Of. 1 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza a las 19 horas.- ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2.- Tratamiento y aprobación de Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, del cierre del ejercicio cerrado al 31 de Octubre del 2022. 3.- Autorizar la apertura y funcionamiento de una delegación en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. 4.- Actualización del importe de la cuota social. Nota. Art. 41 "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros."

Boleto N°: ATM\_7733233 Importe: \$ 520  
26/09/2023 (1 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **La Vacherie Country Golf S.A. (S.F.L.)** a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25.10.2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en calle Azcuénaga 2002, distrito Lunlunta, departamento Maipú, provincia de Mendoza, a fin de tratarse el orden del día que seguidamente se expresa: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente del Directorio; 2) Consideración y aprobación del acuerdo suscripto entre los miembros de la comisión negociadora (Carlos Arra, Adolfo de la Reta, Juan Carlos Malgor, Luis Negri, Luis María Ramos, Javier Riglos y Emilio Vázquez Viera), por una parte, y Dinosaurio S.A., por la otra, de fecha 11.09.2023; 3) Consideración para la determinación del monto de cuota de expensa extraordinaria por cada uno de los lotes que integran la urbanización a los fines de ser aplicado a tareas de mantenimiento, sea de instalaciones como de maquinarias, la que podrá ser cancelada en hasta 10 pagos mensuales; 4) Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el día 01.01.2022 y finalizado el día 31.12.2022; 5) Lectura y consideración de los estados contables de corte e informe del auditor, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2023 y el 30.06.2023; 6) Evaluación del Directorio y aprobación de su gestión por el período comprendido entre el día 01.01.2022 y hasta su efectiva renuncia; 7) Consideración y aceptación de la renuncia de los cinco (5) directores titulares y de los tres (3) directores suplentes; 8) Designación de cinco (5) directores titulares y tres (3) directores suplentes por el término de tres ejercicios sociales; y 9) Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa e inscripción de la resolución asamblearia ante la autoridad competente. Se hace presente que los señores accionistas de la sociedad deberán depositar sus títulos accionarios en la referida sede social o comunicar fehacientemente su asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la mencionada Asamblea, es decir, hasta el día 19.10.2023 inclusive. Dicha comunicación deberá dirigirse de lunes a viernes en el

horario de 9 a 15.30 horas en la sede social de la sociedad. Además, se ruega a los señores representantes legales y/o apoderados de los accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. La documentación a la que se refieren los puntos 4 y 5 del orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7717873 Importe: \$ 5600  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Reunión de Consejo de Administración que se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2023, a las 8.30 hs, en la sede de la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo**, 1er piso Edificio Rectorado – FUNC – Centro Universitario Mendoza – Ciudad de Mendoza, en cuya oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos (2) consejeros para la firma del acta de la reunión. 2- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 45, finalizado el 30 de junio de 2023 (Art. 26 de la Ley 19.836). 3- Aprobación ad-referéndum de los nuevos valores de compras y contrataciones. 4- Designación de un (1) miembro titular del Consejo de Administración por parte de la Universidad, con motivo de reemplazo por renuncia (Art. 2° del Reglamento Interno). 5- Estado de situación actual de los servicios de la FUNC. 6- Premios FUNC 2023. 7- Otros.

Boleto N°: ATM\_7726601 Importe: \$ 1200  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

**V. F. Viñedos S. A.:** El Directorio de V. F. Viñedos S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de octubre de 2023 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. 3º) Consideración y aprobación del balance de corte al 20 de septiembre de 2023 por el período irregular comprendido entre el 1 de enero de 2023 y esa fecha, compuesta por la documentación contable prevista en el art. 234 de la LSC.

Boleto N°: ATM\_7729294 Importe: \$ 2000  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

**LUIS TONELLI S.A.** -Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara el día 12 de octubre de 2023, a las 17,30 horas en primera convocatoria en el domicilio de Pedro J. Godoy N° 1191, Godoy Cruz, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º ) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente; 2º) Autorizar la venta de bienes muebles e inmuebles al Directorio, delegando en el mismo el precio de venta y condiciones de pago. Para el caso de no lograrse a la hora indicada, el mínimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después. cualquiera sea el número de asistentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7726219 Importe: \$ 1600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-05708969-GDEMZA-DGIRR. FIDEICOMISO GIEZPA-LOTEO TERRAVESTA perforará pozo en su propiedad de Calle Manuel Bulnes N° 2370, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Profundidad 300 m, diámetro 12", uso abastecimiento poblacional. N.C. 06-99-00-0100-320610. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7727097 Importe: \$ 160  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación EX-2023-07082064-GDEMZA-DGIRR, CAMPOS ORGANICOS S.A., perforará en calle Videla Aranda S/ N°, Lunlunta, Maipú, 200 m,12", para Uso Agrícola, N.C.: 07-99-00-0400-430639.

Boleto N°: ATM\_7727105 Importe: \$ 80  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación EX-2023-07082206-GDEMZA-DGIRR, CAMPO LOS RANCHOS S.A., perforará en Antiguo Camino a San Rafael S/N°, Pareditas, San Carlos, 200 m, 12", para Uso Agrícola, N.C.: 16-05-88-4200-298986.

Boleto N°: ATM\_7729114 Importe: \$ 160  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación EX-2023-07082135-GDEMZA-DGIRR, CAMPO LOS RANCHOS S.A., perforará en Antiguo Camino a San Rafael S/ N°, Pareditas, San Carlos 200 m,12", para Uso Agrícola. N.C.: 16-05-88-4200-29898.6.

Boleto N°: ATM\_7729117 Importe: \$ 160  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

IRRIGACION, EX-2023-07081150, BARBERO MARÍA JULIETA, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-1742, colapsado e improductivo, en su propiedad de intersección de calle San Jurjo y Benenatti, Tres Porteñas- San Martín NC 0899000900620340

Boleto N°: ATM\_7729721 Importe: \$ 160  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

IRRIGACION, EX-2023-07089836-GDEMZA-DGIRR, NAPOLITANO DAVIS ANTONIO y FAZZIO MARÍA ANGELICA, tramitan, permiso para perforar 120 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-79, improductivo, en propiedad con frente a Calle Publica s/n, a la cual se accede por Carril Zapata desde el control 5 km al oeste, se encuentra la calle y desde allí 1 km al norte. La Arboleda- Tupungato. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Ley 4035, termino de oposición 10 días. NC 1499001000520340

Boleto N°: ATM\_7729720 Importe: \$ 400  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

IRRIGACION. Expte: EX-2023-06170148 - GDEMZA-DGIRR, Municipalidad de San Rafael, perforara a 120 m de profundidad en 12" de diametro para uso Abastecimiento Poblacional, en su propiedad ubicada en Calle Tulio Angriman S/N°, Mendoza. NC: 17-99-00-1800-0495849-0000-1 (Titulo II). Para toma de conocimiento de interesados a quines pueda afectar la solicitud. Termino de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7726438 Importe: \$ 1200  
21-22-25-26-27-28-29/09 02-03-04/10/2023 (10 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4741, caratulado "SURCRED SRL C/ ARCE MARCOS ANTONIO P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DOS

DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (02/10/2023) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$2.100.000 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: KQU-444, marca: FIAT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: LINEA HLX 1.8 16V DUALOGIC, marca del motor: FIAT, N° de motor: 310A60552131660, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: 9BD11078EC1543142, modelo año: 2011. Posee cinco ruedas armadas en mal estado, faroles delanteros y traseros completos, tablero completo con radio, posee antena, tapizado en buen estado, tiene un abollón en la tapa del baúl, rayones propios del uso en paragolpes y un abollón el costado derecho. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/09/2023 de \$31.397,10 por los periodos 01/2022 al 02/2023; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 05/11/2021; por un monto de \$832.080 (pesos ochocientos treinta y dos mil ochenta con 00/100); Deudor: ARCE MARCOS ANTONIO CUIT: 20-29454360-1; 2) EMBARGO: Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 09/06/2023 por \$ 1.595.968,23 (pesos un millón quinientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho con 23/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala N° 33 de esta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_7726221 Importe: \$ 2080  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.012 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ DANIEL ADRIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: EEI 583. Marca: RENAULT. Modelo: MEGANE RXE TD TRI S/TC F2. Modelo año: 2003. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° F9QA736C276294. Chasis N° 8A1LA0N353L390709. Titular: GOMEZ DANIEL ADRIAN. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 517.541,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729241 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.999 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VALVERDE SUSANA DEL CARMEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9

horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BQK 282. Marca: CHRYSLER. Modelo: NEON LE. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° VD204140. Chasis N° 1C3ESM7CXVD204140. Titular: VALVERDE SUSANA DEL CARMEN. Deudas: ATM debe \$ 37.491,18. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 475.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729248 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.996 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAQUERA JUAN MANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XHJ 796. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION RURAL STD. Modelo año: NO FIGURA. Tipo: RURAL 4 PUERTAS. Motor N° DNPA26586. Chasis N° KA22NP-17441. Titular: MAQUERA JUAN MANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 484.845,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729253 Importe: \$ 1200  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.002 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PAVEZ ROA JOSE IRENIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UQB 908. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GR11 TC. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 422731. Chasis N° 5201390. Titular: PAVEZ ROA JOSE IRENIO. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 475.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de

la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729316 Importe: \$ 1200  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.997 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GALVEZ MIGUEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RFC 047. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 90LL120318. Titular: GALVEZ MIGUEL ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 341.637,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729343 Importe: \$ 1200  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.025 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OROZCO GIRALDO GERMAN ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: NGE 161. Marca: CHEVROLET. Modelo: CLASSIC 4P LT PACK 1.4N. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° T85176345. Chasis N° 8AGSE1950ER120722. Titular: OROZCO GIRALDO GERMAN ALBERTO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 501.193,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729383 Importe: \$ 1200  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.031 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESCUDERO OSVALDO ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A118OPC. Marca: BAJAJ. Modelo:

---

DISCOVER 125. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWJG07278. Cuadro N° 8CVA37CZ0KA000420. Titular: ESCUDERO OSVALDO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.313,32. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 165.360,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729387 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.034 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CABRERA FABIAN CARLOS HORACIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 668 JTT. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110 SP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD1650672. Cuadro N° 8DYCX1078DV004289. Titular: CABRERA FABIAN CARLOS HORACIO. Deudas: ATM debe \$ 7.114,55. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 166.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729394 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.032 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BRAILE GUILLERMO SEBASTIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A089MQC. Marca: HONDA. Modelo: CB125F TWISTER. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° JA25E-4534531. Cuadro N° LALJA2597J3206682. Titular: BRAILE GUILLERMO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 9.251,55. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 149.067,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias

vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729400 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.969 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUGGIARI HECTOR FABIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A097MUU. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1802200540. Cuadro N° 8CVXCH8A6KA097562. Titular: GUGGIARI HECTOR FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 10.562,12. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.584,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729403 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.972 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SAYAVEDRA CEFERINO ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 655 JMC. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D5056461. Cuadro N° 8BPS4KLV5DC003570. Titular: SAYAVEDRA CEFERINO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 4.232,14. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 188.240,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729408 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.975 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

---

PERROTTA MARTINEZ EMILIANO MARTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 680 KLQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D033397. Cuadro N° 8ELM21125DB033397. Titular: PERROTTA MARTINEZ EMILIANO MARTIN. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 6.323,36. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.426,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729410 Importe: \$ 1360  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.017 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AVILA BRECCIA RAMIRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RBD 558. Marca: FIAT. Modelo: SPAZIO TRD. Modelo año: 1989. Tipo: SEDAN 2 PTAS. Motor N° 127A50002801350. Chasis N° 147BB007172875. Titular: AVILA BRECCIA RAMIRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 308.646,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729413 Importe: \$ 1200  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.035 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ HENRIQUEZ JONATHAN EXEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 693 LBC. Marca: MOTOMEL. Modelo: E110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F005811. Cuadro N° 8ELM24110FB005811. Titular: HENRIQUEZ JONATHAN EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.987,03. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 166.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs.

Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729414 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.019 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MOLINA ROSA DEL CARMEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: MGW 699. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL TREND 1.6 GP. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° CFZ992229. Chasis N° 9BWAB05U0DT262329. Titular: MOLINA ROSA DEL CARMEN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 286.806,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729417 Importe: \$ 1200  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.971 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREZ GISELLA ESTEFANIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 971 DPT. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH07042761. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C902385. Titular: PEREZ GISELLA ESTEFANIA. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 168.425,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729422 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

---

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.026 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SALVATIERRA ELSA NOEMI Y DIAZ HUGO WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BUM 869. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL 1.6 MI. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° UND136525. Chasis N° 9BWZZZ377VT195721. Titular: DIAZ HUGO WALTER Y OTRO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 211.638,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729425 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.016 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PUEBLA PELAYTAY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VNC 201. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION DE LUJO. Modelo año: 1979. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DUAC51350. Chasis N° KA02UG-45910. Titular: PUEBLA PELAYTAY DOMINGO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 300.326,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729429 Importe: \$ 1200  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.058 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DOMINGUEZ MARCOS JEREMIAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 833 JIC. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD1030112. Cuadro N° 8A6MBSCACDC202267. Titular: Dominguez Marcos Jeremias. A. FMZ36024/2017-D Impudado Molina Zapata E.E. y otro s/Inf. Ley 23771 (Ar.5)Juz. Fed. De Mza. Deudas: ATM debe \$ 6041.01. Este importe es válido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 469.597,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del

mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729434 Importe: \$ 1360  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.410 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARREO MARIA BEATRIZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 414 CPZ. Marca: GILERA. Modelo: FU. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH\*05A225993\*. Cuadro N° LWGXCHL4052002071. Titular: CARREÑO MARIA BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 7114,55. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 217.542,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729449 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.737 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GALVAN RAUL HECTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 066 K VX. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*14A22878\*. Cuadro N° LHJPKLA3F2718113. Titular: GALVAN RAUL HECTOR. Deudas: ATM debe \$ 7.376,52. Este importe es valido hasta el 7/9/23 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 332.221,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729481 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.416 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IRRUTIA CLAUDIO JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A056DYZ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8118398. Cuadro N° 8CVXCH2G0HA162315. Titular: IRRUTIA CLAUDIO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 9.238,06. Este importe es valido hasta el 7/9/23 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 151.216,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729484 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.688 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ CLAUDIA FABIANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 294 JJT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1131135. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC801936. Titular: GONZALEZ CLAUDIA FABIANA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 303.008,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729490 Importe: \$ 1200  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.383 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FERNANDEZ LUCAS RODRIGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A062IPP. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H503892. Cuadro N° 8CVPCKD02HA029987. Titular: FERNANDEZ LUCAS RODRIGO. Deudas: ATM debe \$ 7.546,93. Este importe es valido hasta el 7/12/22 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 222.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se

procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729503 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.389 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DELGADO JOSE LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 172 EYB. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH09050551. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC500986. Titular: DELGADO JOSE LUIS. Deudas: ATM debe \$ 6.344,15. Este importe es valido hasta el 20/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 223.101,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729516 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.591 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MARUN QUINTEROS FRANCO ANDRES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A044VOH. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB1066955. Cuadro N° LF3PCKD0XBD006171. Titular: MARUN QUINTEROS FRANCO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 6.041,01. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 303.008,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729520 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.429 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARMONA JOSE GABRIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 238 JJC. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-2D5803444. Cuadro N° 8CHPCGB21DL042305. Titular: CARMONA JOSE GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 5.316,52. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 222.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729522 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.113 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DE ANGELI NOVELLO ENNIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 839 IAA. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHB1190826. Cuadro N° 8A2XCHLM8BA052907. Titular: DE ANGELI NOVELLO ENNIO. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 385.747,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729528 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.736 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALVARES ALDANA PEDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 963 DRW. Marca: KYMCO. Modelo: ACTIV 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB203909700. Cuadro N° LC2B8001083900140. Titular: ALVARES ALDANA PEDRO. Deudas: ATM debe \$ 7.932,65. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo

ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 284.054,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729532 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.700 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RUIZ LUCAS GONZALO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 490 IOD. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2624397. Cuadro N° LRPNCKLG9C2616511. Titular: RUIZ LUCAS GONZALO. Deudas: ATM debe \$ 7.932,65. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 303.008,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729534 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.436 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VEGA PEDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A014TCC. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ G1036555. Cuadro N° 8CVPCCKD01GA013603. Titular: VEGA PEDRO. Deudas: ATM debe \$ 4.783,52. Este importe es valido hasta el 20/9/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 331.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729538 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.698 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MUÑOZ LAURA SOLEDAD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TBT 903. Marca: FIAT. Modelo: 147 TR5. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128 A1.0387248670. Chasis N° 147 BB0 07094604. Titular: MUÑOZ LAURA SOLEDAD. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 740.352,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729541 Importe: \$ 1200  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.037 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MORALES RODOLFO ARMANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BKZ 436. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL DLD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° BEA016582. Chasis N° 8AWZZZ377TA854282. Titular: MORALES RODOLFO ARMANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.701,71. Este importe es valido hasta el 07/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 662.871,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729542 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.351 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ D'ALESSIO MARIA EUGENIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TNH 112. Marca: CHEVROLET. Modelo: CHEVROLET/10. Modelo año: 1974. Tipo: PICK-UP. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° F095764. Titular: D'ALESSIO MARIA EUGENIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado

conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 540.558,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729580 Importe: \$ 1200  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.970 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ QUIROGA MAYORGA WALTER DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A013VYX. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 180. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMKH2703568. Cuadro N° 8DYC5180DHSV003515. Titular: QUIROGA MAYORGA WALTER DAVID. Deudas: ATM debe \$ 5.258,77. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.080,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729717 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.679 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ QUINTEROS EIMI LUCIANA ANTONIETA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 069 HGP. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB221001828. Cuadro N° 8CMKMC110B1C10234. Titular: QUINTEROS EIMI LUCIANA ANTONIETA. Deudas: ATM debe \$ 1.325,91. Este importe es valido hasta el 7/9/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 287.752,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 Y 30 de septiembre de 2023 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729718 Importe: \$ 1280  
26-28/09/2023 (2 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, con domicilio Legal en calle 9 de Julio N°1189, 4° piso, Of. 30, Ciudad de Mendoza, en Autos N° 52.480, caratulado "ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. P/ QUIEBRA A", SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 11 de OCTUBRE de 2023, a las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, los bienes propiedad del fallido, ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. CUIT 30-50020649-3, en el estado material (de uso y conservación) y de ocupación en que se encuentran conforme constancias de autos, la subasta se realizara bajo la modalidad de Viva Voz y al Mejor Postor, siendo en los Lotes N°1 al N°5 (bienes muebles) los incrementos mínimos entre ofertas de \$10.000 y en los lotes N°6 y N°7 (bienes inmuebles) los incrementos mínimos de \$100.000 (art. 266 ap. d del CPCCyT); Lote N°1: Maquina HEILDERBERG G.T.O Z52, Imprime 2 colores en funcionamiento; Maquina de Imprimir de 2 colores ROLAND 200, Serie 239 N° 17111B, con accesorios, en funcionamiento; Tres Balancines CHMANSFERD-N°82415; Maquina Impresora Marca GRABTREE, usada para barnizar, con motor eléctrico MARELLI de 7 HP, n° 0583080 con 2 bombas de aire marca REAVEK con motor SIAM N° 63423; Una Bomba Barnizadora Suelta con Motor SICLO N°8710; Cepillador de Carpintería en desuso; Maquina Lavadora de Cilindros con motor eléctrico; Maquina impresora HEIDELBERG MINERVA GT 59388 E, en funcionamiento; Afiladora con cuchilla con motor eléctrico; Agujeadora de banco BARBERO N°938, con motor eléctrico 1445; Esmeril eléctrico CAR-IM N° 1981; Una Morsa de hierro marca ARRILLE; Dos despuntadoras manual de mesa MULTIGRAFICA; Bomba eléctrica portátil para aceitar motores; Abrochadora con motor CHERRI; Compresor de aire FIORE N° 46613 grande; Un compresor de aire FIORE N° 1662; Maquina para perforar a pedal; Bascula de 600Kg N°2762; Una Báscula de 10Kg; Emparejadora marca BAUMANN N°2064; Emparejadora marca BAUMANN type 26 - Baujahr 1977 – Spannup 380 – Masc n° 2063; Maquina troqueladora PMC automática n° 2725123 (Series F79 – Serial F1053); Copiadora de chapa; Copiadora de Películas; Lote de mesas de trabajo; Mesa de acople de aire doble 75x75 marca DUTZ modelo D.C.motor 1981-945 A; Reloj de Tarjeta sin funcionar; Caja fuerte de hierro marca BORGES dos puertas; Lote de armarios metálicos; Armario de madera con estantes y otro de 12 puertas y 6 estantes; Tres sillones de bratina roja de un cuerpo; Biblioteca de madera cubierta de formica 4 puertas corredizas en parte interior y 2 estantes; Lote de ficheros metálicos; Lote de sillas metálicas; Un sillón giratorio; Lote de escritorios metálicos, BASE \$1.800.000. Lote N°2: Dos zorras hidráulicas MICHELOTTI modelo Z10AC, BASE \$180.000. Lote N°3: Cortadora de bobina marca MELGAR SERIE 018-N°MAJ519 modelo CP80, BASE \$300.000. Lote N°4: Guillotina electrónica marca WOHLBERG. Tipe 115, N° 3004- 076. Más lote de cuchilla, BASE \$1.000.000. Lote N°5: Guillotina POLAR MORH, modelo 112 n° EL68/3554, electrónica, automática, con motor visor ojo lec. en funcionamiento más lote de cuchillas, BASE \$800.000. Lote N°6: 100% inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°260, Ciudad de Mendoza, con la Base de \$17.000.000. Superficie según Plano 515,20m² y según Título 521,60m²; Límites según título: Norte con Delfina B. De Pimpanara en 22,55mts.; Sur con calle Santiago del Estero en 4mts.; Margarita Ester Petra De Laus y Otra en 7mts; y Antonio Miguel Martín en 11,40mts; Este con Antonio Miguel Martín en dos tramos en línea quebrada de 2,75mts y 14,95mts respectivamente; y 37,50mts; y Oeste con Luis y Carlos Cippitelli en 18,30mts; y Margarita Ester Petra de Laus y Otra en 37,20mts; Límites según plano: Norte con Jorge Mama en 22,09mts; Sur con Margarita Ester Petra de Laus en 7,25mts; calle Santiago del Estero en 4mts y Bernardo Gimenes en 11,04mts; Este con Bernardo Gimenez en 39,42mts e Isabel Martinez de Puche en 15,46mts; y Oeste con Margarita Ester Petra de Laus en 38,60mts y Enrique Sanz en 16,80mts. Inscripciones: a la Matrícula 23780/1 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0019-000042-0000-6; Padrón Territorial N° 01-442318; Padrón Municipal N° 0028034000000; AYSAM cuenta n° 080-8553120-000-6. Avalúo Fiscal año 2023 \$2.775.975. Deudas: ATM impuesto inmobiliario, costas y honorarios notificador y abogado por \$179.758,69 al 28/08/2023; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza No registra deuda al 28/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 25/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM por \$1.214.573,28 al 28/08/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie

cubierta 356m<sup>2</sup>, al inmueble se ingresa por portón metálico de una hoja de 3,50mts x 2,50mts aproximadamente. Nos encontramos con un pasillo de 4mts x 40mts aproximadamente, con piso llaneado y siete rejillas metálicas, medianera Este con adobe y la medianera Oeste con ladrillo y adobe. Por portón metálico, de 4mts x 4,50mts aproximadamente, corredizo de dos hojas y con una puerta con bisagra de 2mts de alto aproximadamente en una de sus hojas, se ingresa a un galpón. El Galpón, de 22mts x 16mts aproximadamente, posee piso llaneado, paredes con ladrillo visto y pintadas, techo de chapa zinc con estructura metálica y cielo raso en mal estado con placas de tergopol y algunos faltante. Posee un extractor en la pared Este y en la pared Norte se encuentra una estructura de tuberías galvanizadas. En el vértice Noroeste del galpón se encuentra una oficina/depósito de 5mts x 3,50mts aproximadamente, con cielo raso de ladrillo hueco, paredes Norte y Oeste con ladrillo hueco, las paredes restantes con fino y pintadas, piso llaneado y con una puerta corrediza metálica de 1,20mts x 2mts aproximadamente. Al lado del ingreso a la oficina se encuentra un tablero eléctrico. Al costado Este de la oficina se encuentra una pared de material con fino y pintada de 1,50mts x 1,80mts aproximadamente, y una estructura metálica con paneles de madera de 3,50mts x 1,80mts aproximadamente donde se encuentra el sector cocina de unos 3,50mts x 3mts aproximadamente, encontrándose una piletta de material de 1,50mts de largo con dos canillas. Sobre la pared Oeste del galpón se encuentra un portón metálico de 3,50mts x 4mts aproximadamente de cuatro hojas y una parte fija superior que comunica a la propiedad lindera. Sobre pared Sur del galpón se observa otra caja con tablero eléctrico. Lote N°7: 100% inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N°240, Ciudad de Mendoza, con la Base de \$24.000.000. Superficie según Plano 607,19m<sup>2</sup> y según Título 618,44m<sup>2</sup>; Límites: Norte con Jesús L. Mary en 11,08mts; Sur con calle Santiago del Estero en 10,67mts; Este con P. Laus en 56mts.; y Oeste con Osman Eduardo Perani Neira en 56,07mts. Inscripciones: a la Matrícula 2742/1 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-03-0019-000029-0000-1; Padrón Territorial N° 51-914166; Padrón Municipal N° 0028035000000; AYSAM cuenta n° 080-8553119-000-9. Avalúo Fiscal año 2023 \$6.326.176. Deudas: ATM impuesto inmobiliario, costas y honorarios notificador y abogado por \$561.497,51 al 28/08/2023; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza No registra deuda al 28/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 25/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM \$8.243,22 al 31/08/2023; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 1.042m<sup>2</sup>, al inmueble se ingresa por tres accesos distintos, uno por puerta reja y luego puerta de madera a una escalera al primer piso, otro por portón metálico de cuatro hojas de 3,50mts x 4mts aproximadamente, y un tercero por puerta reja y luego puerta de madera a sala de espera. Por el ingreso de puerta reja y luego puerta de madera que se encuentra al Oeste, se accede a una sala de espera de 3,50mts x 3,50mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, pared Sur con ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, cielo raso metálico, en pared Este hay un acceso a pasillo de ingreso a galpón y una ventana de carpintería de madera de dos hojas (una corrediza) con vidrio, al Norte división con pared de madera con vidrio, ventanilla para atención al público y puerta de madera con vidrio. Continuando hacia el Norte por puerta de madera con vidrio, accedemos a una sala de reuniones, de 3,50mts x 7,50mts aproximadamente, piso con baldosas calcáreas, cielo raso mitad metálico y resto con yeso, posee paredes pintadas, sobre la pared Este hay dos ventanas fijas con vidrio y una puerta de madera que da al galpón, y sobre la pared Norte hay una puerta de madera a una oficina. Oficina con piso baldosas calcáreas, cielo raso con fino y pintada, paredes de madera excepto la Oeste pintadas, pared Norte con ventana y pared Este con ventana de vidrio y puerta al galpón. Ingresando a la propiedad por la puerta reja y luego puerta de madera al Este, encontramos en la pared Sur una ventana de carpintería de madera con vidrio de dos hojas con bisagra y dos hojas corredizas, y una escalera con baldosas calcáreas, baranda de madera, paredes pintadas (durlock) que nos lleva al primer piso. En el primer piso nos encontramos con un salón de 4,50mts x 4mts aproximadamente, piso con cerámicos, ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, cielo raso con placas de yeso y techo con chapa zinc. Del salón accedemos a dos oficinas y un sector con baño y cocina. En el sector del baño y cocina de unos 2,50mts x 2mts aproximadamente encontramos piso con cerámico, en cocina una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera, bajo mesada con dos puertas, mesada con cerámicos y pared con cerámico, y bacha de acero inoxidable; en el baño hay inodoro, bidet, lavamanos y cerámicos a 1,80mts de altura en pared, con una pared de durlock que lo

divide de la cocina. La oficina que se encuentra al Sur es de 3mts x 3,50mts aproximadamente, posee paredes pintadas y una estantería empotrada, y una ventana de cuatro hojas con dos vidrios cada una de carpintería de madera. Por último, la oficina restante mide 2,50mts x 3,50mts aproximadamente, con piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso de madera y una ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas. Regresando al exterior de la propiedad e ingresando por el portón de acceso de vehículos nos encontramos al Este con una puerta por la que ingresamos a una oficina de 3mts x 4mts aproximadamente, posee pisos con cerámicos, paredes pintadas, en la pared Sur de la oficina se encuentra una puerta anulada, tiene una ventana de dos hojas con vidrio corredizas de carpintería de madera. Hacia al Norte se encuentra una pequeña oficina de 2mts x 1,5mts aproximadamente con puerta corrediza de madera, una ventana con vidrio fija, cielo raso de yeso, piso con cerámicos, paredes pintadas y la pared Este es de Durlock con una ventana. Siguiendo al Norte por un pasillo de 1,20mts x 2mts aproximadamente con piso cerámico, placas de yeso en techo y a través de una puerta llegamos a otra oficina. La oficina posee piso cerámico, paredes pintadas, cielo raso con placas de yeso, posee una puerta y ventana fija al Oeste y una ventana con dos vidrios al Norte, las paredes Norte y Oeste son de Durlock. Ingresando nuevamente por el portón de la entrada principal a la propiedad, nos encontramos con un pasillo de 4mts x 13mts aproximadamente donde a sus costados se ubican las oficinas descriptas anteriormente y al final comienza el galpón. El galpón mide 11mts x 43mts aproximadamente, posee piso con baldosas calcáreas, paredes con ladrillo hueco pintado al Este y al Oeste con fino, encontrándose un entre piso al lado Oeste que se extiende hacia el Norte donde se encuentra un salón. Por escalera de 13 escalones de madera, estructura metálica y baranda metálica accedemos al entrepiso, donde se encuentran divisiones con machimbre, piso llaneado y con baldosas calcáreas, cielo raso con placas de tergopol y baranda metálica. Al Norte del entrepiso se ubica un salón de 11mts x 11mts aproximadamente, con piso embaldosado, techo de chapa zinc con estructura metálica, cielo raso con placas de tergopol, al Sur se encuentra un ventanal de 12 vidrios y puerta con vidrio encontrándose algunos rotos, en las paredes Este y Oeste se encuentran piletos de material, también posee un desnivel con un escalón y hay dos cuartos de menores dimensiones divididos con machimbre. Regresando a la planta baja encontramos al final del galpón en la pared Este un portón metálico de 3,50mts x 4mts aproximadamente de cuatro hojas y una parte fija superior que comunica a la propiedad lindera. Luego se encuentra la cocina de 5mts x 3mts aproximadamente, la cual posee piso con cerámicos, su pared Este recubierta con azulejos, con una mesada con cerámicos y bacha de acero inoxidable, y dos ventanas en la pared Sur con dos vidrios cada una. Luego se encuentran los baños y vestuarios de hombres y mujeres, los cuales poseen las mismas características, de 3,50mts x 5mts aproximadamente, con piso embaldosado, paredes con azulejos a 1,80mts de altura, dos privados con inodoro, dos duchas y dos piletas lavamanos. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente en los Lotes N°1 al N°5 deberá pagar el 10% de Señal, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 10,5% de IVA y 10% más IVA por la comisión del Martillero; y quien resulte adquirente en los Lotes N°6 y N°7 deberá pagar el 10% de Señal, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y 3% más IVA por la comisión del Martillero, y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta en todos los lotes. Los adquirentes de los Lotes N°1 al N°5 serán a exclusivo cargo de ellos el retiro de los bienes, quienes deberán disponer de transporte, mano de obra y medios de levantamiento adecuados para el desmonte y traslado de los mismos, siendo responsables, asimismo, de los daños que ocasionare en bienes o instalaciones donde se encuentren depositados los bienes; y con respecto a los adquirentes de los Lotes N° 6 y N° 7 serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. J del CPCCyT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCyT). Exhibición los días Jueves 5 y Viernes 6 de Octubre de 2023 de 15hs a 17hs. Consultas Martillero cel. 2615633183 - 2615178874 - 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM\_7721667 Importe: \$ 31600  
22-26-28/09 02-04/10/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06933947-0 261022 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO A084JGB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A084JGB. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° RW152FMH180102029. Cuadro N° 8DYC1107DJV080872. Titular: PLAZA ERIC GONZALO. Deudas: ATM debe \$ 8.240,35. Este importe es valido hasta el 14/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 794.943,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7729305 Importe: \$ 1200  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

BRANKO MOLINARI, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 37.208 caratulados "ZEA LUIS EMILIO MIGUEL, ZEA CLAUDIA E.GERMANA, ZEA GABRIELA T.JAQUELINA Y ZEA LILIANA R.AMALIA C/ IDANDI SA p/ Hipotecaria" REMATARA: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las DIEZ HORAS en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 del C.P.C.CyT, el 100% del INMUEBLE propiedad de IDANDI S.A, CUIT 33-71177966-9 , ubicado en calle Castro sin número, Distrito San Francisco, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE LIBRE según título y plano de mensura de DOS HECTÁREAS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. En el costado Norte existe una superficie afectada a ensanche de calle Castro, constante según título y plano antes citado, de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. En el costado Oeste existe una superficie afectada en ensanche de calle Franklin Villanueva, constante según título y plano antes citado, de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADADOS, lo que hace un total de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matricula SIRC 0400523154. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-10-06-0006-000050-0000-6 RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 04-01051-8 deuda \$ 48.231,96. AYSAM S.A. cuenta 059-3128602-000-1 deuda \$ 312.514,70. MUNICIPALIDAD padrón 110816 deuda \$ 460.436,10. IRRIGACION C.C. 1064; P.P:23; P.G:182737 deuda \$ 121.891,94. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras.- TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO. GRAVAMENES: B1 hipoteca u\$s 290.000 en garantía pago de precio, condicional. B2 inscripción definitiva asiento B1. B3 embargo u\$s 212.150 en estos autos a fs. 123 T° 605 de embargos generales. B4 embargo por ampliación del embargo B3 hasta la suma de u\$s 245.000 en estos autos a fojas 31 tomo 609 de embargos generales. MEJORAS: sin mejoras. Se trata de un terreno que limita con calle Castro al Norte y con calle Franklin Villanueva al Oeste. ESTADO DE OCUPACION: terreno libre sin ocupantes, sin construcciones. AVALUO FISCAL AÑO 2023: \$ 2.625.509. BASE DEL REMATE: DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES U\$S 245.000 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. Incrementos mínimos entre las ofertas de DOLARES ESTADOUNIDENSES U\$S 5.000. Se aclara que los oferentes quedarán desobligados abonando la oferta en la especie designada conforme lo dispuesto por el art. 766 del C.C. y C.N., sabiendo que el ofrecimiento en dólares estadounidenses billetes implica renuncia en forma expresa al art. 765 del C.C.y C.N. y que a la fecha de la subasta

cuentan con la suma ofrecida en dólares estadounidenses billetes de libre disponibilidad, los que serán depositados a la orden de éste Juzgado y como perteneciente a los presentes obrados en cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3816 Villa Nueva. Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor. El adquirente en acto de subasta abonará en dinero en efectivo el 10% seña, con más el 3% de comisión al martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta (art. 276 del CPCCyT). Certificado catastral para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a cargo del adquirente. Para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedará exento consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, conforme lo dispuesto por el art 273 del CPCCyT. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. Para cualquier información, dirigirse al Juzgado de Paz y Contravencional de Villanueva sito en Monseñor Benavente 398, Villanueva, Provincia de Mendoza o comunicarse con Martillero Branko Molinari, domicilio Colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza, celular 2615068002, correo electrónico brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM\_7686934 Importe: \$ 8600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, MAT 2437, ENAJENADORA HACE SABER POR TRES DIAS QUE POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos 47.495 "PINO CLAUDIA BEATRIZ p/QUIEBRA VOLUNTARIA p/QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR" REMATARA día VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (28/09/2023) a las ONCE HORAS (11:00) En el Subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y AL MEJOR POSTOR, bienes propiedad del fallido: LOTE UNO: SIN BASE. MOTOMOTOCICLETA MARCCA BRAVA, MODELO NEVADA 110, MOTOR MARCA BRAVA N° 1P52FMHA1621171; CUADRO MARCA BRAVA N° 8DYC11071AV008368; MODELO AÑO: 2010; CILINDRADA/POTENCIA: 107cm3. LOTE DOS: SIN BASE. AUTOMOTOR MARCA VOLKS WAGEN, TIPO SEDAN TRES PUERTAS, MODELO GOL GL; MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° 1352606; CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ3ZNT117337; MODELO AÑO 1992. Incremento mínimo entre posturas \$ 20.000. Comprador depositará en el acto del remate 10% de seña, 10% comisión del Martillero Enajenador. 4.5% ATM -compra en subasta -art. 6, inc "h" Ley 9.355- y saldo de precio, aprobada la subasta. Prohibida la compra en comisión. Entrega posesión del rodado una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo tramitación y gastos de inscripción. Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Exhibición: Lunes a viernes de 17 a 20:00hs previo aviso enajenadora. Mas informes Secretaria autorizante o Enajenadora: Av Hipólito Yrigoyen 210, Local 11; 2604557547/ 4426040; martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM\_7707211 Importe: \$ 1920  
20-22-26/09/2023 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula no 1854, Orden: Primera Cámara el Trabajo de Paz y Tributaria (hoy Tribunal de Gestión Judicial Laboral) 3ra. Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza Autos n° 29.980 caratulados "ROMO SERGIO ADRIAN C/MAYORI GUSTAVO MARCELO Y OT. P/ ACCIDENTE" rematara: modalidad ofertas a viva voz día 28 de setiembre del año 2023, a las 10,30 horas, en sala de audiencia a determinar, primer piso, edificio Poder Judicial, sito en calle prolongación 9 de Julio y calle Chubut, Dpto. San Martin, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado (100%) Sr. Mayori Gustavo Marcelo D.N.I. n°23.290.853, Un (1) automotor, tipo Pick Up, marca TOYOTA, modelo HILUX, 4X4 CD SRV 3.0 TDI-A3, motor marca TOYOTA, n° 1KD- A747079, chasis marca TOYOTA, n° 8AJFZ29G2F6182171, dominio PHE-610, año de inscripción 2.015, doble cabina, color gris, con cuatro cubiertas armadas, llantas originales de aleación color negro, neumáticos marca "Rebot" M/T

Duramaine, rodado 265/70 R17, rueda de auxilio marca "Bridgestone", cobertor de caja cuerina color negro, dos espejos retrovisores laterales cromados, interior con tapizado en cuero y tela color gris, radio estéreo, tres alfombras, chapería y pintura, en buen estado general. Deudas: A.T.M por impuesto automotor sin deudas, periodo comprendido año 2018/5ta cuota 2023 informe fecha 10-07-2023, Municipalidad de Gral. San Martín, Juzgado vial, no registra deuda por Infracciones viales, informe de fecha 12-07-2023. Gravámenes: 1º) Embargo: \$3.000.000,00 autos n° 30354 caratulado "ROMO SERGIO ADRIAN C/MAYORI GUSTAVO MARCELO P/DESPIDO, EMB. DEFINITIVO" acumulado a los autos 29.980 (estos autos), tramitado ante la Primera Cámara del Trabajo de Paz y San Martín, Mendoza, inscripción de fecha 13-08-2021 Venta: Modalidad a viva voz, con base de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00) con incrementos mínimos entre oferta y oferta de las posturas de PESOS CIEN ML (\$100.000,00) adjudicándose al mejor postor. Adquirentes abonaran acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, e IVA si correspondiere, saldo una vez aprobada la subasta., no se admitirá la compra en comisión, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo por cuenta del adquirente. Exhibición día, 28-09-2023 de 8,00 a 10,30 horas, lugar del remate, playón norte palacio de Justicia. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com (publicar en Boletín Oficial por el plazo y en forma dispuesta en los arts. 270 y 271 C.P.C.C. y T y 21 del C.P.L)

Boleto N°: ATM\_7719577 Importe: \$ 3360  
20-22-26/09/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06931981-9 15784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HRG-085 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de octubre de 2023 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HRG 085. Marca: RENAULT. Modelo: LOGAN 1.6 8V BASE. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° K7MF710Q004960. Chasis N° 93YLSR0DH9J128874. Titular: PAEZ TORRES YANINA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 78.739,60. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.984,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_7726290 Importe: \$ 1920  
22-25-26/09/2023 (3 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 REMATARA en autos n° 8.354 "INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. C/ ORTIZ MARIA LORENA - SAEZ ORTIZ EZEQUIEL AGUSTIN - SORIA ROSARIO MARCELA Y LIER CARLOS GUILLERMO P/ COBRO DE ALQUILERES" orden Juzgado de Gestión Asociada de Paz nro. 1, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 25 de Septiembre del 2023, 11:00 hs, en Oficina de Subastas, cito en calle San Martín nro. 322 P.B. de Ciudad, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 151, Un bien inmueble ubicado en Barrio Coop. Mi casa (hoy Barrio El Roble) manzana A, casa 9, Distrito Bermejo, de Guaymallen, Mendoza, Superficie s/plano 144,40mts, Limites: NORTE Luisa Hernandez y otro en 7,42mts; SUR calle I en igual medida; ESTE calle 3 en 20mts; OESTE Lote 8, en igual medida, existiendo el esquinero SE una ochava de 4mts de base. Inscripciones a nombre de LIER CARLOS GUILLERMO dni. 6.906.660, Dominio

matricula nro. 117949, Nomenclatura Catastral nro 04-04-02-0020-000009-0000-1, Padrón Municipal nro. 70.591, Padrón Rentas nro. 04-35858, Avalúo Fiscal \$91.167 año 2023. Deudas: (detalle autos reajutable efectivo pago) ATM \$ 30.373,36 al 02/05/23, Municipalidad de Guaymallen \$ 376.532,55 al 25/04/23; Agua Y Saneamiento Mendoza S.A \$ 86.959,71 al 25/04/23. Gravámenes: 1.) Embargo \$100.000 por oficio sin consignar fecha, Juicio n° 11.660 carat. "INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. C/ ORTIZ MARIA LORENA - SAEZ ORTIZ EZEQUIEL AGUSTIN - SORIA ROSARIO MARCELA Y LIER CARLOS GUILLERMO P/ COBRO DE ALQUILERES, 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. A Fs. 118 del T° 602 de Emb. Grales. Entrada 2252661 del 27/05/2022. 2.) Embargo \$1.100.000 por oficio del 27/12/2022, Juicio n° 8.354 carat. "INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. C/ ORTIZ MARIA LORENA - SAEZ ORTIZ EZEQUIEL AGUSTIN - SORIA ROSARIO MARCELA Y LIER CARLOS GUILLERMO P/ COBRO DE ALQUILERES, 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg. A Fs. 140 del T° 606 de Emb. Grales. Entrada 2345205 del 28/12/2022. BASE DEL REMATE \$ 91.167, Incrementos mínimos de posturas \$ 50.000 en \$ 50.000. Estado de Ocupación: Sra Vanesa Ferrari dni. 32.821.960, su hijo Juan Domingo Lier Ferrari dni. 56.471.320 y una Hija Mannino Brunela dni 48.609.666. MEJORAS: En lugar hay una vivienda de material, con comedor, cocina, tres habitaciones, pequeño hall de entrada, veredas de tierra, en planta anta se encuentran las habitaciones y un baño y en la terraza posee churrasquera, posee todos los servicios, con pequeño patio lateral con porton de ingreso de chapa. No se acepta compra en comisión. Comprador abonara en este acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión del Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo dentro de tres (3) días de notificada la aprobación de la subasta. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicado. Título y deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta. Exhibición día 22 septiembre de 14hs a 16hs. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615165123, correo burgiomariano1@hotmail.com.ar, con domicilio en calle Colon 165 , Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7701679 Importe: \$ 6400  
14-18-20-22-26/09/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 27 de SEPTIEMBRE 2023 hora 12:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Sala de Subasta planta baja, con base, mejor postor, a VIVA VOS, orden Señora Jueza Dra. María Marta Guastavino, fojas 143, Tribunal de Gestión Asociada Paz Uno, autos N° 11.622 caratulados "BARBERIS, CRISTIAN RAÚL C/ MIRANDA, RICARDO NELSON P/ EJ. HIPOTECARIA", 100% inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a RICARDO NELSON MIRANDA, identificado con DNI N°. 22.291.614 ubicado en Calle Laguna de la Niña Encantada N° 2249, Barrio Fusch, designado como casa 21 manzana "J" Gobernador Benegas Godoy Cruz Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano de 150 m2; Límite Norte: Instituto Provincial de la Vivienda en 20 metros; Sur: con Pilar Pereyra en 20 metros; Este con Calle Laguna de la Niña Encantada en 7,50 metros; Oeste, Instituto Provincial de la Vivienda en 7,50 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 71.718 asiento A-2; A.T.M. Padrón Territorial, 05-37075-4; Municipalidad padrón 41036; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-0407-0011-000031-0000-5; Aguas Mendocinas: cuenta 056-0105071-000-4.- Deudas: A.T.M. \$35.920,56; Aguas Mendocinas: \$5.374,09; Municipalidad: \$124.032,09; Vialidad, sin restricción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, momento efectivo pago.- Gravámenes: Hipoteca por \$1.500.000 favor de Barberis Cristian Raul DNI N° 32.417.068, escritura 1, fojas 2 del 12/02/2020, escribano Maria Valeria Cascone (1079); embargo de \$2.500.000, estos autos, anotado Registro fojas 162 Tomo 597 de Embargos generales, Tercera circunscripción, al 26/10/2021; embargo por ampliación relacionado asiento B-20 por \$1.500.000, estos autos tomo 602, fojas 194 embargos generales 7/6/22; certificado condicional por usufructo certificado 1973651 del 29/10/2019 Escribana María Lourdes Caggiano (794), vigencia 15 días; certificado condicional para hipoteca 2003314 al 29/01/2020, certificado 1989423, vigencia 15 días; embargo relacionado asiento B-20 por ampliación \$1.500.000 por oficio sin consignar fecha, en estos autos, registrado fojas 125, tomo 606 del 27/12/2022.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, sismo resistente de dos plantas, del tipo dúplex,

con rejas al frente, con una puerta de ingreso para acceder a dos viviendas similares. Al entrar a la vivienda, se encuentra pequeño living, con escalera hacia el piso superior; gran cocina comedor amoblada, pisos cerámicos, pintura común, acceso al pequeño patio compartido con dúplex vecino. Posee dos baños instalados, cuatro dormitorios, espacio para cochera sin techo, pasillo desde cocina hacia cochera. Tiene todo servicio, habitan esposa señora Gabriela Carratalá y tres hijos del señor Miranda.- Exhibición: días 22 y 25 de septiembre 17 a 19 hs o fotografías en manos martillero actuante.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$5.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos NO menores de \$250.000 entre posturas,(art.266 C.C.C.T). Ningún caso se acepta compra en comisión.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 10% de seña, y 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado remate, bajo apercibimiento de ley, art. 276 y 283 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta, que deberá contar con los medios necesarios en caso de que existieran menores o adultos vulnerables en inmueble subastado.- Gravámenes, constatación y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM\_7715137 Importe: \$ 7000  
14-18-20-22-26/09/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06981302-4 (011902-4358969), caratulados: "AHUMADA CARLOS JONATHAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS JONATHAN AHUMADA, DNI N°34.063.913; CUIL N°20-34063913-9. V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas. TEL. 429-4082 - 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26352 Importe: \$ 4800  
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 107 de los autos CUIJ N° 13-07296521-8 (011902-4359222), caratulados: "POMILIO BLANCO GABRIELA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de agosto de 2023. Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA SOLEDAD POMILIO BLANCO, DNI N°27.036.809; CUIL N°27-27036809-9. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín 1432 1º Piso of. D, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4259512 - 261-5128842. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26353 Importe: \$ 5000  
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07310276-0 (011902-4359229), caratulados: "CAMPOS MARCELO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 8 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO DAMIAN CAMPOS, DNI N°39.378.865; CUIL N° 20-39378865-9. V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26354 Importe: \$ 4800

26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.844 caratulados: "LOPEZ MARIA ANTONELLA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 12 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a LOPEZ MARIA ANTONELLA, con D.N.I. N° 32.751.810. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26356 Importe: \$ 4600  
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.859 caratulados: "HIDALGO RODRIGO SEBASTIAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 18 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a HIDALGO RODRIGO SEBASDTIAN con D.N.I. N° 30.509.069. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Arcos 463, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la

fallida bajo apercibimiento de ley.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26357 Importe: \$ 4400  
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. autos n° CUIJ: 13-07282763-9 ((011903-1022340)) caratulados "REBMAN SILVIA VERONICA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL" . Fecha de presentación en concurso de la Sra. SILVIA VERÓNICA REBMAN, DNI: 23.571.795: 06/07/2023. Fecha de apertura de concurso: 31/08/2023. Fechas fijadas: Cronograma: Hasta el 30/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) y hasta 13/11/2023. impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. En fecha 28/08/2024 a las doce horas se fija la audiencia informativa (art. 45 LCQ). El día 03/09/2024 como fecha en la cual vence el período de exclusividad (art.43 LCQ). Síndico: Contador LOPEZ JOSE ANTONIO. Domicilio Legal: Almirante Brown 1564, Piso 1°, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Tel.: 4247510/2615343273. Correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ListaDiariaList.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaría .

Boleto N°: ATM\_7729373 Importe: \$ 2400  
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07299523-0 ((011903-1022376)) caratulados "ORMEÑO ARIEL ANIBAL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ORMEÑO ARIEL ANIBAL DNI 24.240.122, CUIL 20-24.240.122-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/08/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/03/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_7729730 Importe: \$ 2400  
26-27-28-29/09 02/10/2023 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-04824651-0 (011901-1252590) caratulados "ARIAS VICTOR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", LLAMA A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA sobre la motocicleta Marca APPIA, Modelo 10-HARDWIND 200, Dominio 609-JMC mediante venta directa por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta y CUIT del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la

cuenta perteneciente a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente el 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. Se hace saber a los posibles interesados que el día de la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia, sin límite. Exhibición: se fija el día posterior a la última publicación de edicto en el Boletín Oficial, en horario de 9 a 12 horas para la exhibición del bien en barrio Kobe, manzana "A", casa "10", Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Informes celular síndico 2615101666 o juzgado (Av. España 480, 2º piso, ala norte, of. 5, Ciudad, Mendoza).

C.A.D. N°: 26339 Importe: \$ 2400  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022163 caratulados "ALOS SILVIA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/08/2023 la declaración de quiebra de SILVIA SUSANA ALOS DNI N°32417146, CUIL: 27-32417146-6...V. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 05 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26351 Importe: \$ 6200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.36/38 de los autos N° 47.678 caratulados "AVILA MATIAS YAMIL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 de

Septiembre DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MATIAS YAMIL AVILA D.N.I. N° 36.767.530, C.U.I.L. N° 20-36767530-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Mirador N° 1.600, Cuadro Benegas, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veinte de octubre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de noviembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdra. ADRIANA E. CALVO con domicilio legal en CASNATI N°410 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico acalvoacosta@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.678 Fojas: 56 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 22, 25,26,27 y 28 de Septiembre del corriente año.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2023.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26338 Importe: \$ 5600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.816 caratulados: "QUIROGA JUAN CARLOS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS QUIROGA, con D.N.I. N° 18.454.015. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26343 Importe: \$ 4800  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.148 caratulados: "FERNANDEZ HILDA GLADYS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 30 de noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a HILDA GLADYS FERNANDEZ, con D.N.I. N° 12.854.252. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26344 Importe: \$ 4600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07242625-2 (011902-4359169), caratulados: "CALVENTE MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MONICA PATRICIA CALVENTE, DNI N°21.601.920; CUIL N°27-21601920-8 . V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora MARCELA BEATRIZ POLIMENI, con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com, Domicilio: Eusebio Blanco 566, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas.

TEL. 4232612 - 02616535604. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26345 Importe: \$ 4800  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07306373-0 (011902-4359226), caratulados: "REY ALEJANDRA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ALEJANDRA ESTELA REY, DNI N°27.040.396; CUIL N°23-27040396-4. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora LORENA TERESA ABDALA, con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com, Domicilio: Emilio Jofre 265, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491031 - 2634537383. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26346 Importe: \$ 4800  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.814 caratulados: "VERA JOSE LUIS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 DE AGOSTO DE 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. JOSE LUIS VERA, con D.N.I. N° 27.453.512. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta

el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26347 Importe: \$ 4600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.841 caratulados: "MORALES PRISCILA MARICEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE ABRIL DE 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. PRISCILA MARICEL MORALES, con D.N.I. N° 38.170.039. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26348 Importe: \$ 4600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.679 caratulados: "ORTIZ MARIO ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIO ALEJANDRO ORTIZ, con D.N.I. N° 34.610.793. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26350 Importe: \$ 4600  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022259 caratulados "GONZALEZ DAIANA ROCIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/08/2023 la declaración de quiebra de DAIANA ROCIO GONZALEZ DNI N°35628256, CUIL: 27-35628256-1...V. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26349 Importe: \$ 6200  
22-25-26-27-28/09/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N° 13-07297948-0 caratulados: "SALCEDO PABLO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PABLO VICTOR SALCEDO, DNI 29.614.798, CUIL 20-29614798-3 con domicilio en Manzana 6- Casa 8, Barrio Huarpes 3, Carrodilla,

Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE FEBRERO DE 2024. 17º) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: Javier Morales 1512 – Godoy Cruz -.Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: normalogijudice29@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26340 Importe: \$ 6800  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07239683-3 (011902-4359163), caratulados: "CASTRO FUNES JESUS LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR ", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JESUS LUCIANO CASTRO FUNES, DNI N°37.964.019; CUIL N°20-37964019-3. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc.

5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26341 Importe: \$ 4800  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022308 caratulados "FUNDACIÓN MAESTRO ARNALDO DANILO RIOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 09/08/2023 la declaración de quiebra de FUNDACIÓN MAESTRO ARNALDO DANILO RIOS, CUIT N° 30-71033700-0, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 147... VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: ... VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2023, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE MARZO DE 2024 ... XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de modo simple (art. 26 y 273 inc 5°LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 09/08/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: GIMENEZ SANCHEZ BLAS, DNI N° 6.869.763. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal L.V. MANSILLA N° 1901, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616866051, mail: blas36gs@gmail.com

C.A.D. N°: 26342 Importe: \$ 7000  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 1254421 caratulados "CHAUSINO MARIA ROSA MONICA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber lo resuelto a fs. 93 y 146 (reprogramación de fechas): 1) 07/07/2023 es la apertura del concurso preventivo de CHAUSINO, MARIA ROSA MONICA, D.N.I. N°16.179.842; C.U.I.T. N° 27-16179842-3; 2) fecha de presentación: 31/05/2023; 3) se fija el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la

cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Tal presentación deberá hacerse al correo electrónico ricardo@estudiopetra.com.ar debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) se fija el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Ricardo Daniel Petra, con domicilio legal en Peña y Lillo 856 Guaymallén, Mendoza, teléfono 2615076101; atención lunes, miércoles, viernes, de 8 a 12 horas. Domicilio electrónico: ricardo@estudiopetra.com.ar.

Boleto N°: ATM\_7724182 Importe: \$ 2200  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas - Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 9810 caratulados "MERCADO LEANDRO ANDRES P/CON. CONS." Se hace saber: 1) En fecha 30/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Leandro Andrés Mercado, DNI No 35.628.510, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/06/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/11/2023 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez.

Boleto N°: ATM\_7724522 Importe: \$ 1600  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07310912-9 (011901-1254480) caratulados: "MARTINEZ LUCAS DAMIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber que a fojas 45 se decretó: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LUCAS DAMIAN MARTINEZ, DNI 36.711.207, CUIL 20- 36711207-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, con fecha 10/8/2023; 2) fecha de presentación: 17/08/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/11/2023; 7) fecha de audiencia de conciliación 29/2/2024 a las 10.00 hs. (art. 370 CPCCT) FDO. DRA: LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ

Boleto N°: ATM\_7723686 Importe: \$ 1800  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07263328-2 (011902-4359187), caratulados: "MANCILLA WALTER DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. WALTER DANIEL MANCILLA, DNI N°28.977.652; CUIL N°20-28977652-5. V. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones

recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador MIGUEL ALBERTO GIMÉNEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26336 Importe: \$ 4800  
20-21-22-25-26/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07247249-1 (011902-4359175), caratulados: "MONTIEL ROSA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROSA ESTER MONTIEL, DNI N°17.648.450; CUIL N°27-17648450-6. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contadora MARÍA JOSÉ ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 - 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26337 Importe: \$ 4800  
20-21-22-25-26/09/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, en autos N° 41010, caratulados: "CAZORLA JULIAN ANIBAL c/ MARTINEZ ALFONSO, MARTINEZ FAUSTINO y MARTINEZ RAIMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor, camioneta Marca Ford pick up, modelo 1951, chasis Firieg N° 32219, dominio M 0110073; a nombre de los titulares registrales sr. Martínez Alfonso, Martínez Faustino, Martínez Raimundo; rodado el cual se encuentra inscripto en el Registro del Automotor N°13012- Mendoza-06, sito en calle Belgrano N°679-Piso 1-Depto 3; de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. El auto que ordena lo solicitado en su parte pertinente dice así: General Alvear, Mendoza,

29 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver la información sumaria mediante cargo N° 1044961024 de fecha 9 de agosto de 2023. Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar personas inciertas a los herederos de los Sres. ALFONSO MARTINEZ, FAUSTINO MARTINEZ y RAIMUNDO MARTINEZ (art. 69 del CPCCyT). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. RIO ALLAIME Lucas Andrés, Juez.

Boleto N°: ATM\_7729901 Importe: \$ 1920  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 302.035, caratulados "BARZOLA CAZAFRANCA, ALEJANDRA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a cualquier interesado que a fs. 13 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Mayo de 2019. Téngase presente lo manifestado; y advirtiendo el Tribunal que le asiste razón al presentante, corresponde en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.C.y T.; DEJAR SIN EFECTO el decreto de fs. 12 y en su lugar ordenar: "Téngase presente el escrito ratificadorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° JARDIN LOS TILOS, CALLE VIEYTES S/N°, MANZANA B, LOTE 26, BERMEJO, GUAYMALLEN, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez." El terreno tiene doscientos noventa y nueve con 28/100 metros cuadrados (299,28 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0019-000026-0000-3 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM\_7722415 Importe: \$ 5600  
19-21-26-28/09 02/10/2023 (5 Pub.)

La Dra. Sanchez Marina Lilien del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, en autos N° 012053-315038, caratulados: QUIROGA ROSALIA ISABEL C/ PIZARRO MODESTO CALIMERO Y PIZARRO HORACIO EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ordenó por decreto de fecha 2 de Febrero de 2023: "... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle la Purísima N° 1725 esq. General Roca, Buena Nueva, del Departamento de GUAYMALLÉN por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Firmado Dra. Sanchez Marina Lilien. conjuez."

Boleto N°: ATM\_7718593 Importe: \$ 1200  
18-20-22-26-28/09/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL N° 1 DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 204129 CARATULADO "SIRACUSA NORBERTO ADRIAN C/ JOSE SIRACUSA E HIJOS S.C.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL AUTOMOTOR Dominio UVJ463, Marca FORD, Tipo PICK-UP, Modelo F-100 n° motor DMAB19195 N° CHASIS KA1JMG-11672 TITULARIDAD A NOMBRE DE JOSE SIRACUSA E HIJOS S.C.A. PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DIAS OTORGADOS EN EL TRASLADO DE LA DEMANDA EFECTUADOS A FS. 03 Y 06, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 72 y 209 INC. II A) DL CPCCT. FDO. PEREZ MARIA JULIANA – SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_7712158 Importe: \$ 1400  
14-18-20-22-26/09/2023 (5 Pub.)

EL SR. JUEZ A CARGO DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Tercera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, en los autos N° 778/23 caratulados: "CALIZ GODOFREDO WALTER C/ MUNICIPALIDAD DE LA PAZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Abril de 2023.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Villa Distrito Desaguadero ruta N° 7 s/n, departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, Matrícula N° 164672/12 Asiento A1, de titularidad de Municipalidad de la Paz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS.

Boleto N°: ATM\_7715264 Importe: \$ 1800  
14-18-20-22-26/09/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.663 -CUIJ: 13-07305536-3((022003-)), caratulados: "ZAMBRANO ANDRES FABRICIO C/ OLGUIN DE ZAMBRANO MERCEDES DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. ANDRÉS FABRICIO ZAMBRANO, D.N.I. N° 31.777.988, CUIL: 20-31777988-8, pretende adquirir mediante la acción de título supletorio un predio urbano UBICADO en el radio urbano de la el Distrito de Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal Nor - Este con calle La Rioja Norte N° 211, del Distrito Real del Padre, Departamento de San Rafael, Mendoza, constante de una superficie pretendida de SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (773,70 m2), la superficie pretendida abarca la totalidad del título que le corresponde, circunscripta dentro de las medidas lineales y linderos que se identifican: NOR-ESTE: 30,00 metros con calle La Rioja Norte, NOR-OESTE: 25,79 metros con Luis García Videla, SUR-ESTE en 25,79 metros con Calle Tierra del Fuego y SUR-OESTE: en 30,00 metros con Alfredo Zambrano.- El inmueble pretendido se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio aprobado en expediente administrativo N° EX2021-02380229-DGCAT\_ATM, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Matías Nicolás Pagano, en fecha 11 de Mayo de 2021, visado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 21 de Mayo de 2021.- El inmueble se encuentra registrado su dominio en forma original ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza como 1° inscripción en Matrícula N° 17/69865 a nombre de la Sra. MERCEDES DEL CARMEN OLGUIN de ZAMBRANO, L.C. N° 2.267.263, le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 17-09-02-0005-000002-0000-2, Padrón Territorial 67-095836 y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.-

Boleto N°: ATM\_7716136 Importe: \$ 4200  
14-18-20-22-26/09/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 790.627 Caratulado: "Frias, José Roberto s/ Extinción del Derecho por Falta de Objeto". SE NOTIFICA a los EVENTUALES HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SUCESIÓN DEL SR. FRIAS, SANTIAGO D.N.I. 6.919.276 Y DE LA SUCESIÓN DEL SR. FRIAS, DOMINGO D.N.I. 6.926.401, ESTOS ÚLTIMOS COTITULARES del derecho de riego registrado bajo el C.C. 2558 P.P. 5, QUE EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2.023 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 345-23 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: 1.Eliminase el derecho de riego empadronado bajo el C.C. 2558 P.P. 5, sup. 0 ha. 5814 m2, categoría eventual, uso agrícola, que ampara el inmueble con N.C. 11 – 02 – 04 – 0002 – 000033 – 5 del Distrito Las Catitas del Dpto. Santa Rosa, a nombre de Frias, José Roberto; Frias, Santiago; Frias, Domingo y Frias, Felipa, y la deuda devengada en el mismo por todo concepto, a partir de la 4ta. cuota del ejercicio 2.022, conforme el impreso que corre a fs. 28, en virtud de la imposibilidad física de recibir la dotación correspondiente, en el marco de lo normado por el art. 13° de la Resol. n° 511/17 del H.T.A., su modificatoria Resol. n° 334/21 del H.T.A. y el art. 84 inc. b) de la Ley 9.003. 2.En virtud de la eliminación del derecho de riego dispuesta por la presente Resolución, de encontrarse el inmueble en área de concesión de servicio público de agua potable, se deberá comunicar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySAM) u operador del servicio territorialmente competente, a los fines de que arbitren los medios necesarios para la entrega del servicio por volumen mediante sistema de micromedición de caudales. 3.Regístrese, notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial a los eventuales herederos y acreedores de la sucesión del Sr. Frias, Santiago y de la sucesión del Sr. Frias, Domingo. Hecho pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior para la notificación al Sr. Frias, José Roberto y Sra. Frias, Felipa, al EPAS y AySAM, u operador del servicio público de agua potable territorialmente competente en su caso. Cumplido pase a los Dptos. Registros Públicos y Tarifas y Recaudación para su toma de razón. Oportunamente archívese. Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM\_7668697 Importe: \$ 3360  
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEPTIMO JUZADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, en autos N° 12712/2022 caratulados: "ZORLU, KENAN C/ ORDE, TOLGA HAN P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a la demandada ORDE, TOLGA HAN PASAPORTE N° UO3990337 del traslado de la presente acción; se transcribe la siguiente resolución que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2022. Proveyendo Actuación N.º 1079868/22. Téngase al Sr. KENAN ZORLU por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, junto con el patrocinio letrado del Dr. Dra. Maria Fernanda Solanes (mat. N.º 7870) Por constituido domicilio legal. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 438 del C.C.y C. y 174 CPF. Téngase presente lo expuesto, documentación acompañada, prueba ofrecida y derecho invocado. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez De Familia." Asimismo, se notifica la aprobación de la información sumaria; se transcribe la siguiente resolución que copiada en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 29 de Junio de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Aprobar

la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ORDE, TOLGA HAN, PASAPORTE N° UO3990337, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese la presente y el traslado de la demanda, mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. RC Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM\_7689025 Importe: \$ 2640  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza, 8 de septiembre de 2.023 Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 98.996 Caratulado: "Luconi Faustino y Otro s/ Permiso para Perforación". Conforme lo ordenado a fs. 370 por la Secretaría del H.T.A., SE NOTIFICA, a los USUARIOS de la perforación registrada bajo el N° 14/271, que en los presentes actuados se pretende declarar la caducidad de los usuarios de la referida perforación, en el marco de lo previsto por la Ley 4.035, en su art. 35 inciso "a". Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, TOMEN VISTA DE LAS ACTUACIONES Y EFECTUEN DESCARGO POR LA FALTA DE USO DE DICHA PERFORACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE INCOADO. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM\_7711236 Importe: \$ 960  
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

Por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Juez Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti, NOTIFICA AL SR. OYOLA DANIEL ALBERTO, D.N.I.: 14.297.857, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: AUTOS N° 4481 caratulados, "ORGANIZACION RUSSO S.R.L. C/ OYOLA DANIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", "San Rafael Mendoza, 19 de Diciembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO. RESUELVO: III) Hacer lugar a la demanda por PAGARE deducida por la actora contra el demandado OYOLA DANIEL ALBERTO, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$285.900,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- IV) Presupuestar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II.). V) Imponer costas a la demandada en autos.- .VIII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T).- IX) Notifíquese en el domicilio REAL del ejecutado, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- X) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible, ingresando al siguiente IDENTIFICADOR: HPIAK72050 / PTIIX72050." FDO. DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI – JUEZ

Boleto N°: ATM\_7722501 Importe: \$ 1920  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 de la Ciudad de San Rafael, en Autos N° 206.195, "ARREDONDO OSCAR C/ PERKINS DIESEL FARIERI SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a la Concesionaria Oficial PERKINS DIESEL FARIERI S.R.L para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio

procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. Asimismo Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el motor objeto de autos MARCA PERKING N° PA 4156646. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon

Boleto N°: ATM\_7721621 Importe: \$ 2200  
26-28/09 02-04-06/10/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, autos N° 255.348 caratulados "GARCIA MONICA CARINA Y OROPEL RAUL EDUARDO C/ CANELA PEREZ LAUTARO STEFANO Y CANELA PEREZ FABRIZIO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA A LAUTARO STEFANO CANELA PEREZ Y A FABRIZIO JOSÉ CANELA PEREZ, PERSONAS DECLARADAS DE IGNORADO DOMICILIO, las siguientes resoluciones: a fs. 19 "Mendoza, 08 de septiembre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar a Lautaro Stefano Canela Perez D.N.I. N° 42.714.076 y a Fabrizio José Canela Perez D.N.I. N° 39.952.495 como personas de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda SALVINI – Juez. A fs. 02 "Mendoza, 19 de Diciembre de 2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. María Paula ARTAC - Secretaria

Boleto N°: ATM\_7729722 Importe: \$ 1560  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 5801/2018/3F (CUIJ 13-05883877-7) caratulados: "CABAÑAS JOHANNA CONTRA VILLEGAS ADRIAN ALEXANDER POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" notifica el siguiente resolutive: "Mendoza, 11 de Mayo de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR DE LA TITULARIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. ADRIAN ALEXANDER VILLEGAS DNI: 34.405.479, respecto de su hijo URIEL ALEJANDRO VILLEGAS DNI: 50.712.784, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, correspondiéndole en forma exclusiva a su madre Sra. JOHANNA JACQUELINE CABAÑAS DNI: 37.780.549. II. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal a la partida de nacimiento del niño causante, debiendo oficiarse en la forma de estilo. III.- Imponer las costas del presente proceso al demandado, vencido en autos, art. 36 del CPC. IV.- Regular los honorarios de los abogados que intervinieron por la actora, Raúl Sebastián Bonaffini Perea mat. 10.150, Fabio David Pacheco mat. 8204 y Ailén Pelgrina mat. 8742 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y SIETE CON 61/100 (\$275.857,61) en forma conjunta y en partes iguales de conformidad con el art. 9 bis inc. i-5, 13 y cc de la Ley 9131. V.- Sobreseer la regulación de honorarios de la Defensora Ana Carolina Sánchez, en virtud de su patrocinio oficial. VI.- Notifíquese a los abogados Raúl Sebastián Bonaffini Perea mat. 10.150, Fabio David Pacheco mat. 8204 y Ailén Pelgrina mat. 8742, por sí y por la actora. PASE A RECEPTOR. VII.- Notifíquese a la Quinta Defensoría, por sí y por el demandado. PASE A RECEPTOR. VIII.- Notifíquese al demandado a través de publicación de edictos, por una sola vez (art. 72 inc. IV del CPCCyT), en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de

la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. IX.- Notifíquese al Ministerio Público Pupilar. PASE A RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia.”-

Boleto N°: ATM\_7729723 Importe: \$ 960  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Sexto Juzgado de Paz Letrado, NOTIFICA al Señor HERRERA, FERNANDO ANTONIO, Documento 16.292.604, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.593, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA FERNANDO ANTONIO S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA FERNANDO ANTONIO S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 260.593, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz nro. 6, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra HERRERA, FERNANDO ANTONIO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 125.886,24) con más la de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, IVA y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA JOSE SANCHEZ BACA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 37.765,87) en forma conjunta más IVA respecto de la Dra. SANCHEZ BACA, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A..- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.- DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ Juez.ID SUSWE5133/FGPTM51332. Y a fs.30 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 23 de Agosto de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT.,RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. FERNANDO ANTONIO HERRERA DNI 16.292.604.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-MED.fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez - Juez.”-

Boleto N°: ATM\_7729748 Importe: \$ 3000  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez de Paz Letrado del Sexto Juzgado de Mendoza, cita a FERREYRA ADRIANA BEATRIZ, DNI 18.489.054, en los autos N° 260.736, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ FERREYRA ADRIANA BEATRIZ P/ MONITORIO", a quien se le hace saber que en los presentes autos este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: [...].- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CREDIL S.R.L. contra ADRIANA BEATRIZ FERREYRA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 98.230) con más la de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 49.250) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular

oposición a la presente constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MATIAS CEJAS GOÑI, DANIELA SALOMON y PAULA PUGLISI BRESSANO en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 29.469) en forma conjunto, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- Juez".- ID: BGCNJ24150 – YAQWQ24150. Asimismo: "Mendoza, 24 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: [...].- RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a ADRIANA BEATRIZ FERREYRA, DNI 18.489.054.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ"

Boleto N°: ATM\_7729753 Importe: \$ 2640  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N° 252.361 "AMADO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los presuntos herederos de Estela Emma Torres que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 2628, Las Heras, Mza; datos catastrales: 3° inscripción N° 8843 fs. 22 T° 40B, Las Heras, Mza. A mayor recaudo se transcriben los autos que así lo disponen a fs. 24: "Mendoza, 03 de abril de 2017. Córrese TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle 3 de Febrero n° 2628 de Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFIQUESE.". A fs. 25: "Mendoza, 25 de Junio de 2020. A fs. 142/144: Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. En consecuencia, téngase por REFORMULADA la demanda incoada contra los HEREDEROS de los Sres. JOSEFINA DRAGO DE TORRES, VALENTÍN TORRES, ESTELA EMMA TORRES Y JOSÉ FERNANDO TORRES. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordena el traslado de la demanda de fojas 24." A fs. 188: "Mendoza, 09 de Agosto de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos de la Sra. Estela Emma Torres, como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.Fdo. Urrutia Mariano Gabriel- Juez".-

Boleto N°: ATM\_7729765 Importe: \$ 2040  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAF Las Heras a cargo de la dra. ROPERO REBECA NATALIA- CONJUEZ del Juzgado de Familia y violencia familiar de LAS HERAS; en autos 1419/20/12FLH "BRIZUELA NICOLAS RAMON CONTRA CADIZ CARMELA SUSANA POR CUIDADO PERSONAL" notifica a: CARMELA SUSANA CADIZ DNI.26.291.516 declarada de ignorado domicilio, lo decretado por este tribunal: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. - Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio CARMELA SUSANA CADIZ DNI.26.291.516, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. - Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de fecha 15 de diciembre del 2020 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE..." Asimismo se decreto: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2020. Proveyendo presentación ingresada por MEED95252, a fecha 1 de Diciembre de 2020 a las 17:37

HORAS bajo el identificador FBTMR12037 y SJPLS12037, el cual puede descargarse en el siguiente link: <https://meed.pjm.gob.ar/>. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal en la matrícula n° 6008, Dra. Vargas constituido con los efectos ley. Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e de la Ley 9.120 y 708 del CCCN, autorizando su compulsa por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13 inc. f), 61 y ss., del CPF. Córrase TRASLADO de la demanda por CUIDADO PERSONAL por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCC y T, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFÍQUESE .... Dra. María Elisabeth Lizán Juez GE.JU.A.F Las Heras”.-

Boleto N°: ATM\_7729790 Importe: \$ 2640  
26-29/09 04/10/2023 (3 Pub.)

(\*)

En autos N° 4908/22/7F, caratulados: "MENDOZA DELGADO, MILENKA ANDREA C/ BARROSO, VICENTE OSMAR P/ DIVORCIO UNILATERAL", tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) CAPITAL de la Primera Circunscripción Mendoza el Sr. Juez ha ordenado notificar a la demandada Sr. VICENTE OSMAR BARROZO, D.N.I: 23.488.252, como personas de ignorado domicilio, la sentencia de divorcio que a continuación se transcribe: “Mendoza, 28 de Junio de 2023 Y VISTOS: ...; RESULTA: ....Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos Sra. Milenka Andrea Mendoza Delgado D.E: 92.797.040 y Sr. Vicente Osmar Barrozo, D.N.I: 23.488.252, divorciados.- II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 13 de Febrero de 2002. (art. 480 del C.C. y C. de la Nación).- III.- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T).- IV- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Soledad Milone en la suma de PESOS Doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco (\$276.855) por la acción de divorcio, conforme art. 9 bis, inc. b), ley 9.131.- V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N°84 Año 1995, Libro de Registro N°6965, inscripto en la oficina Los Corralitos departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. VI.- Notifíquese la presente resolución mediante edicto a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial. Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT. VII.- Firme que se encuentre la presente y abonados los códigos correspondientes expídase copia certificada de esta sentencia. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente OFICIESE. Fdo. DRA. FLAVIA FERRARO JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL”

Boleto N°: ATM\_7728748 Importe: \$ 720  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

PRIMER JUZGADO DE PAZ GESTIÓN ASOCIADA. De conformidad con lo ordenado a fs. 136 de AUTOS N° 6882 CARATULADOS “GUZMAN ALBERTO Y OT C/ GUZMAN ALEXIS P/ DYP” notificar a: ALEXIS ARIEL GUZMAN , de ignorado domicilio, el siguiente proveído: “Mendoza, 30 de Mayo de 2023.AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y llamados a resolver a fs. 136 y de los que: RESULTA (...) RESUELVO:I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta contra ALEXIS ARIEL GUZMAN, en consecuencia condenar a éstos últimos a pagar en el plazo de DIEZ DIAS de firme la presente, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$318.000,00) a la Sra. SILVIA GLADYS SOSA, y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$587.372,00) al Sr. ALBERTO ALEJANDRO GUZMAN, con más previstos en los considerandos. Hacer extensiva la condena a LIDERAR CIA GENERAL DE SEGUROS SA. en virtud de lo dispuesto por el art. 118 de la Ley de Seguros. II.- Imponer las costas a los demandados vencidos (art.35 y 36 del C.P.C.C.). III.- Regular los honorarios profesionales por lo que procede la demanda a los Dres. CECILIA QUIROGA y REBECA HUWYLER, en la sumas de PESOS DOSCIENTOS SENTENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE (\$271.611,00); en conjunto y al Dr. PABLO SCORDO, en la suma conjunta de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$126.751,80) y Codefensora

SILVANA ALONSO en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 (\$63.375,90) más IVA en caso de corresponder y, sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (arts. 13, 19 y 31 Ley 9131). - IV-Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico GUSTAVO ALBERTO GOMEZ y al perito médico RODOLFO ARNALDO VIDELA en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETENTA Y UNO (\$ 23.071,00) a cada uno, según la labor desarrollada en autos y sin perjuicio del reajuste que corresponda (Art.184 del CPCCYT). NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez.

Boleto N°: ATM\_7730190 Importe: \$ 720  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO ROBERTO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232172

Boleto N°: ATM\_7719601 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DAL DOSSO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232173.

Boleto N°: ATM\_7719656 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ CORINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232174

Boleto N°: ATM\_7719862 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZONATO LUIS LELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232175

Boleto N°: ATM\_7719882 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ TERESA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232176

Boleto N°: ATM\_7722485 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA WALTER JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232178

Boleto N°: ATM\_7721623 Importe: \$ 200  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de FERNANDEZ, CARLOS MARTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7193732. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM\_7729457 Importe: \$ 400  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de ARAYA JORGE ERNESTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7139943. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7729459 Importe: \$ 400  
25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE TERCERO, Autos N°: 312508 caratulados: "GOMEZ MUÑOZ MICAELA MARLENE Y FRETTE SERGIO ARMANDO C/ OCHOA ROBERTO GABRIEL Y DOLCE PABLO SEBASTIAN / DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique al Sr. OCHOA ROBERTO GABRIEL, DNI 32.901.900, lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 29 de Abril de 2022. Proveyendo identificador: ECIPI261843 y BRXWL261843. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito de los escritos de ratificaciones acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Asimismo, y sin perjuicio de la oportuna admisibilidad de la prueba ofrecida, OFÍCIESE a fin de requerir la prueba INFORMATIVA ofrecida en los punto a). Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 312.519. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NNOM. DRA. VACAS MARIA VERONICA." Asimismo, el Tribunal resolvió lo siguiente: "Mendoza, 06 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado ROBERTO GABRIEL OCHOA DNI 32.901.900 es de ignorado domicilio. II Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y diario los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM. DRA. VACAS MARIA VERONICA. DRA. DANTI ANDREA"

Boleto N°: ATM\_7724157 Importe: \$ 3240  
21-26-29/09/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE TERCERO, Autos N°: 314044 caratulados: "ZEBALLOS JUANA CANDELARIA Y LARA ALBERTO FLAVIO C/ MUÑOZ HERRERA ISRAEL SEBASTIAN Y BURGOS CLAUDIO SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA/CITA a la Sra. MUÑOZ HERRERA ISRAEL SEBASTIAN, DNI: 26960316, lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a SEGUROS RIVADAVIA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118

de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, OFICIESE AL 12° JUZGADO CIVIL, A LOS FINES QUE REMITA A ESTE TRIBUNAL EL INCIDENTE DE LITIGAR SIN GASTOS. SC. FIRMADO: MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA.” Asimismo, el Tribunal resolvió lo siguiente: “Mendoza, 02 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. MUÑOZ HERRERA ISRAEL SEBASTIAN, mediante la publicación por edictos. Qu obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a fs. XXX. obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a MUÑOZ HERRERA ISRAEL SEBASTIAN, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE.

Boleto N°: ATM\_7724187 Importe: \$ 4200  
21-26-29/09/2023 (3 Pub.)

El Juzgado de Paz Letrado N° 6 de Mendoza a cargo de la Dra Norma S. Laciari de Luquez, en los autos - CUIJ: 13-06834710-0 ((011811-260240))- FUENTEALBA MARCOS ANTONIO C/ AGUILAR EZEQUIEL MAURICIO -DI CESARE GARCIA NICOLAS AGUSTIN Y ESCUDO SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO ha dictado la siguiente resolución : Mendoza, 04 de Julio de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCYT.,RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. EZEQUIEL MAURICIO AGUILAR DNI 35.209.242.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED - DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ .- Juez .-

Boleto N°: ATM\_7723413 Importe: \$ 1320  
21-26-29/09/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, Autos N°: 273215 caratulados: “ALANIZ YESICA ANDREA C/ AYALA MARCELO JESUS Y MAQUEIRA OSVALDO MARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. MAQUEIRA, OSVALDO MARIO, DNI 14.825.095, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: “Mendoza, 28 de Julio de 2022. Téngase al Dr. IVAN YOMA, por la Sra. ALANIZ, YESICA ANDREA, con el patrocinio letrado del Dr. Ariel David Marini, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con

citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a LA MERIDIONAL SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. Oficiése a la Oficina Fiscal N° 6 a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. penal N° T-4284/22, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente sea fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Asimismo, oficiése, a cargo de la parte actora, al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Las Heras a fin de que remita en calidad de AEV, el acta de accidente de tránsito de la Municipalidad de Las Heras labrada en calle Acceso Norte y Pascual Segura, para fecha 08/06/2022 a las 11:00 horas. A fin de que el Tribunal solicite la remisión de dicha causa deberá informar correo electrónico del Juzgado Vial antes nombrado y acompañar el oficio para su control en soporte digital y formato editable. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO BITTAR. JUEZ.” Asimismo, el Tribunal resolvió lo siguiente a fs. 19: “Mendoza, 01 de Agosto de 2023. PROVEYENDO ESCRITO CARGO 7557923 CON FECHA 27/07/2023: VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 9 los El Dr. ARIEL MARINI, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. MAQUEIRA, OSVALDO MARIO, DNI 14.825.09. Que a fs.15 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a fs. 10. obra oficio informado de la CAMARA NACIONAL ELECTORAL. Que a fecha 24 de Mayo de 2023 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar all Sr. MAQUEIRA, OSVALDO MARIO, DNI 14.825.095 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO BITTAR. JUEZ.”

Boleto N°: ATM\_7724191 Importe: \$ 5280  
21-26-29/09/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 17792/2022 caratulados: “BNA C/ SAYAVEDRA, CESAR ALBERTO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr SAYAVEDRA, CESAR ALBERTO D.N.I. 16.448.458, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 08 de septiembre 2022. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítase al demandado, SAYAVEDRA Cesar Alberto, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”.- “Mendoza, 26 de junio 2023 Como se solicita, atento las constancias de fecha 04/04/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. SAYAVEDRA, CESAR ALBERTO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO

POR: PABLO OSCAR QUIROS”.

Boleto N°: ATM\_7727084 Importe: \$ 1120  
25-26/09/2023 (2 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” exp. 7430-M-2013, caratulado B° PLUMERILLO-SISMO 5- MNA. -I- CS. 03, notificar a la Sra. MALDONADO BERTOLINA RACELDA DNI N° 6.171.819 con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO-SISMO 5- MNA.-I- CS.-03- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2320900003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE con 34/100 (\$ 22.139.34) equivalente a 376 cuotas, actualizada al día 18/09/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

“ETI DE LA CAPITAL POR LAS NIÑAS: OCAMPO, ANGELINA ANTONELLA; OCAMPO, GIULIANA PAOLA Y OCAMPO, SHEYLA SOFIA C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN -CAMBIO CENTRO DE VIDA” “Mendoza, 01 de Septiembre de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO:I.-Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. ERIKA NOEMI VIDELA, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese a la Sra. ERIKA NOEMI VIDELA la presente resolución. Asimismo, hágase saber que deberá comparecer a estar a derecho por cuanto se ha instado la declaración en situación de adoptabilidad de sus hijos, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.- NOTIFIQUESE al Sr. OCAMPO FLORES, LUIS ALFREDO por matrícula 10364 (DR. ESPECHE) y 12081 (DRA. GARCIA). NOTIFIQUESE al E.T.I. de CAPITAL y a la D.C.A. vía electrónica en sus casillas oficiales. NOTIFIQUESE a la SRA. ASESORA DE MENORES E INCAPACES. PASEN AL RECEPTOR. SS Firmado: Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL”.-

S/Cargo

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, notifica a GASTON ANTONIO DANITZ DOLCINI, DNI n° 29.939.038, de ignorado domicilio, en autos N° 164.023 caratulados BARBERA CINTIA VANESA Y OT EJ J N° 154787 C/ DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS (EXPEDIENTE DIGTAL) las sentencias monitorias emitidas por este tribunal, que respectivamente en su parte pertinente dicen: a fs. 11 “Mendoza, 21 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCIÓN iniciada por BARRERA CINTIA VANESA contra el demandado DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago del capital reclamado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/00 (\$1.354.899,44), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase

embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL (\$1.760.000.-) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. Firma GABUTTI, Jorge Guido"; y a fs. 12 "Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCIÓN iniciada por MARTINEZ FILIZZOLA JOSE ANDRÉS y BUENANUEVA ROBERTO MARIANO contra el demandado DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$162.587,95) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales a los Dres. MARTINEZ FILIZZOLA JOSE ANDRÉS y BUENANUEVA ROBERTO MARIANO en la suma de \$18.291,15 a cada uno de ellos.- (art 2, 7, 31 Ley N° 9131) COPIESE- NOTIFIQUESE". y fs. 307 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 23 de Agosto de 2023. (...) Al libramiento de fondos solicitado oportunamente. Previo continuar con el trámite de la causa y advirtiendo el Tribunal en este estado que las sucesivas sentencias monitorias dictadas en autos 164023 (acomulado al presente expediente) correspondientes a la ejecución por sentencia y honorarios iniciadas, no se encuentran debidamente notificadas a la demandada, quien ha sido declarado persona de ignorado domicilio, cúmplase en debida forma con el tramite necesario para su notificacion. En consecuencia: Publíquese edictos a fin de notificar las sentencias monitorias dictadas en autos N° 164023 (correspondientes a la ejecucion de sentencia y honorarios) al Sr. DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO, debiendo publicarse edictos por cinco días en el boletín oficial, estando a cargo del profesional el diligenciamiento de los mismos (art 36 CPL)A fin de visualizar escrito deberá accederse al siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TBVRV231558>. Firmado. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO DE CAMARA.

S/Cargo

25-26-27-28-29/09/2023 (5 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO-SEXTO; Autos 260706, "MAIQUEZ EDGARDO ANIBAL C/ AHUMADA WALTER SEBASTIAN P/ REPETICIÓN DE PAGO" Notificar a: Sr. WALTER SEBASTIAN AHUMADA, DNI N° 31.834.340, la resolución recaída a fs. 62 de estos autos: "Mendoza, 06 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. WALTER SEBASTIAN AHUMADA DNI 31.834.340.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT...". Fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. Y el decreto de fs. 39: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Id.: VCGFB61939 - YBMOC61939. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado...De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C, y T.)... NOTIFIQUESE". Fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ.

Boleto N°: ATM\_7597841 Importe: \$ 1320

18-21-26/09/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.625 caratulados "ARUTA MONTENEGRO TOMAS OCTAVIO C/ FERNANDEZ THOMAS CANDELA Y ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. SOFIA TUDELA DNI 39.088.129, persona de

ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Agosto de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada SOFIA TUDELA es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO. JUEZ -" y a fs. 2: "Mendoza, 06 de Febrero de 2023. ID: JTYHI11540 Link: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=JTYHI11540](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JTYHI11540) ID: HOYKK11540 Link: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=HOYKK11540](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HOYKK11540)...De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada FERNANDEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA THOMAS CANDELA y ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ

Boleto N°: ATM\_7705646 Importe: \$ 1800  
18-21-26/09/2023 (3 Pub.)

N° 315836 "CHARNY GIORDANO VANESA ESMERALDA C/ SANCHEZ OZAN ALBERTO EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA "Mendoza,13 de abril 2023(...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada SÁNCHEZ OZAN ALBERTO EMMANUEL, D.N.I 33.566.016 por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)". "Mendoza, 18 de Abril 2023. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos respecto de la prueba.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de demanda, Boullaude Gustavo." "Mendoza, 01 de Septiembre 2023 (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. ALBERTO EMMANUEL SANCHEZ OZAN persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. EGC"

Boleto N°: ATM\_7712176 Importe: \$ 1440  
18-21-26/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 314513 AGUERO HUGO C/ LOPEZ RIVAS JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a los herederos del Sr. JOSÉ LOPEZ RIVAS que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle ADOLFO CALLE 148, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, nomenclatura catastral 07-02- 15-0027-000010-0000-6, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en el Asiento 8023, fs 273, tomo 57, departamento MAIPU, así lo establece la resolución que reza: Mendoza, 25 de Agosto de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. JOSÉ LOPEZ RIVAS como personas inciertas. ( art. 69 C.P.C.C. y T. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7718437 Importe: \$ 1680  
18-21-26/09/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en el expediente CUIJ: 13- 04393854-6((012054-400818))QUINTEROS ROSA - QUINTEROS JOSE - QUINTEROS LEONARDO -VEGA MARISA MABEL Y QUINTEROS NINFA C/ QUINTEROSMARTA FRANCISCA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES cita y notifica a los posibles sucesores de José Quinteros Céspedes como personas inciertas y de domicilio ignorado la siguiente resolución: Mendoza, 16 de Agosto de 2023.AUTOS y VISTOS:....RESUELVO:I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de la notificación ordenada en los presentes autos a los posibles sucesores de José Quinteros Céspedes como personas inciertas y de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.-II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente y con transcripción de los ordenado a fs. 200 de autos mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2)de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.-III.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista delas actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 .NOTIFIQUESE.- A fs. 200 el Tribunal ordenó: Mendoza, 05 de Octubre de 2022.A lo solicitado en el apartado I, oportunamente. A lo demás solicitado, atento al fallecimiento del Sr. José Quinteros y de conformidad con el artículo 23 del CPCCT, EMPLÁZASE por treinta (30) días a sus herederos, a fin que comparezcan al proceso, acreditando su carácter de tales. PREVIO, denuncie los herederos y sus domicilios reales. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE. –

Boleto N°: ATM\_7718585 Importe: \$ 2160  
18-21-26/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 273726, caratulados “RODRIGUEZ JOSE LUIS C/ BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notifica al BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO, CUIT N° 30-57449472-5, las resoluciones dictadas por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente disponen: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. (...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, corrarse TRASLADO a la contraria por el termino de VEINTE (20) DIAS ? ? ? para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (articulos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) ? ” Fdo. Dr. Fernando Gabriel GAMES – Asimismo a fs. 23, dispuso “Mendoza, 31 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO I- Declarar a BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO CUIT N° 30-57449472-5 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. (...)”. Fdo. Dr. Fernando Gabriel GAMES.

Boleto N°: ATM\_7718588 Importe: \$ 1560  
18-21-26/09/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Clea NAVARRO y la Sra. Herminia RODRIGUEZ en su carácter de titular de la pileta N° 98 del cuadro N° 5, del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Berta RODRIGUEZ, tramitado mediante Expte.: N° 2023-01878-7-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM\_7727031 Importe: \$ 720  
22-25-26/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos de ROJAS, JUAN CARLOS Cita la oficina Técnica provisional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7096510. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7723715 Importe: \$ 400  
21-22-25-26-27/09/2023 (5 Pub.)

Segunda Cámara del Trabajo – Primera Circunscripción de Mendoza, en Autos N° 165068 Caratulados "SALINAS LUCIANA PAMELA C/ FARFAREUEY PA SAS Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)" NOTIFICA a la SRA. MARIA BELEN GUTIERREZ D.N.I. N° 31.331.528 que se la ha declarado de ignorado domicilio, debiéndosele notificar los decretos de fecha 14/3/23 y 15/3/23 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM), lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de marzo de 2023. ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el termino de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil) ... A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BCTOH141553> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PDMVT141553> . FDO. JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO." Asimismo, con fecha 15 de Marzo de 2023 se ha decretado lo que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. ... De la demanda interpuesta y de su modificación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el termino de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil) ... A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BCTOH141553> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PDMVT141553> MODIFICA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TFJYJ151240> Fdo. JUAN MANUEL FORQUERA. SECRETARIO."

Boleto N°: ATM\_7683698 Importe: \$ 3800  
05-12-19-26/09 03/10/2023 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 376/2021/13F, caratulados "SAGAS ANALIA SILVANA C/ HERNANDEZ EDUARDO GUSTAVO ANTONIO P/ MODIFICACION ALIMENTOS (INC. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA)", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 5 de Junio de 2023 Proveyendo escrito presentado por la parte actora: No habiendo comparecido la parte demandada a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificada según surge de constancia 316058/2023 declárase al demandado HERNANDEZ EDUARDO GUSTAVO ANTONIO, REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificar el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda. NOTIFÍQUESE (Art. 74, 75 y cc de CPCCT).- Por Mesa de entradas procédase a relacionar los presentes autos con autos 38507, Caratulada:" Hernandez Eduardo Gustavo c/Sagas Analia Silvana p/régimen de comunicación A lo demás solicitado: oportunamente".- FDO: Dra. Laura Pellice. Secretaria

Boleto N°: ATM\_7709555 Importe: \$ 1800  
13-18-21-26-29/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer

sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.

Boleto N°: ATM\_7719520 Importe: \$ 5600  
18-20-22-26-28/09 02-04-06-10-12/10/2023 (10 Pub.)

Subsecretaria de Trabajo y Empleo de la Primera Circunscripción de Mendoza con domicilio en calle San Martín 601, Ciudad de Mendoza, en EX2021-06175417 caratulados "SANDRA PRISCILA CONTRERAS GONZALEZ / ALEJANDRO FUGAZZOTTO Y FABIANA GONZALEZ" notifica a ALEJANDRO FUGAZZOTTO, DNI 14.783.111 y a FABIANA GONZALEZ, DNI 23.342.569, de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Julio de 2023: ATENTO A LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, NO HABIENDO COMPARECIDO, NI CONSTITUIDO DOMICILIO LEGAL, EL DENUNCIADO EN EL TIEMPO SEÑALADO PARA ELLO, SE DECLARA REBELDE A ALEJANDRO FUGAZZOTTO, DNI NRO. 14.783.111, CUIT nro. 20-14783111-1 y la Sra. FABIANA GONZALEZ, DNI 23.342.569, CUIT nro. 27-23342569- 4. NOTIFIQUESE ESTE DICTAMEN Y LA SENTENCIA EN LA MISMA FORMA Y EN IGUAL DOMICILIO EN EL QUE SE LE HABIA NOTIFICADO EL EMPLAZAMIENTO A COMPARECER (PUBLICACION EDICTAL). EL RESTO DE LA ACTUACIONES DEL PROCESO SE TENDRAN POR NOTIFICADAS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 66 DEL CPCCyT. NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL DENUNCIADO ESTA CIRCUNSTANCIA A CARGO DE LA PARTE ACTORA". Actualmente, debido a que todas las presentaciones en mesa de entrada son digitales, las mismas deben enviarse al correo entrada-trabajo@mendoza.gov.ar, aclarando en la referencia el escrito que se presenta. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo o por la línea gratuita al 54 0261 4413337/50.

S/Cargo  
13-18-21-26/09 02/10/2023 (5 Pub.)

Juez SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO autos N° 163726 caratulados "OLIVARES CARINA DEL VALLE C/ LUCENA CARRILLO DOLORES DEL PILAR P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA" Por parte actora "Mendoza, 14 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE I.- Declarar a la demandada Dolores Del Pilar Lucena DNI N° 3.047.715 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora, la sentencia de fs. 5 con sus respectivos links (demanda y documentación) y el decreto de fs. 51 con su respectivo link, mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). OTRO: Mendoza, 6 de noviembre de 2.020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. Los presentes autos N° 163726 caratulados "OLIVARES CARINA DEL VALLE C/ LUCENA CARRILLO DOLORES DEL PILAR P/ EJECUC. DE RESOLUC ADMINISTRATIVA" y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 ap. I y II del C.P.C.C. y T.RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por OLIVARES CARINA DEL VALLE contra el demandado LUCENA CARRILLO DOLORES DEL PILAR, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro la actora el pago del capital reclamado de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 82/100 (\$582.392,82) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$757.110) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. OTRO: Mendoza, 28 de Diciembre de 2022. De la liquidación practicada por la ejecutante, vista a la contraria por el término de

CINCO (5) DÍAS (art. 297 del CPCCYT y art. 108 del CPL), la que quedará aprobada automáticamente en caso de no ser observada. Notifíquese. - Link liquidación: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/UXSPW111527> NOTIFIQUESE OTRO: Mendoza, 10 de abril de 2023:. Conforme constancias de autos, reitérese notificación en legal forma de lo dispuesto a fs.5, al domicilio de la demandada Lucena Carrillo Dolores del Pilar, haciéndosele saber al Oficial notificador que deberá actuar conforme lo normado en art. 70 del CPCCYT. NOTIFIQUESE. Se deberá detallar en el cuerpo de la cédula de notificación los siguientes link: -Demanda: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/SHZNJ121742> -Documentación: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/KPEGX121736> NOTIFIQUESE MAT 9070 Atento con lo dispuesto en párrafos precedentes, de la liquidación practicada a fs.51, notifíquese en legal forma a la parte demandada en el domicilio real informado. En consecuencia, HAGASE saber a la presentante que deberá incluir en cédula de notificación resolución de fs.51. NOTIFIQUESE Firmado: GLORIA NAVARRO. Links de Traslado: -Demanda: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/SHZNJ121742>; -Documentación: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/KPEGX121736>; Link liquidación: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/UXSPW111527>

S/Cargo

13-18-21-26-29/09/2023 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, NOTIFICA Y HACE SABER: Que a fs 43 de los autos Nro. CUIJ: 13-05370824-7((010405-161093)), "BAEZ JUANA MARIA C/ BUSTOS RICARDO ARTURO Y OTS P/ DESPIDO", dicto la siguiente resolución la que transcripta en sus fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 29 de Julio de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Hágase saber a la parte DEMANDADA que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponible para ser visualizada, a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XKJOL11153>. NOTIFIQUESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.MUNAFÓ VIDELA, Maria Paula

S/Cargo

08-13-18-21-26/09/2023 (5 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-06879796-3 ((010403-163589)), CARATULADO "PRADO CIRO ALBERTO C/ SPRAYER SRL Y OT P/ DESPIDO", que conforme a auto de fs. 11, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 02 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que los co-demandados, Sra. María Daniela Casale y el Sr. Nicolás Gonzalez Casale son personas de domicilios desconocidos y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a los demandados mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a los demandados MARIA DANIELA CASALE y NICOLAS GONZALEZ CASALE como personas de domicilios desconocidos, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.2 , mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE..

CSP. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara LISTA 06/03/23" SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA para que, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, respondan, contesten, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil) A LOS DEMANDADOS, MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 11, y se le hace saber que a fs. 2 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 01 de Junio de 2022. Por recibido de la MECLA el día 01 de junio 2022 Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo de la Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese Téngase presente el domicilio social de la demandada Sprayer SA y por acreditado en virtud del Boletín Oficial acompañado. Notifíquese a la codemandada CEOSA al domicilio denunciado en carácter de real, atento no haber sido acreditado su carácter de social. Traslado: OCUAD302133- TGUFI302133 r.a DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara LISTA 02/06/22"

S/Cargo

08-13-18-21-26/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, en autos CUIJ: 13-07031361-2 ((012053-314614)) CRAIA MATIAS C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS, NOTIFICA lo que el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Agosto de 2023. (...) RESUELVO: 1º) Disponer la cancelación provisoria de los siguientes cheques: a) Cheque Banco Santander nro. 35800050, por la suma de \$ 27.944,00, vencimiento 18/4/2022, librador: Barrera Elisa Marisel, cuit: 27- 30964527-3, cuenta: 358- 30964527-3, domicilio Moreno 265, Libertador, EE, Mendoza; b) Cheque Banco ICBC nro 3015221, \$ 15.500,00, vencimiento 10/3/2022, librador: Valenzuela Hermanos SRL, cuit: 30716165357, cuenta: 970-03015221, domicilio Leandro N Alem 231, San Martin, Mendoza, CP 5570; c) Cheque Banco Galicia nro. 62043347, por la suma de \$ 200.000,00, con fecha de vencimiento 10/3/2022, librador Carlos Bruno SA, cuit: 30709731013, cuenta: 3167/9247/1, domicilio Barrio 25 de Septiembre, Casa 16, Guaymallén, Mendoza; d) Cheque Banco Galicia nro. 65093450, \$ 42.147,69, vencimiento 7/3/2022, librador: Esi Gas SA, domiciliado en Huzanjo 2536, Mendoza, CP: 5500; e) Cheque Banco Credicoop , vencimiento 10/3/2022, nro. 44993773, por la suma de \$ 25.873,00, cuenta: 318- 00828216, titular cuenta: Ronco María Rocío y Renzo M, cuit 30-71514581-9, domicilio Dangelo 25, Rivadavia, Mendoza, CP: 5500; f) Cheque Banco Credicoop nro. 45917277, por la suma de \$ 57.475,00, con vencimiento 10/3/2022, librador Hamsa Log y Transporte SA, cuenta: 323- 01142/7, cuit: 30715779303, domiciliado en Barrio Virgen de la Carrodilla s/n, Maipú, Mendoza; g) Cheque Banco Credicoop nro. 45888941, por la suma de \$100.000,00, vencimiento 12/3/2022, librador: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; h) Cheque Banco Credicoop nro. 45331518, por la suma de \$ 133.400,00, Vencimiento 16/3/2022, titular: Rodríguez, Maximiliano Rafael, cuit; 20351856505, domiciliado en San Isidro y Matilde Ferrari 3510, cuenta: 318-014548/4; i) Cheque Banco Credicoop nro. 46615977, por la suma de \$50.000,00, vencimiento 8/03/22 cuenta, cuit: 30716756846, librador Clamarg SAS, con domicilio en sn Maipú, Mendoza; j) Cheque Banco Nación N° 07318053, por la suma de \$127.050, vencimiento 6/3/22, librador: GMark SA, cuenta 03561376/95, cuit: 30710511272, domicilio Mitre 565, Ciudad de Mendoza.- 2º) Ordenar la publicación de los edictos previstos por el artículo 89 del decreto 5965/63 (art. 65 L. 24452), durante quince días en el Boletín Oficial de Mendoza y Diario Los Andes.-

Boleto N°: ATM\_7708938 Importe: \$ 13800

12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27-28-29/09 02/10/2023 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.902, cita herederos, acreedores de ASTETE INOSTROZA ELDA DEYAMIRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7729732 Importe: \$ 160  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.800, cita herederos, acreedores de GARCIA ALBA CARINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7729736 Importe: \$ 160  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.737 "PEREZ LILIA DOMINGA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Lilia Dominga PEREZ DNI 11.196.428 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7729739 Importe: \$ 160  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.565 "VILLALOBOS GRISELDA DE LAS MERCEDES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Griselda de las Mercedes VILLALOBOS DNI 16.854.738 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7729852 Importe: \$ 160  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.660 "PEPE LUIS OMAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS OMAR PEPE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7729870 Importe: \$ 120  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4593 "MEDICO PEDRO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO MEDICO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7730170 Importe: \$ 120  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GRENCI ROQUE, DNI M 3.338.298, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.921 "GRENCI ROQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7718039 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.528 caratulados "Escribano Velasco María Asunción p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Asunción Escribano Velasco (DNI 24.237.509-V), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7723449 Importe: \$ 360  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.461 caratulados: "MUÑOZ PEDRO BASILIO p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pedro Basilio MUÑOZ, DNI 21.971.704, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7726908 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.505 "MUT OLGA TERESA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MUT OLGA TERESA DNI: 5.070.382, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7726984 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR HUMBERTO COSTELLA, con D.N.I. N° 12.594.889, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan

acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277109 "COSTELLA OSCAR HUMBERTO P/SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Fdo.: Eduardo Jesus CASADO CASATTI - Secretario

Boleto N°: ATM\_7727088 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278679 "POLO MARIA DOLORES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante POLO MARIA DOLORES DNI 14.329.316 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7729158 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS OSVALDO FEDERICI, con D.N.I. N° 8.157.368 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.793 "LUIS OSVALDO FEDERICI P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_7729724 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278697 CARATULADOS BARRAQUERO RAUL ALBERTO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARRAQUERO RAUL ALBERTO DNI N° 5273263 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7729725 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277797 CARATULADOS RODRIGUEZ ALBERTO RODOLFO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ALBERTO RODOLFO, D.N.I. N° 6.146.124 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7729726 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIOS ARTAÑAN ERMETE MENNITI con DNI 6.868.051, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-312702)

Boleto N°: ATM\_7729727 Importe: \$ 200  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278630 “ÁLVAREZ NORMA NIDIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALVAREZ NORMA NIDIA, con DNI 4664879 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7729728 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278643 “GARBO LUIS Y MORON ELBA CATALINA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARBO LUIS -LE 3.150.520 y MORON ELBA CATALINA -LC 8.335.414 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7729733 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERRANO JUAN CARLOS, con D.N.I. N°14.642.117, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277012 “SERRANO JUAN CARLOS P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_7729743 Importe: \$ 200  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO BENITO ALANIZ, con D.N.I. N° 8.343.289, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.713 “ALANIZ HUMBERTO BENITO P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM\_7729745 Importe: \$ 240

---

---

26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TRUJILLO ALBERTO, con D.N.I. N°8.149.209, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277094 "TRUJILLO ALBERTO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7729747 Importe: \$ 200

26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278672 "L. J.A. P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LORENZO JOSE ANTONIO – D.N.I. 12.794.927 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7729754 Importe: \$ 240

26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.616 "LIA MARIA Y GANTUS JUAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LIA MARIA, DNI N° 93.737.634 y GANTUS JUAN, DNI N° 6.844.909, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7729764 Importe: \$ 240

26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO MARCHIORI, D.N.I. N° 6.876.347, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07280789-2 ((012054- 415303)). MARCHIORI MARIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez.

Boleto N°: ATM\_7729838 Importe: \$ 200

26/09/2023 (1 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1887 "ESCUDERO ADOLFO EDUARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, D.N.I.N°: 16.562.462, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).-DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL

Boleto N°: ATM\_7726276 Importe: \$ 400

25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mediará 180.00.m2 aprox propiedad de JUAN CARLOS QUINTAL ubicada en calle Gorostiaga N° 734 - 4ta Sección – Capital, Mza. EX-2023-07000691- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 2. Hora 8.00

Boleto N°: ATM\_7726165 Importe: \$ 240  
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará 213,70m2 Propietario Carlina Esther Gómez Anzorena De Mottet Y María Amelia Cano De Aguirre, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente Ricardo José Delmonte, Ubicada En Calle Libertad N° 1560, El Plumerillo, Las Heras, Límites Norte y Este Carlina Esther Gómez Anzorena De Mottet Y María Amelia Cano De Aguirre, Sur Calle Libertad, Oeste Luis Romero, Octubre 2, Hora 9.00 Expediente EX-2023-06760722- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7723587 Importe: \$ 480  
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 3228.48m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Valestra Humberto Antonio, pretendida por Zamora Miguel Esteban, ubicada en calle Cereceto s/n° esquina Oratorio s/n°, Alto Salvador, San Martín. Límites: Norte: Castillo Carlos Alfredo. Sur: Con calle Cereceto. Este: Con Dirección Provincial de Escuelas. Oeste: Calle Oratorio. Punto de reunión: Calle Cereceto esquina calle Oratorio, vereda nor-este, Alto Salvador, San Martín. expte. EX-2023-06079182- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Octubre 2, 17:30hs

Boleto N°: ATM\_7723724 Importe: \$ 600  
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mediará 250m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias parte de mayor extensión propiedad de JOSEFA CARDENAS DE ROCA pretendida por ORLANDO MATIAS CARDOZO y SONIA BELEN DOMINGUEZ ubicada en calle España s/n° a 15m al sur de calle Olaya Pescara de Tomba, sobre vereda este, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte; Josefa Cárdenas de Roca; Sur: Laporte Tomas Saúl; Este: Zumer Matías Sebastián; Oeste: Calle España. EX-2023-07049374- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 2 hora 18.00

Boleto N°: ATM\_7724669 Importe: \$ 600  
26-27-28/09/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 400m2. Propietario: Pedro Oses. Ubicación: Alem 944, Ciudad, San Rafael. Octubre 3. Hora 16.30. Expediente 2023-07178861-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7726971 Importe: \$ 120  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará Título 1: 320,00 m2, Título 2: 43,76 m2, Título 3: 92,71 m2, propietarios DIEGO OMAR SILVA y DAVID ALEJANDRO SILVA, Calle Tomas Alba Edison 695, Centro, Godoy Cruz. Octubre 02, hora 11. EX-2023-05814806-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7727081 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor, mediará 472.84 m<sup>2</sup>, propiedad JOSE MARIA MIRALLES. Calle Lafinur 684, Dorrego, Guaymallen. Octubre 02, hora 8:30. Expediente: EX-2023-07007700-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7727087 Importe: \$ 120  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor mediará 330.14 m<sup>2</sup> Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias. Propiedad: MARIA PALMIRA, ALFIA y ALICIA CONCEPCION COSTA, pretendida: GRACIELA ADRIANA BULFARO. Calle Sobremonte 672, Quinta Sección, Ciudad, Capital. Limita: Norte: Calle Sobremonte; Sur: Pecunia S A; Este: María Raquel Guidazu; Oeste: Javier Fernando Argumedo y Rubén Edgardo Davicino. Octubre 02, hora 09:00. Expediente: EX-2023-06513946-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7727089 Importe: \$ 360  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 156.09 m<sup>2</sup> aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario SILVIA ESTHER GOMENSORO de MORALES GUIÑAZU, pretendiente ELISA ISABEL LARRAZABAL. Ubicacion Ecuador 1480 General Belgrano Guaymallen. Límites: Norte y Oeste: Propietario; Este: Calle Ecuador; Sur: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2023-07053224-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 02, hora 14.00.

Boleto N°: ATM\_7729167 Importe: \$ 360  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Alfredo Rimondini Agrimensor mediará 2840.99 m<sup>2</sup>, propietario HECTOR RAMON PENISI y LUCIA ROSARIO PENISI de RONCO, ubicación San Isidro N° 1251, Ciudad, Rivadavia. Expediente EX-2023-07046883-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 02, 2023, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM\_7729185 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 359,06 m<sup>2</sup>, Propiedad ARIADNA LEILA MUÑOZ, Ubicada Elena de Roffo 2715, Villa del Parque, Godoy Cruz. Octubre 2, hora 8:00. EE-46502-2023.

Boleto N°: ATM\_7729191 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mariano Rodriguez mediará 449.31 m<sup>2</sup> aproximadamente de LARRIQUETA CARLOS JERONIMO ubicada en Calle Aristóbulo del Valle N° 636, 6° Sección, Residencial Norte, Ciudad, Capital, Mendoza. Octubre 02, 2023, Hora 15:00. Expediente EX-2023-07076833-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7729234 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 139,86 m<sup>2</sup>, propietario ISMAEL MORALES, Pedro Molina 2169, Pedro Molina, Guaymallén. Octubre 02, hora 10,00. Expediente EX-2023-07079336-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7729258 Importe: \$ 120  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 1.224,04 m<sup>2</sup> (parte mayor extensión), propiedad MARTA

---

ORTUBIA Vda. de BRITOS, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Este y Sur a 30 metros al Sur de Calle Lateral Publica, cuya entrada se encuentra a 80 metros al Oeste de Calle Barrera, La Costa, Villa, Santa Rosa. Octubre 2, hora 9. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2023-07048408-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7729455 Importe: \$ 480  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 203,30 m2, propiedad MARCIANO ANGEL GITTO, ubicada Calle Tomas Godoy Cruz 298, Palmira, San Martín, Octubre 2, hora 18. EX-2023-07125772-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7729462 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 5 ha 1629,00 m2. Propiedad de AGUSTÍN CECCHIN Y ANA MARCELINA LAZZARO DE CECCHIN, Calle Pueyrredon s/n°, ubicada al Norte de Canal General San Martín y a 170m de Calle Videla Aranda costado Este, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Octubre: 02 Hora 15. EX-2023-07171863- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7729466 Importe: \$ 360  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 83.347,81 m2 y fraccionará propiedad de ROLANDO ORTIZ CONDORI, NATIVIDAD MIRANDA ALANES Y ALEXANDRE SALAZAR MIRANDA; Ubicada en Ruta 40 S/N.º, costado Oeste a 1545 m, al N-O de calle Los Algarrobo, Capdevilla, Las Heras; Octubre 2, hora 10,00. EX-2023-07087406--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7729468 Importe: \$ 360  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.322,74 m2, propiedad de SANTIAGO ROBERTO BUONO Y otra, ubicada en Calle General Paz N° 75. Centro Godoy Cruz. 02 de Octubre. Hora: 9. Expediente. EX-2023-07107517-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7729475 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará 13.815,32 m2. Propietario ALEJANDRO ERNESTO MARTINEZ. Calle Pueyrredón N° 1280 (punto de reunión). De aquí al Sur por callejón comunero 162.73 m, luego por servidumbre de paso 75.84 m oeste. Chacras de Coria. Luján de Cuyo. Y se cita a condóminos e interesados de los callejones comuneros. 02 de Octubre. Hora 10. Expediente EX-2023-07133579-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7729476 Importe: \$ 480  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 3.628,53 m2, propiedad de SANTIAGO ROBERTO BUONO, ubicada en Calle Miguel Angel N° 105. Las Compuertas. Luján de Cuyo. 02 de Octubre. Hora 11. Expediente. EE-46817-2023

Boleto N°: ATM\_7729477 Importe: \$ 240  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Mauro Domínguez mensurará 1522.38 m<sup>2</sup>, MENSURA y PROPIEDAD ORIZONTAL, propiedad de ARENA CARLOS ALBERTO, ubicados en costado norte de A.C.I.F. N° 3 s/n° con salida por calle Terrada N° 6701, entrando por A.C.I.F. N° 4 40m al este de calle Terrada, luego 90m al norte por A.C.I.F. N° 1 y 100m al este por A.C.I.F. N° 3, Barrio Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo. Se cita a los condóminos titulares registrales de los Callejones Comuneros de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar. Punto de reunión: Calle Terrada N° 6701, Barrio Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo. 3 de Octubre. 9:15hs. Expediente NSIT: EX-2023-07189173-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7729299 Importe: \$ 840  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 590 ha 5000 m<sup>2</sup> aproximadamente, comprendida por: Titulo 1: 490 ha 0000.00 m<sup>2</sup>. Titulo 2: 17 ha 0000 m<sup>2</sup>. Titulo 3: 83 ha 5000 m<sup>2</sup>. Para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: Titulo 1: MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. Titulo 2: SANCHEZ DE COSSARI SILVINA TERESITA. Titulo 3: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a C.C. y C. Pretendida por: MARTINEZ JOSE MIGUEL. Límites: Norte: Municipalidad de San Rafael, Sur: Municipalidad de San Rafael, Sánchez de Cossari Silvina Teresita y Gobierno de la Provincia De Mendoza art. 236 inc. a C.C. y C, Este: Ruta Prov. N° 173, Oeste: Emprendimientos del Atuel S.A. Ubicada en Calle Ruta Prov. N° 173 s/n°, por este misma 1400.00m al Suroeste desde Arco de ingreso a Valle Grande, costado oeste, Lugar Valle Grande, Dto. El Nihuil, Dpto. San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-06856018- GDEMZA-DGCAT\_ATM. 04 De Octubre Hora 9

Boleto N°: ATM\_7729469 Importe: \$ 1200  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano, mensurará 136.11m<sup>2</sup>, propiedad de GUERRERO GUEVARA DE GUTIERREZ, MARIA; ubicada en calle Ortiz de Rosas N° 1067, ciudad de San Rafael, Mza. Exp: EX-2023-07164934-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 2. Hora 17

Boleto N°: ATM\_7726607 Importe: \$ 240  
22-25-26/09/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 1.560,78 m<sup>2</sup>, Parte De Mayor Extensión, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietario: JOSÉ MARÍA ALANÍZ. Pretendiente: Jimena Alicia Moreno. Ubicación: Calle Saturnino Torres 215 (E), Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Roberto Luís Marcucci y Celia María Jorro; Sur: Calle Saturnino Torres; Este: Raquel Alicia Martínez y Oeste: Calle Emilio Civit. Octubre 2. Hora 10:00. Expediente: EX -2023-06953474-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7726609 Importe: \$ 480  
22-25-26/09/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora CARMEN GUADALUPE TOTINO, DNI N° 10.718.703, domicilio en calle Los Aromos N° 2626, Barrio Cano, 6ª Sección Residencial Norte, Capital Mendoza ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de ELIDA ANTONIA RODRIGUEZ, DNI N° 17.127.984, con domicilio real en Barrio Los Solares, manzana G, casa 8, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 449 ubicado en calle Ruta 50 N° 5520 Rodeo del Medio, Maipu. Para el reclamo de lay se fija el domicilio de Ruta 50 N° 5520, Rodeo del Medio, Maipu.

Boleto N°: ATM\_7719569 Importe: \$ 1400  
20-21-22-25-26/09/2023 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**RINCON DE TERRADA SA** comunica a todos sus accionistas, como queda conformado el directorio elegido el día 20 de mayo de 2022 por unanimidad de votos Presentes, se designa el cargo de Presidente al Sr. Alberto Fama y el cargo de Director suplente al Sr. Claudio Andrés Cangemi.

Boleto N°: ATM\_7726441 Importe: \$ 120  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FEDROD S.A** comunica a todos sus accionistas, como queda conformado el directorio elegido el día 7 de Septiembre de 2023 por unanimidad de votos Presentes, se designa presidente del directorio al señora María Verónica Sánchez y al señor María Cecilia Sebastiani Massarutti como director suplente.

Boleto N°: ATM\_7726446 Importe: \$ 120  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ABC BROKER S.R.L.** - CESIÓN DE CUOTAS y TRANSFORMACIÓN DE TIPO SOCIETARIO - Comunica que en Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 12 de agosto de 2019 se aprobó la cesión de cuotas y que en Asamblea General Extraordinaria N° 9 de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó la transformación societaria, se detallan a continuación los diferentes actos realizados: Que mediante asamblea extraordinaria n° 8 de fecha 12/08/2019 la Sra Soraya Porras con DNI: 21.936.074, con CUIT: 27-21936074-1, nacida el 11/02/1971, estado civil divorciada en primeras nupcias, de profesión: productos asesor de seguros y domicilio real en calle Boulogne Sur Mer 1771 de la Ciudad de Mendoza, CEDIÓ la totalidad de sus cuotas sociales equivalentes a doscientas (200) cuotas sociales representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social al Sr. Hugo Ricardo Verzini, con DNI: 13.335.174, con CUIT: 23-13335174-4, nacido el 12/07/1957, estado civil divorciado en primeras nupcias, de profesión productor asesor de seguros y domicilio real calle Boulogne Sur Mer 1771 de la Ciudad de Mendoza. Que como consecuencia del acto indicado precedentemente, mediante Asamblea General Extraordinaria n° 9 de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó la transformación de tipo societaria pasando de S.R.L. a S.A.S. cumpliendo el siguiente Orden del Día y redactado el nuevo instrumento de la siguiente manera: Orden del día que a continuación se describen: PRIMERO: tratamiento y aprobación de transformación/transtipificación de la sociedad adoptando el nuevo tipo previsto en la ley 27349 Sociedad por Acciones Simplificada y como consecuencia de ello reforma íntegra del estatuto social. - SEGUNDO: Aprobación de balance final confeccionado a los efectos de cumplimentar el trámite de transformación de conformidad con el artículo 77 ap. 2 de la ley 19.550.- TERCERO: Determinación del número de integrantes del Órgano de administración y designación de directores. - CUARTO: Cancelación de las cuotas sociales y emisión de las nuevas acciones emergentes del nuevo tipo social adoptado y que se entregan en reemplazo de las cuotas sociales canceladas. - QUINTO: Ratificación de la sede social. - SEXTO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo las inscripciones de las decisiones adoptadas en la reunión de socios. - Acto seguido se procede a tratar: 1.-Primer punto del Orden del día: Tratamiento y aprobación de transformación/transtipificación de la sociedad adoptando el nuevo tipo previsto en la ley 27349 Sociedad por Acciones Simplificada y como consecuencia de ello reforma íntegra del estatuto social. - El señor Verzini manifiesta que resulta lo más conveniente y adecuado para la sociedad proceder a TRANSFORMAR a ABC BROKER S.R.L., en una SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA, para así evitar seguir en búsqueda de un nuevo socio, quién debe cumplir con los requisitos necesarios para formar parte de una sociedad de productores de seguros; en consecuencia, mociona para que se apruebe la transformación de la sociedad y reforma estatutaria, y luego de leer el cuerpo completo del estatuto, se procede a: 1. aprobar la transformación de ABC BROKER S.R.L. en una sociedad por acciones simplificada (SAS) que funcionará bajo la denominación de ABC BROKER SAS 2. aprobar como consecuencia de la transformación, el nuevo estatuto social de ABC BROKER SAS el que se transcribe al final de la presente acta de reunión de socios firmado de conformidad por su socio 2.-

Segundo punto del Orden del día: Aprobación de balance final confeccionado a los efectos de cumplimentar el trámite de transformación de conformidad con el artículo 77 ap. 2 de la ley 19.550.- Se deja constancia que el socio ha tenido a disposición el balance de la sociedad desde el día seis (6) del mes de agosto de dos mil diecinueve, el que no ha tenido observaciones al respecto, por lo que propone su aprobación, lo que se resuelve por unanimidad: 1. aprobar balance especial confeccionado a los efectos de cumplimentar el trámite de transformación de conformidad con el art. 77 ap. 2 de la ley 19.550.- 3.- Tercer punto del Orden del día: Determinación del número de integrantes del Órgano de administración y designación de directores. - El señor Verzini manifiesta que conforme al nuevo tipo y estatuto social y lo dispuesto por artículos 45 y 46 es necesario determinar el número de integrantes del Directorio de la sociedad y proceder a la integración de dicho órgano mediante la designación de sus integrantes, con lo cual se resolvió por unanimidad: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Se designa para integrar el Órgano de Administración, en el cargo de Director Titular y Presidente al señor HUGO RICARDO VERZINI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.335.174, y en el cargo Director Suplente a Álvaro Galdeano Nadal, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.747.826. 4.- Cuarto punto del Orden del día: Cancelación de las cuotas sociales y emisión de las nuevas acciones emergentes del nuevo tipo social adoptado y que se entregan en reemplazo de las cuotas sociales canceladas. - Participaciones anteriores a la transformación social. El señor Verzini expresa que previo a la transformación operada en el día de la fecha, la sociedad tenía el siguiente capital social, cuotas sociales y participación de socio: Socio Sr. Hugo Ricardo Verzini - Porcentaje de participación en el capital social Cien por ciento (100%) - Cantidad de cuotas sociales Quinientas (500) cuotas sociales. - 1 - Cancelación de las cuotas sociales de ABC BROKER S.R.L. El señor Verzini manifiesta que las quinientas cuotas sociales de \$ 50 cada una son canceladas y reemplazadas por un mil (1.000) acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 por acción, en la siguiente relación de canje. 2- Suscripción de las un mil (1.000) acciones que integran el capital social de ABC BROKER SAS . El señor Verzini suscribe el total de las acciones, esto es 1.000 acciones. - 1- Integración de las acciones de ABC BROKER SAS Se hace constar que las acciones suscriptas en reemplazo de las cuotas sociales se emiten, suscriben e integran en reemplazo de las cuotas sociales como efecto de la transformación operada razón por la cual, se emiten liberadas, o sea, que se encuentran totalmente integradas 1- Derecho de receso. Se hace constar que ningún socio ha ejercido el derecho de receso habiéndose aprobado la transformación por unanimidad. 5.-Quinto punto del Orden del día: Ratificación de la sede social . El señor Verzini manifiesta que se aprueba por unanimidad ratificar la sede social ubicada en fiscal en calle Boulogne Sur Mer 1771 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 6.-Sexto punto del Orden del día: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo las inscripciones de las decisiones adoptadas en la reunión de socios. - Se resuelve designar al Director Titular y/o a la Sra. María Fernanda Marin, argentina DNI 30.242.315 a quienes ellos designen, para que en forma conjunta, indistinta y/o alternativamente realicen todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Provincia de Mendoza, AFIP y ATM así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. A tales fines, se otorga en este acto a los autorizados mandato con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo cualquiera de ellos indistintamente firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente, incluso para el cambio de denominación; efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad, así como compulsar y solicitar copias del expediente administrativo que se creará con motivo de solicitar la inscripción de la sociedad. Asimismo, están expresamente facultados para constituir depósitos de cualquier tipo y retirar de cualquier entidad bancaria de la República Argentina los fondos correspondientes al art. 187 LGS. Del mismo modo se los faculta para compulsar el expediente administrativo que se creará con motivo de solicitar la inscripción de la sociedad como así también a solicitar copias certificadas del mismo aún finalizada la inscripción de la constitución de la sociedad, subsistiendo esta autorización mientras no sea expresamente revocada por los administradores, por escrito. ANEXO I. "ABC BROKER S.A.S. (por transformación de ABC BROKER S.R.L.)" ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ABC BROKER S.A.S. (por transformación de ABC BROKER S.R.L.)" dejando aclarado que por efecto de la transformación es la

misma persona jurídica que giraba bajo la denominación de ABC BROKER S.R.L. y se encuentra inscrita en el Registro Público de Sociedades en el legajo número 5990 del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada hoy Matricula 23446 P; la que se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de aprobación del presente estatuto. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de el o los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, llevando a cabo tareas de asesoramiento tanto a asegurados como asegurables. En tal sentido el desarrollo de su objeto social deberá ajustarse en un todo a normativa e fondo vigente que regula la actividad del seguro, como asimismo a las normas y resoluciones vigentes y/o a dictarse por la Superintendencia de Seguros de la Nación. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), y está representado por un mil (1.000) acciones de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, las mismas serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el presidente y/o Director y síndico (de existir). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: "La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Instrumento Constitutivo de la sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones." ARTÍCULO QUINTO: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Reunión de Socios, en los términos del art. 44 Ley 27.349, debiendo serlo de manera tal que se conserve la proporción de la participación en el capital de las clases de acciones existentes. Cuando el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo decidiere. En todos los casos se requerirá una mayoría de votos superior al cincuenta por ciento (50%) del total de la sociedad. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. - ARTÍCULO SEXTO: Los accionistas tendrán derecho de preferencia y acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, aplicable dentro de su clase de acciones, todo conforme al artículo 194 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. Estos derechos podrán ser ejercidos en primer término por los accionistas de la misma clase de acciones de que se trate, en proporción a su tenencia dentro de la clase, y, en segundo lugar, sobre el remanente no suscripto considerado como un total, por los accionistas de la restante clase, también en proporción a su tenencia, considerando a la clase restante como un todo. PREFERENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES: También tendrán derecho de preferencia en la adquisición de acciones que correspondan a otros accionistas y estos pretendan transferir, con arreglo al siguiente procedimiento: Si un accionista titular de acciones de una clase determinada se propone ceder sus acciones lo comunicará al directorio, detallando la cantidad de acciones y el precio que por las mismas está dispuesto a pagar el potencial adquirente (socio o tercero), identificando al mismo. El Directorio notificará por medios fehacientes a los accionistas titulares de acciones de la misma clase, los que, dentro de los treinta días corridos siguientes al de haber recibido la notificación, deberán comunicar de manera fehaciente su voluntad de ejercer el derecho de preferencia en la adquisición, como así también el de acrecer, para el supuesto de que alguno de ellos no ejerciere el derecho de preferencia. Si

ningún accionista de la clase en cuestión ejerciera estos derechos, el directorio deberá notificar fehacientemente a los titulares de las restantes clases de acciones, los que dentro de los quince días corridos de notificados podrán ejercer el derecho de preferencia, manifestando, asimismo, en caso de proceder, su intención de acrecer. En el supuesto de que el o los socios que ejercieren el derecho de preferencia, no estuvieren de acuerdo con el precio de venta informado por el accionista vendedor, se aplicará el procedimiento establecido en los tres primeros párrafos del artículo 154 de la Ley General de Sociedades para la cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada. - ARTÍCULO SÉPTIMO. Mora en la integración: La mora en la integración del capital se producirá al sólo vencimiento del plazo. La Sociedad queda facultada para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Designación: Los accionistas, en asamblea especial convocada al efecto, designarán la totalidad de los miembros del directorio. El Director Suplente llenará la vacante que pudiere producirse. Funcionamiento: El directorio funciona en reuniones a realizarse en la sede social o fuera de ella, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos de participantes de la reunión. Las reuniones serán convocadas por su presidente mediante notificación por medios electrónicos (e-mail) a las direcciones que los integrantes notifiquen a la sociedad en oportunidad de aceptar su cargo, debiendo imprimirse una copia de la constancia de notificación, la que se guardará en los archivos de la sociedad. Los directores que deban participar en una reunión del órgano de administración pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. En ese caso, las resoluciones del directorio que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y el temario es aprobado por la mayoría prevista en el instrumento constitutivo. Los miembros del directorio podrán participar de las reuniones en forma no presencial utilizando medios electrónicos que garanticen la seguridad y la plena participación de todos sus miembros por comunicación de imagen y sonido, incluidos los miembros del órgano de fiscalización, en su caso, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva de la utilización de dicha modalidad. Para ello el quórum deberá configurarse con la presencia física en el lugar de celebración de los integrantes necesarios para obtener el mismo. En ese supuesto, el directorio deberá conservar mediante registros electromagnéticos y/o electrónicos, un archivo en duplicado de las grabaciones de las reuniones realizadas por este medio. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El Presidente, y en caso de ausencia de éste, el director suplente, tienen la representación de la sociedad y obligan a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los Artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, con excepción de lo estipulado en el artículo quinto para los casos de aumento de capital. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine" de la Ley 19.0 (t.o. 1984). Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Utilidades, reservas y distribución: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración de los administradores; c) A reservas facultativas que los socios dispusieran constituir; d) A dividendos de las acciones preferidas, en su caso; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores, actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Provincia de Mendoza. Sr. Hugo Ricardo Verzini Socio Gerente

Boleto N°: ATM\_7726630 Importe: \$ 8600  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**"HALT S.A."**- Comunica la modificación del artículo cuarto del estatuto social realizada por escritura pública número 73 de fecha 21 de Septiembre de 2.023 fojas 280 pasada ante la notaria Ana Laura Borsetto Registro notarial 581 de Capital Mendoza, conforme a las siguientes previsiones: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) COMERCIAL, B) INFORMÁTICA.

Boleto N°: ATM\_7729361 Importe: \$ 160  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**"VINO TOURISM ARGENTINA S.R.L."** Se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó lo siguiente: i) la reelección de Gerente Titular Pablo Mauricio Giménez Riili, DNI 22.688.895, nacido en fecha 09/08/1972, argentino, casado, profesión Abogado, con domicilio en Gutiérrez 476 de la Ciudad de Mendoza; quién ejercerá sus funciones por el término de 1 ejercicio contable (Art. 60 LSC);ii) la reelección de Sindico Titular Juan Francisco Mancuso, DNI 28.228.376, nacido en fecha 14/12/1980, argentino, casado, profesión Contador Público, con domicilio en Arturo González 680, Rodeo de la Cruz, Guaymallén; quién ejercerá sus funciones por el término de 1 ejercicio contable (Art. 158LSC); y iii) la reelección de Sindico Suplente Andrés Esteban Valdemoros, DNI 26.960.212, nacido en fecha 08/09/1978, argentino, casado, profesión Contador Público, con domicilio en San Martín Sur 15, piso 2, Godoy Cruz, Mendoza; quién ejercerá sus funciones por el término de 1 ejercicio contable (Art. 158 LSC).

Boleto N°: ATM\_7726890 Importe: \$ 400  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEL CASTILLO SRL.:** Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 21 de Junio de 2023, la Sociedad ha aceptado la RENUNCIA de los Gerentes, los Sres. Roberto Del Castillo y Silvia Del Castillo, quienes han comunicado en forma escrita su renuncia al cargo de gerentes de la sociedad. En la misma acta se ha designado nuevas Autoridad, quedando constituido en el cargo de Gerente a la Sra. NELLY

MÓNICA MARÍA ACOSTA DNI 13.425.346, y a la Sra. MARIA ANGELES CARA DNI 22.835.348, fijando domicilio especial la Sra. Acosta en calle Álvarez Thomas 227, Godoy Cruz, Mendoza; y la Sra. Cara en Cabrera 4529, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, se prescinde la designación de gerente suplente.

Boleto N°: ATM\_7729451 Importe: \$ 280  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNICOIN INC.** comunica la apertura de representación permanente en Argentina, conforme art. 118 LGS, mediante resolución de fecha 21 de septiembre de 2023, designando como representante a Eleonora Vicchi D.N.I. N° 23.731.591, con domicilio en Azcuénaga 2002, Barrio La Vacherie M10 L3, Lujan de Cuyo, Mendoza, estableciendo domicilio en Azcuénaga 2002, Barrio La Vacherie M10 L3, Lujan de Cuyo, Mendoza. Unicoin Inc. es una sociedad Incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware con fecha 22 de Junio de 2015 bajo el número 5771052, con domicilio en 200 Delaware Ave., Suite 210, Wilmington, DE 19801, Estados Unidos de America.

Boleto N°: ATM\_7730115 Importe: \$ 240  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GLANZ S.A.S.-** Se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 18/09/2023 se aceptó por unanimidad la renuncia de la Administrador Titular de la Sociedad, Señora TURKOVIC MARCELA BEATRIZ, y del Administrador Suplente de la Sociedad, Señor DI GIACINTI FERNANDO JOSE, y se procedió a elegir y designar a los nuevos miembros del órgano directivo, conformado por: DIRECTOR TITULAR Y ADMINISTRADOR TITULAR: Señora TARRAGA ROCIO AGUSTINA DNI 35.622.540 y DIRECTOR SUPLENTE Y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Señor GARCIA CARLOS ARIEL DNI 30.964.374. Ambos constituyeron domicilio especial en Carril Ponce 26, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Los mismos aceptan el cargo en el mismo acto.

Boleto N°: ATM\_7729821 Importe: \$ 280  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**C&Z PROYECTOS COMPLEJOS S.A.S.** Se hace saber que con fecha 05 de septiembre de 2023, se reúnen en la Provincia de Mendoza, República Argentina, los socios que componen el cien por ciento de las acciones sociales y resuelven modificar el artículo cuarto (4º) del contrato de constitución de C&Z SAS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), representando por 45 (cuarenta y cinco) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_7729930 Importe: \$ 560  
26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CUYOAROMAS S.A.** Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 07/02/2023, se

---

designaron los miembros del directorio, el que quedó compuesto por: el Sr. Sergio Pedro Patta, DNI 14.974.066, Argentino, domicilio especial Barrio Jardín los Andes manzana 4 casa 16, Las Heras, Mendoza como director titular, y a la Sra. María Fernanda Alzari, DNI 21.899.814, Argentina, domicilio especial Barrio Jardín los Andes manzana 4 casa 16, Las Heras, Mendoza como director suplente, todos ellos con mandato hasta el día 07/02/2026.

Boleto N°: ATM\_7730034 Importe: \$ 200  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ALTO JAHUEL S.A.**-Comunicase La renovación del mandato de los Directores por tres ejercicios (2024-2025-2026) de la sociedad "ALTO JAHUEL S.A.", conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Junio del año 2023, pasada a fojas 54 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: RENATO PIO BERTERO, D.N.I. 20.924.848 como Presidente, y a la Señora MARCELA VERONICA FUENTES, D.N.I. 92.192.688 como Directora Suplente.

Boleto N°: ATM\_7732381 Importe: \$ 200  
26/09/2023 (1 Pub.)

**DEEP GLOSS CAR DETAIL S.A.S** comuníquese la nueva fecha del Instrumento contitutivo quedando redactado de la siguiente manera: Fecha del acto contitutivo: 14/06/2023

Boleto N°: ATM\_7729118 Importe: \$ 120  
25-26-27/09/2023 (3 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 359/2023-SAyOT

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: INTERSECCIÓN RP N° 60 CON CALLES TERRADA Y MAZA" a desarrollarse en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – EX-2022-07658980–GDEMZA-SAYOT

Fecha: 11 de octubre de 2023, a las 10:00 horas

Lugar: PLATAFORMA WEB ZOOM – Una vez inscriptos los participantes recibirán el Link para ingresar a la plataforma zoom para ser habilitados a ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: INTERSECCIÓN RP N° 60 CON CALLES TERRADA Y MAZA" a desarrollarse en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

## SÍNTESIS DE LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:** El proyecto se ubica en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú, en la Provincia de Mendoza. El área de implantación se ubica en la RPN°60 intersección con calles Terrada y Maza y consiste en la construcción de rotondas en las dos intersecciones.

El proyecto mejora las condiciones actuales de seguridad y funcionamiento de las intersecciones, con el ordenamiento de maniobras vehiculares, desarrollo de infraestructura peatonal, alumbrado y señalamiento vertical y horizontal. El proyecto contempla la resolución de interferencias con otras redes y la declaración de utilidad pública de predios adyacentes.

**IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS:** Los impactos negativos durante la etapa de construcción resultan de la erradicación de forestales, la afectación de la circulación y las emisiones generadas por combustión y el funcionamiento de maquinaria vial. Los impactos son bajos, mitigables y reversibles.

Para evitar, minimizar o mitigar los impactos negativos y maximizar los que son positivos en las diferentes etapas del proyecto, se han definido medidas de cumplimiento obligatorio en la Evaluación Ambiental.

La construcción del proyecto se ha programado en 2 etapas de aproximadamente seis meses en cada rotonda. La construcción de la Rotonda de Terrada y RPN°60 es la que se ha programado en primer término y la rotonda de Terrada y RPN°60, no tiene fecha de inicio.

### MITIGACION DE IMPACTOS.

Las acciones se programarán fuera de los períodos de mayor demanda de las redes y en todos los casos se asegura la comunicación a los usuarios y organismos competentes de manera fehaciente, clara y físicamente visible.

Los desvíos de tránsito deberán ser aprobados por la inspección y la Secretaría de Transporte de la provincia, junto con un programa de comunicación a la comunidad, antes de su implementación. Las vías habilitadas temporalmente para desvíos de tránsito deberán mantenerse en perfecto estado.

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la [página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar) [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar)

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

## SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 392 /2023-SAyOT

Proyecto “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca”, a desarrollarse en el departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-08063539-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 26 de Octubre del 2023, a las 11:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM” – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia publica

Lugar Físico: Compañía de Cazadores de Montaña 8 - Puente del Inca, ubicado en Ruta 7, Puente del Inca, del Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto “Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras Complementarias en Puente del Inca” a desarrollarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

[www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

[audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/09 10-24/10/2023 (3 Pub.)

---

## SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº: 359/2023-SAyOT

EX-2022-07658980-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: INTERSECCIÓN RP N° 60 CON CALLES TERRADA Y MAZA" a desarrollarse en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad.

Fecha: 11 de octubre del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia pública.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDAS EN RP N° 60: INTERSECCIÓN RP N° 60 CON CALLES TERRADA Y MAZA" a desarrollarse en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú de la Provincia de Mendoza, propuesto por la Dirección Provincial de Vialidad (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

[www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Mauricio Gaibazzi, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página [www.ambiente.mendoza.gov.ar](http://www.ambiente.mendoza.gov.ar).

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

[audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11-26/09 09/10/2023 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 13288/2023 - RESOLUCIÓN N° 1.362/23

“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA AYUDA SOCIAL”

Presupuesto Oficial: \$ 2.930.400,00

Apertura: 10 de Octubre de 2023 a las 11:00hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 09 de Octubre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1379/2023

Expediente N.º 2023/3180/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: HORA 08:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 848.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 848.000,00.-

ASUNTO: "SERVICIO DE VIGILANCIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS PARA CIRUGÍA DE COLUMNA, destinados a práctica quirúrgica para Afiliado a OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 103-LPU23

Expte.: EX 2023 -7153246

Fecha de apertura: 05-10-2023

Hora:10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.640.000,00

Valor del Pliego: 5.700.00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema

COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de

08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE

---

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR NUEVOS CAMINOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2023-04620228- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2023-1122-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: MARTES 03 DE OCTUBRE DE 2023, 07:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.920.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0025-LPU23

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 20826-0008-LPU23

OBJETO: COMPRA DE COMPRA DE ROPA Y CALZADO PARA PERSONAL DE LA DRPJ

EX-2022-07801891- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0008-LPU23

RESOLUCIÓN: RESFC-2023-166-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 06/10/2023 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.086.800,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.-

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

(\*)

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 20826-0009-LPU23

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE HIGIENE Y TOCADOR PARA LA D.R.P.J

EX-2023-05680419- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0009-LPU23

RESOLUCIÓN: RESFC-2023-167-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 06/10/2023 A LAS 11:00 HORAS – ENTORNO WEB: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.124.340,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.-

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-04584908- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0104-LPU23

Apertura: 06 de OCTUBRE de 2023

Hora: 12:00

ALQUILER DE APARATOLOGÍA MÉDICA (Tratamiento de transportador oseo)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-06052180- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0103-LPU23

Apertura: 06 de OCTUBRE de 2023

Hora: 15:00

ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS NEONATALES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10880-0005-LPU23 PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A DEPOSITO DE LA DIRECCION DE CONTINGENCIA SOCIAL Y POLÍTICAS ALIMENTARIAS - DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL-MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES.

EXPEDIENTE: 2023-3742728-GDEMZA-DCONTI#MSDSYD

FECHA DE APERTURA: 09 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: APERTURA ELECTRÓNICA SISTEMA COMPR.AR

PRESUPUESTO ASIGNADO EJERCICIO 2023: \$ 2.904.000,00

S/Cargo

26/09/2023 (1 Pub.)

---

**UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2023

---

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESC. Nº 4-000 A CREAR EN LA LOCALIDAD DE RODEO DEL MEDIO,

DEPARTAMENTO DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA

Presupuesto Oficial \$ 401.046.774,78

Superficie a construir 1.680,48 m2

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura 19/10/2023 Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Salón de Acuerdos, Ministerio de Planificación e Infraestructura, Av. Peltier Nº 351, 7º Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Cdad de Mza.

Fecha y hora primera visita a la zona de obras: 04/10/2023 10:00 Hs.

Fecha y hora segunda visita a la zona de obras: 11/10/2023 10:00 Hs.

Lugar de encuentro para las visitas: Gral. Necochea (vía principal de acceso) y Calle 1 del "Barrio 25 de Julio",

distrito Rodeo del Medio, departamento Maipú, provincia de Mendoza.

Valor del Pliego: Sin cargo

Web para circulares y aclaraciones: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) - CUC 40

Correo electrónico para consultas y aclaraciones: [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

Teléfono: 261-3852885 o 261-3852679

El pliego se puede obtener del proceso de referencia Lic. 28/2023 - CUC 040 en

<https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> a partir del día de la publicación y se deberá solicitar el Certificado de Entrega de documentación al correo electrónico: [licitacionesdpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitacionesdpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente Licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Av. Peltier 351, 8º Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Cdad de Mza. de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación – Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)

S/Cargo

25-26/09/2023 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 75/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL.

Expte.: Nº EG-5327-2.023

Apertura: 27 de Septiembre de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$59.310.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$59.310,00).

Valor Estampillas: PESOS: CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$400,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$59.710,00)

Fecha de Publicación: 15 de Septiembre de 2.023

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

25-26/09/2023 (2 Pub.)

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$54513
Entrada día 25/09/2023	\$0
Total	\$54513



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL 31954 26/09/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 127 pagina/s.